

XV Cumbre Judicial Iberoamericana

Primera Reunión Preparatoria

INSTRUCTIVO



INDICE

INTRODUCCIÓN. ASPECTOS GENERALES Y ORGANIZATIVOS	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. ASPECTOS GENERALES Y ORGANIZATIVOS.....	11
<i>Programación y términos de referencia de las actividades (versión 1).....</i>	<i>12</i>
Introducción.....	14
Programa Modular.....	15
Leyenda.....	16
Términos de referencia para el módulo preliminar.....	17
1) Contexto.....	17
2) Alcance.....	17
3) Objetivos y resultados.....	18
4) Asistentes.....	18
5) Metodología de trabajo.....	18
6) Estructura de la actividad.....	18
7) Entregables.....	18
Términos de referencia para un taller de reflexión en el marco de la Primera Reunión	
Preparatoria.....	19
1) Contexto.....	19
2) Objetivos y resultados.....	20
3) Participantes.....	20
4) Metodología de trabajo.....	20
5) Estructura de la actividad.....	21
6) Entregables.....	21
Taller sobre la propuesta de modificación de las normas de creación y funcionamiento de la	
Comisión Conjunta Euro-latinoamericana.....	22
1) Contexto.....	22
2) Objetivos y resultados.....	23
3) Participantes.....	23
4) Asistentes.....	23
5) Metodología de trabajo.....	23
6) Estructura de la actividad.....	24
7) Entregables.....	24
Taller de análisis y decisión de candidaturas para sedes de la XV edición.....	25
1) Contexto.....	25
2) Objetivos y resultados.....	25
3) Participantes.....	25
4) Asistentes.....	25
5) Metodología de trabajo.....	26
6) Estructura de la actividad.....	26
7) Entregables.....	26
Talleres de áreas temáticas.....	27
1) Contexto.....	27
2) Alcance.....	27
3) Objetivos y resultados.....	28
4) Participantes.....	29
5) Asistentes.....	29
6) Metodología de trabajo.....	29
7) Estructura de la actividad.....	29

8) Entregables	29
Términos de referencia para el módulo final	30
1) Contexto.....	30
2) Alcance	30
3) Objetivos y resultados.....	31
4) Participantes.....	31
5) Asistentes.....	31
6) Metodología de trabajo	31
7) Estructura de la actividad.....	31
8) Entregables	31
<i>Propuesta de Cronograma</i>	<i>32</i>
III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA REUNIÓN.....	35
ÁREA DE REFLEXIÓN. TALLER DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO	37
Contexto.....	38
Objetivos	38
Metodología de trabajo.....	39
ÁREA DE PROYECTOS PROCEDENTES DE LA XIV EDICIÓN.....	42
I. Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (Parte II) – Texto tentativo	43
II. Propuesta costarricense para mantener el tema de Oralidad Procesal en el foro de la Cumbre de Presidentes de Cortes Iberoamericanas.	46
ÁREA DE NUEVOS PROYECTOS. DOCUMENTOS DE TRABAJO	50
I. ÁREA TEMÁTICA DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES.....	51
1 JUSTIFICACIÓN.....	52
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	54
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	55
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	55
2.3 RESULTADOS.....	55
2.4 DESARROLLO DEL PROYECTO: ACTIVIDADES	56
2.5 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: Recursos	56
2.6 ASUNCIONES	56
2.7 RIESGOS.....	56
II. PROYECTO CREACIÓN DE PROTOCOLOS Y DOCUMENTACIÓN.....	58
1. Preliminar	59
2. Contexto	59
2.1 PROTOCOLIZACIÓN PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	59
2.2 DOCUMENTACIÓN	60
3. Análisis de los problemas	61
4. Justificación de la intervención	62
5. Viabilidad	63
6. Responsables e intervinientes.....	63
7. Objetivo general y específico	63
8. Resultados esperados.....	64
9. Actividades.....	64
10. Breves términos de referencia de cada actividad	64
11. Gestión	66
12. Marco lógico.....	66
13. Riesgos	66
14. Cronograma	66

15. Presupuesto	66
III. PROYECTO SOBRE LA CREACIÓN DE UNA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES.....	67
1. Preliminar	68
2. Contexto	68
3. Análisis de los problemas	70
4. Justificación de la intervención	72
5. Viabilidad	72
6. Responsables e intervinientes.....	73
7. Objetivo general y específico	73
8. Resultados esperados	73
9. Actividades.....	74
10. Breves términos de referencia de cada actividad	74
11. Gestión	77
12. Marco lógico.....	77
13. Riesgos	77
14. Cronograma	80
15. Presupuesto.....	80
IV. PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNOS PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA JUSTICIA	81
1. Preliminar	82
2. Contexto	82
3. Análisis de los problemas	86
4. Justificación de la intervención	87
5. Viabilidad	87
6. Responsables e intervinientes.....	89
7. Objetivo general y específico	90
8. Resultados esperados	90
9. Actividades.....	91
10. Breves términos de referencia de cada actividad	91
11. Gestión	93
12. Marco lógico.....	93
13. Riesgos	93
14. Cronograma	95
15. Presupuesto.....	95
16. Conclusiones Reunión Preliminar México	95
ANEXO I: INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.....	96
ANEXO II: PERIODISTAS E INSTITUCIONES INDICADOS POR EL PODER JUDICIAL DE MÉXICO Y URUGUAY.....	104
V. PROYECTO SOBRE LA CREACIÓN DE UN CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO.....	106
1. Preliminar	107
2. Contexto	107
3. Análisis de los problemas	109
4. Justificación de la intervención	110
5. Viabilidad	111
6. Responsables e intervinientes.....	112
7. Objetivo general y específico	112
8. Resultados esperados.....	112

9. Actividades.....	113
10. Breves términos de referencia de cada actividad	114
11. Gestión	118
12. Marco lógico.....	118
13. Riesgos	118
14. Cronograma	121
15. Presupuesto.....	121
16. Conclusiones reunión preliminar México.....	121
VI. PROYECTO DE CREACIÓN DEL PORTAL DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO	
IBEROAMERICANO	122
1. Antecedentes y contexto.....	123
2. El III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de la Red.....	126
3. Justificación de la intervención y análisis de alternativas	129
4. Lógica de la intervención.....	130
5. Análisis de las necesidades de financiación.....	142
6. Análisis de riesgos.....	143
7. Breve referencia al diseño y ejecución del proyecto. Equipo de trabajo. Cronograma tentativo.	143
8. Sostenibilidad del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano	144
OTRAS CUESTIONES A TRATAR	147
NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS	
<i>(Versión actual)</i>	149
<i>Versión española</i>	150
PREÁMBULO	151
CAPITULO I	151
CAPITULO II	153
CAPITULO III	154
CAPITULO IV	155
CAPITULO V	156
CAPITULO VI	156
CAPÍTULO VII	156
<i>Version française</i>	157
PRÉAMBULE	158
CHAPITRE I	158
CHAPITRE II	160
CHAPITRE III	161
CHAPITRE IV	163
CHAPITRE V	163
CHAPITRE VI	163
CHAPITRE VII	163
<i>English version</i>	164
PREAMBLE	165
CHAPTER I	165
CHAPTER II	167
CHAPTER III	167
CHAPTER IV	169
CHAPTER V	170
CHAPTER VI	170
CHAPTER VII	170
<i>Versão portuguesa</i>	171

PREÂMBULO	172
CAPÍTULO I	172
CAPÍTULO II	174
CAPÍTULO III	174
CAPÍTULO IV	176
CAPÍTULO V	176
CAPÍTULO VI	177
CAPÍTULO VII	177
ACTA DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS	178
<i>Versión inglesa</i>	178
<i>Versión francesa</i>	192
NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS (<i>Versión propuesta por la Red Europea de Consejos en su Asamblea General de Budapest</i>)	205
<i>Versión española</i>	206
PREÂMBULO	207
CAPITULO I	207
CAPITULO II	209
CAPITULO III	210
CAPITULO IV	212
CAPITULO V	212
CAPITULO VI	213
CAPÍTULO VII	213
<i>Versión inglesa</i>	214
PREAMBLE	215
CHAPTER I	215
CHAPTER II	217
CHAPTER III	217
CHAPTER IV	220
CHAPTER V	220
CHAPTER VI	221
CHAPTER VII	221
<i>Versión francesa</i>	222
PRÉAMBULE	223
CHAPITRE I	223
CHAPITRE II	225
CHAPITRE III	225
CHAPITRE IV	227
CHAPITRE V	228
CHAPITRE VI	228
CHAPITRE VII	228
<i>Versión portuguesa</i>	229
PREÂMBULO	230
CAPÍTULO I	230
CAPÍTULO II	232
CAPÍTULO III	232
CAPÍTULO IV	235
CAPÍTULO V	235
CAPÍTULO VI	235
CAPÍTULO VII	236
OBSERVACIONES DE PORTUGAL	237

OBSERVACIONES REPÚBLICA DOMINICANA..... 240
OBSERVACIONES DE ARGENTINA 246

INTRODUCCIÓN. ASPECTOS GENERALES Y ORGANIZATIVOS

I. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Para la décimo quinta edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana se proponen las siguientes áreas de trabajo:

- Área de reflexión: taller sobre valoración, seguimiento y estrategia del proyecto
- Área de proyectos procedentes de la anterior edición: oralidad, estadística y capacitación
- Área de nuevos proyectos: comunicación e información

El catálogo o paleta de productos y resultados que se propone trata de ajustarse al eje temático de la presente edición, establecido en la pasada cumbre de Brasilia: *El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad.*

A la hora de decidir acerca de los proyectos a presentar, las dos secretarías han tratado de establecer una solución equilibrada, capaz de arrojar una paleta diversificada de productos y resultados, comprendiendo tanto productos instrumentales (red de comunicadores, portal del conocimiento jurídico, canal judicial iberoamericano, universidad iberoamericana), axiológicos (normas mínimas o principios en materia de relaciones de los medios de comunicación con los poderes judiciales), científicos (oralidad) y tecnológicos (tercera feria de justicia y tecnología, plan iberoamericano de estadística).

La paleta de productos y resultados es fruto de las conclusiones alcanzadas tras diversos contactos con la secretaría *pro tempore*, a quien corresponde formalmente su propuesta con arreglo a las normas de funcionamiento.

En ejercicio de las funciones de coordinación que corresponden a las Secretarías Pro Tempore (Uruguay) y Permanente (España), se entrega a todos los coordinadores nacionales e invitados especiales a la primera reunión preparatoria la presente documentación, contentiva de una información general, documentos de trabajo, programa de la reunión y de una propuesta de cronograma, todo lo cual será objeto de debate en la referida reunión.

RECUERDE

- Evite monopolizar el debate. La calidad del resultado final depende en gran medida de la pluralidad de opiniones y de ideas. En general tenemos tendencia a alargar nuestras intervenciones más de lo estrictamente necesario, es una actitud inconsciente. Sólo una adecuada concienciación en este punto puede ayudarnos a evitar excesos.
- Evite las reflexiones introductorias, las referencias históricas innecesarias y los ornatos lingüísticos superfluos. Nada de todo ello suele influir positivamente en el resultado final.
- Respete los turnos de palabra. Si los mismos no se establecen por los moderadores o coordinadores, tiene Vd derecho a solicitar que se observen. Un debate ordenado es siempre más eficiente y provechoso.
- En las mesas y en los debates mantenga siempre una actitud pro activa, tratando de colaborar en la fluidez de los debates y en el buen desarrollo de los trabajos. El resultado final es siempre un producto colectivo, y su calidad función de la buena predisposición y del buen hacer de los participantes.
- En las mesas taller, colabore con la documentación de los resultados y conclusiones: esa sigue siendo una tarea de todos, de fundamental importancia, aún cuando exista un responsable o responsables.
- Y por último: sus opiniones e inquietudes son el principal activo con el que contamos. No dude en intervenir siempre que lo considere necesario!



II. ASPECTOS GENERALES Y ORGANIZATIVOS

XV Cumbre Judicial Iberoamericana

Primera Reunión Preparatoria

Programación y términos de referencia de las actividades (versión 1)

EXTRACTO

El presente documento contiene una guía para todas las actividades de la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

XV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Primera Reunión Preparatoria

Términos de referencia de las actividades

Introducción

El presente documento contiene una guía de todas las actividades de la Primera Reunión de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La guía ha sido confeccionada con el ánimo de facilitar la organización y la dirección del evento.

Para cada una de las actividades se establecen los términos de referencia fundamentales de las mismas; a saber: los objetivos y resultados perseguidos, intervinientes, asistentes y metodología de trabajo.

Igualmente se definen los entregables, con el fin de que los organizadores y supervisores tengan una idea clara de los insumos que deben proveerse al finalizar cada una de las dichas actividades.

El cuadro general de actividades o programa ha sido también incorporado. Cada actividad tiene un designador específico y propio, con el fin de facilitar su referencia. Las actividades se ordenan finalmente por módulos que responden a cada una de las partes fundamentales del evento: Preliminar, Talleres y Clausura. También se han creado dos módulos para las pausas-café y los almuerzos.

Este documento se complementa con los borradores de los proyectos correspondientes, y con el manual de procedimientos operativos para el evento, en el que se protocolizan los procedimientos a emplear por la organización.

Programa Modular

		CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA	XV edición
PROGRAMA			
		DÍA 9	MAÑANA
P1.1	08.00 h	Recepción de asistentes y entrega de documentación	
P1.2	08.30 h	Acto formal de apertura de la reunión. Visionado de audiovisual. Himno de la Cumbre	
P2.1	09.00 h	Palabras del Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura	
P2.2	09:15 h	Palabras del Presidente del Poder Judicial	
P2.3	09:30 h	Foto Oficial. Pausa Café	
P2.4	09:55 h	Presentación oficial a cargo de la Secretaría Pro Tempore del eje temático y de la propuesta temática y metodológica de la XV edición	
P2.5	10:10 h	Dación de cuenta de las Secretarías Permanente y Pro Tempore. Actividades realizadas. Reunión de coordinación. Página Web. Revista. Comisión Conjunta. EUROsociAL	
T1	10.30 h	Taller de reflexión sobre la XIV edición. Valoración de la marcha del proyecto Cumbre. Propuestas evaluación y seguimiento. Coordinación con hijos de cumbre: propuestas de trabajo.	
A1	12.30 h	Almuerzo	
		DÍA 9	TARDE
TAT1	15.00 h	Áreas temáticas procedentes de la anterior edición: oralidad, universidad judicial iberoamericana, plan iberoamericano de estadística judicial. Propuestas y decisiones para la continuidad de estos proyectos.	
TAT2	17.00 h	Justicia y Tecnología. La III Feria de Justicia y Tecnología. Propuestas y sugerencias. Decisiones.	
	17.45 h	Cierre de sesión	
	20.00 h	Cena Casa Moreyra	
		DÍA 10	MAÑANA
TAT3	08.00 h	Área temática de comunicación e información I. Hacia un canal audiovisual iberoamericano. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.	
PC1	09.30 h	Pausa café	
TAT4	09.45 h	Área temática de comunicación e información II. Hacia unas reglas mínimas sobre relaciones entre los poderes judiciales y los medios de comunicación. La información como parte del servicio público de la justicia y como instrumento de cohesión social. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.	
T2	11.15 h	Discusión y toma de decisiones entorno a la propuesta alternativa de normas de constitución y funcionamiento de la Comisión Conjunta entre Poderes Judiciales Iberoamericanos y Europeos, formulada por la Red Europea de Consejos	
A2	12.00 h	Almuerzo	

	DÍA 10	TARDE
TAT5	15.30 h	Área temática de comunicación e información III. Hacia un portal iberoamericano del conocimiento jurídico. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.
PC2	17.00 h	Pausa Café
TAT6	17.15 h	Área temática de gestión de despachos judiciales: Hacia la definición de modelos de gestión de despachos como respuesta a la demanda ciudadana.
T3	18.15 h	Sedes para los eventos del resto de la edición. Análisis y discusión de candidaturas.
	19.15 h	Cierre de la sesión
	20.00 h	Cena Restaurant “Huaca Pucllana”
	DÍA 11	MAÑANA
TAT7	08.00 h	Área temática de comunicación e información IV. Hacia la constitución de una red de Comunicadores de los Poderes Judiciales.
PC3	09:30 h	Pausa Café
TAT8	09:45 h	Área temática de organización interna y metodología de trabajo. Hacia la protocolización de los procedimientos de Cumbre. Documentación de productos. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.
F1.1	11.15 h	Decisión final sobre las propuestas presentadas
F1.2	11.30 h	Mociones y asuntos extraordinarios. Presentación y debate
F1.3	12.15 h	Lectura, discusión y aprobación del acta de la reunión
F1.4	12.30 h	Clausura oficial
A3		Visita a las Ruinas de Pachacamac y almuerzo en el Country Club de Villa

Leyenda

Indicador	Leyenda
P.x.x	Módulo Preliminar
T.x	Módulo de talleres fuera de área temática
TAT.x	Módulo de área temática
A.x	Almuerzos
PC.x	Pausa Café
FL.x	Módulo de clausura

Términos de referencia para el módulo preliminar

Módulo Preliminar

P1.1 a P2.5

1) Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan como fundamentales las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo fundamental llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

Junto a estas áreas temáticas se han incorporado al programa espacios para la discusión de otras cuestiones de interés y la consiguiente toma de decisiones.

Asimismo se ha previsto un módulo preliminar, integrado por las actividades de recepción y bienvenida de los participantes, entrega de la información documental necesaria, acto protocolario de apertura y dación de cuenta de las secretarías.

Estos términos de referencia establecen las bases para el desarrollo y ejecución del referido módulo preliminar.

2) Alcance

Los presentes TOR abarcan las siguientes actividades del programa:

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA XV edición PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA		
PROGRAMA		
DÍA 9 MAÑANA		
P1.1	08.00 h	Recepción de asistentes y entrega de documentación
P1.2	08.30 h	Acto formal de apertura de la reunión. Visionado de audiovisual. Himno de la Cumbre
P2.1	09.00 h	Palabras del Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura
P2.2	09:15 h	Palabras del Presidente del Poder Judicial
P2.3	09:30 h	Foto Oficial. Pausa Café
P2.4	09:55 h	Presentación oficial a cargo de la Secretaría Pro Tempore del eje temático y de la propuesta temática y metodológica de la XV edición
P2.5	10:10 h	Dación de cuenta de las Secretarías Permanente y Pro Tempore. Actividades realizadas. Reunión de coordinación. Página Web. Revista. Comisión Conjunta. EUROsociAL

3) Objetivos y resultados

Objetivo general

Asegurar un buen desarrollo de la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, con el fin de alcanzar los resultados previstos para la misma.

Objetivo específico

Recepcionar e informar debidamente a todos los participantes, cumplir con las formalidades protocolarias, dar visibilidad al evento, e informar a todos los Presidentes y coordinadores nacionales de las actividades llevadas a cabo desde la Asamblea Plenaria de Brasilia.

Asimismo se informará de las actividades de EUROsociAL justicia previstas en el PAT 2008 que afectan o pueden afectar a la Cumbre Judicial Iberoamericana, y de las perspectivas para el 2009.

Resultados esperados

- R1:Recepcionados todos los participantes y proveídos con toda la información necesaria
- R2:Inaugurado oficialmente el evento, cumplidas las formalidades protocolarias de rigor
- R3: Conseguidos los objetivos de visibilidad preestablecidos
- R4:Dada cuenta por parte de las secretarías de las actividades desarrolladas desde la última Asamblea Plenaria de Brasilia
- R5: Dada cuenta por parte de la Secretaría Permanente de las actividades de EUROsociAL previstas en el PAT 2008 y perspectivas para el 2009.

4) Asistentes

- Presidentes que decidan incorporarse al evento
- Coordinadores Nacionales de Cumbre y staff
- Secretarías
- Invitados especiales

5) Metodología de trabajo

La metodología de trabajo en este módulo será definida por las instituciones anfitrionas, en el marco de un documento consensuado con las secretarías contenido de los procedimientos operativos a aplicar.

6) Estructura de la actividad

La estructura de la actividad será asimismo definida en el manual de procedimientos operativos consensuado entre las instituciones anfitrionas y las secretarías.

7) Entregables

Como resultado de esta actividad no se esperan entregables.

Se elaborará un manual de procedimientos operativos para la actividad, el cual será puesto a disposición de las instituciones anfitrionas con la antelación suficiente.

Se elaborará un instructivo para la reunión preparatoria a cargo de la Secretaría Permanente.

Términos de referencia para un taller de reflexión en el marco de la Primera Reunión Preparatoria

Módulo de talleres fuera de áreas temáticas

T1

1) Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo largo de sus sucesivas ediciones, previas y posteriores al formato unificado, ha dado a luz un número importante de productos y resultados, los que hoy por hoy la sitúan, con toda probabilidad, en un lugar destacado entre las redes del sector.

Es fundamentalmente a partir de la VI Cumbre de Presidentes de Canarias y de la de Copán-San Salvador, cuando los resultados se empiezan a trasladar del nivel más especulativo de las anteriores reuniones y encuentros, concretándose en verdaderos proyectos generadores de redes, documentos axiológicos o quasinormativos, actividades estructuradas y estudios.

Sin duda, ese cambio de orientación es lo que ha contribuido a identificar a la Cumbre Judicial Iberoamericana como una organización eminentemente productiva, y con una indudable capacidad de liderazgo positivo en el sector.

Esa visión, fruto de una larga y productiva tarea, constituye una ventaja comparativa que puede asegurar importantes apoyos de cara al futuro, pero ello siempre y cuando no se abandone esa fructífera línea de trabajo y, además, se asegure la sostenibilidad de lo que ha sido ya realizado.

Todas las organizaciones y los proyectos en que se hallan implicadas precisan de una estrategia, la cual les dota de la necesaria capacidad de avanzar eficientemente en contextos esencialmente dinámicos hacia las metas y objetivos establecidos, pero también precisan de una evaluación y de un seguimiento, que provea de los insumos necesarios para proporcionar una imagen fiel de la situación, alimentando así la toma de decisiones estratégicas.

Ambos elementos faltan hasta ahora en el contexto de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Y si bien es cierto que el camino seguido hasta el momento ha sido exitoso, más tarde o más temprano la ausencia de una estrategia a medio plazo, así como la ausencia de evaluaciones continuadas, pueden mermar las potencialidades del proyecto.

Por otro lado, el criterio que ha seguido cumbre en relación a una buena parte de las estructuras generadas ha sido normalmente la de transferir su gestión o administración a manos de alguna de las instituciones miembros (RIAEJ, IBERIUS, AULA IBEROAMERICANA...). Esta práctica ha dado buenos resultados, pero ha generado como efecto inducido la existencia de una pluralidad de gestores, con objetivos y estrategias propias, pero sin los mecanismos generales de coordinación que aseguren que toda su labor es coherente y armónica con la del resto y con la de la propia Cumbre.

En consecuencia, podría haber llegado el momento de que la Cumbre se plantee la posibilidad de dotarse de un diseño estratégico integral y consistente, que abarque sus propias acciones pero también la coordinación con los proyectos derivados, y establezca los mecanismos y la metodología de seguimiento y evaluación continuados.

Con este fin, se ha previsto en el marco de la Primera Reunión Preparatoria de la XV edición, un espacio para un taller de trabajo que pueda servir para reflexionar sobre esta cuestión, tomar las decisiones pertinentes y establecer las pautas de trabajo de cara al futuro.

El presente documento contiene los términos de referencia del mencionado taller.

2) Objetivos y resultados

Objetivo general

Analizar la oportunidad de realizar a lo largo de la presente edición una reflexión en profundidad sobre el universo de acción de la Cumbre, sobre las acciones emprendidas en los últimos años, fortalezas y debilidades de la organización, oportunidades y desafíos del contexto, con el fin de tratar de mejorar el desempeño de la misma, así como la relación de esta con los “Hijos de Cumbre” y la coordinación con ellos y entre ellos.

Objetivo específico

Tomar decisiones acerca de los siguientes extremos:

- Elaboración de un plan estratégico integral de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- Elaboración de una metodología de evaluación y seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Resultados esperados

- R1: Efectuada una reflexión en profundidad acerca del estado de situación actual de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de sus productos derivados.
- R2: Tomadas decisiones sobre la conveniencia de una estrategia de futuro de la Cumbre, que incluya la coordinación con los “hijos de Cumbre” y la evaluación y seguimiento del proyecto
- R3: Constituido el su caso el grupo de trabajo

3) Participantes

- Presidentes que decidan incorporarse al evento
- Coordinadores Nacionales de Cumbre y staff
- Secretarías
- Invitados especiales

4) Metodología de trabajo

El formato propuesto para la actividad es el de un taller, es decir, el de una reunión de trabajo, con participación activa de todos los miembros, con unos objetivos bien determinados y conducentes a la elaboración de un resultado o producto, que en este caso se concreta en la toma de diversas decisiones.

La reunión estará presidida por el Presidente de la Secretaría Pro Tempore, auxiliado por los técnicos de ambas secretarías, animada por un facilitador, y partirá de un documento inicial de trabajo que será remitido con carácter previo para que pueda ser objeto de estudio.

Hipótesis de trabajo

El éxito del taller presupone que todos los participantes han analizado previamente el documento de trabajo, y concurren a la actividad con iniciativa, capacidad de decisión, y con ideas y opiniones formadas para ser contrastadas con las que vayan surgiendo a lo largo de los debates.

5) Estructura de la actividad

La actividad tendrá una duración total de 1 hora 45 minutos. Se iniciará con la presentación del documento de trabajo por parte del facilitador. Seguidamente se entrará en debate.

Finalmente se procederá a la recapitulación o síntesis con el fin de elaborar el entregable final.

6) Entregables

Se elaborará un borrador de conclusiones. Las conclusiones obtenidas serán incorporadas a la declaración final.

En las conclusiones deberían figurar por lo menos:

a)	Decisión de aceptación o rechazo del proyecto
b)	Términos en los que, en su caso, se acepta el proyecto
c)	Integrantes del grupo de trabajo

Taller sobre la propuesta de modificación de las normas de creación y funcionamiento de la Comisión Conjunta Euro-latinoamericana

Módulo de talleres fuera de áreas temáticas

T2

1) Contexto

La XIV Cumbre Judicial Iberoamericana ha creado con el apoyo de EUROsociAL justicia una Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latino Americanos, en adelante “la Comisión”.

La Comisión fue inicialmente concebida como un espacio estructurado y estable de encuentro y diálogo entre los poderes judiciales de ambas regiones. A tal efecto debían converger en la misma la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, la Red Europea de Consejos de la Judicatura y la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Tras la formulación inicial del proyecto por parte de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el mismo fue sometido a la consideración de la primera reunión preparatoria de la XIV edición celebrada en Isla Margarita, Venezuela, donde tras ser aprobado se constituyó un grupo de trabajo para su desarrollo e implementación.

En los meses subsiguientes, se retomaron los contactos con las redes europeas con el fin de dar a conocer el proyecto ya oficialmente insertado en la agenda oficial de la Cumbre, invitándolas formalmente a sumarse al grupo de trabajo que debía crearse para su desarrollo e implementación.

Fruto de estas gestiones fue que la Red Europea de Consejos de la Judicatura designó a dos expertos para el grupo de trabajo. Por lo que respecta a la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, se manifestó su interés por la iniciativa, si bien que el Consejo de Administración consideró que por el momento no se daban todas las condiciones necesarias para integrarse al referido grupo, acordando someter la cuestión por vía escrita a los diferentes Presidentes, para que pudieran estudiar a fondo el proyecto y expresar por el mismo medio su posición al respecto.

Así las cosas, las Reglas de Constitución y Funcionamiento de la Comisión elaboradas por el grupo de trabajo integrado por la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Red Europea de Consejos de la Judicatura, fueron aprobadas en la Asamblea Plenaria de Brasilia de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada el pasado mes de marzo de 2008, y suscritas en ese mismo acto por la Presidenta de la Red Europea de Consejos, bajo reserva de ratificación por parte de la Asamblea Plenaria de esta última en los meses venideros.

Finalmente, la Red Europea de Consejos de la Judicatura, en su asamblea plenaria celebrada en mayo en Budapest, ratificó por unanimidad su incorporación a la Comisión, a la par que sugirió algunas modificaciones a las reglas de constitución y funcionamiento.

Con este último acto quedó pues formalmente creada la Comisión, la cual vincula, en su actual formato, a los poderes judiciales iberoamericanos y a los consejos de la judicatura de la Comisión Europea.

Con todo, procede ahora que la Cumbre Judicial Iberoamericana se pronuncie acerca de las modificaciones sugeridas a las normas de creación y funcionamiento por parte de la Red Europea de Consejos.

A tal efecto se remitió una carta a todos los coordinadores nacionales con toda la información, a fin de que por parte de cada una de las instituciones pudiera llevarse a cabo un posicionamiento respecto de las modificaciones sugeridas.

Se han remitido observaciones por parte de Argentina, Portugal y República Dominicana.

La Secretaría Permanente, a falta de un consenso claro derivado de todas las consultas efectuadas, decidió trasladar esta cuestión a la Primera Reunión Preparatoria.

2) Objetivos y resultados

Objetivo general

Impulsar el proyecto “comisión conjunta” en aras a que el mismo genere en el futuro los resultados esperados.

Objetivo específico

Tomar decisiones acerca de los siguientes extremos:

- Sugerencias formuladas por la Red Europea de Consejos

Resultados esperados

- R1: Obtenido un posicionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana respecto de las modificaciones sugeridas a las normas de constitución y funcionamiento por parte de la Asamblea General de la Red Europea de Consejos de la Judicatura.

3) Participantes

- Presidentes que decidan incorporarse al evento
- Coordinadores Nacionales de Cumbre y staff
- Secretarías

4) Asistentes

- Invitados especiales

5) Metodología de trabajo

El formato propuesto para la actividad es el de un taller, es decir, el de una reunión de trabajo, con participación activa de todos los miembros, con unos objetivos bien determinados y conducentes a la elaboración de un resultado o producto, que en este caso se concreta en la toma de diversas decisiones.

La reunión estará presidida por el Presidente de la Secretaría Pro Tempore, auxiliado por los técnicos de ambas secretarías, y partirá de un dossier inicial de trabajo que será remitido con

carácter previo, comprensivo de las propuestas sugeridas y de las observaciones remitidas por algunas instituciones.

Hipótesis de trabajo

El éxito del taller presupone que todos los participantes han analizado previamente el documento de trabajo, y concurren a la actividad con iniciativa, capacidad de decisión, y con ideas y opiniones formadas para ser contrastadas con las que vayan surgiendo a lo largo de los debates.

6) Estructura de la actividad

La actividad tendrá una duración total de 45 minutos. Se iniciará con la presentación del dossier de trabajo a cargo de la Secretaría Permanente. Seguidamente se entrará en debate y en la toma de decisiones. Los debates serán dirigidos por el Presidente.

Finalmente se procederá a la recapitulación o síntesis con el fin de elaborar el entregable final.

7) Entregables

Se elaborará un borrador de conclusiones. Las conclusiones obtenidas serán incorporadas a la declaración final.

Taller de análisis y decisión de candidaturas para sedes de la XV edición

Módulo de talleres fuera de áreas temáticas

T3

1) Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han partido de la anterior hipótesis y han lanzado la correspondiente convocatoria para candidaturas para la organización de los diferentes eventos.

En la actualidad se han formulado y/o apuntado algunas candidaturas pero restan todavía diversos eventos sin institución anfitriona asociada. Por este motivo se ha hecho necesario prever un espacio en el programa de la primera reunión preparatoria para tomar las decisiones pertinentes.

2) Objetivos y resultados

Objetivo general

Llevar a cabo un debate sobre sedes e instituciones anfitrionas que asegure la buena marcha de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, así como la obtención de los resultados previstos.

Objetivo específico

Tomar decisiones acerca de los siguientes extremos:

- Instituciones anfitrionas para los diferentes eventos

Resultados esperados

- R1: Obtenido un cuadro de instituciones anfitrionas para todos los eventos de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana

3) Participantes

- Presidentes que decidan incorporarse al evento
- Coordinadores Nacionales de Cumbre y staff
- Secretarías

4) Asistentes

- Invitados especiales

5) Metodología de trabajo

El formato propuesto para la actividad es el de un taller, es decir, el de una reunión de trabajo, con participación activa de todos los miembros, con unos objetivos bien determinados y conducentes a la elaboración de un resultado o producto, que en este caso se concreta en la toma de diversas decisiones.

La reunión estará presidida por el Presidente de la Secretaría Pro Tempore, auxiliado por los técnicos de ambas secretarías, y partirá de un documento inicial de trabajo que será remitido con carácter previo, comprensivo de las candidaturas y vacantes existentes.

Hipótesis de trabajo

El éxito del taller presupone que todos los participantes han analizado previamente el documento de trabajo, y concurren a la actividad con iniciativa, capacidad de decisión, y con ideas y opiniones formadas, para ser contrastadas con las que vayan surgiendo a lo largo de los debates.

6) Estructura de la actividad

La actividad tendrá una duración total de 1 hora. Se iniciará con la presentación del documento de trabajo a cargo de la Secretaría Pro Tempore. Seguidamente se entrará en debate y en la toma de decisiones.

Finalmente se procederá a la recapitulación o síntesis con el fin de elaborar el entregable final.

7) Entregables

Se elaborará un borrador de conclusiones. Las conclusiones obtenidas serán incorporadas a la declaración final.

Eventos para los que no existe candidatura:

a)	Primera Ronda de Talleres
b)	Segunda Ronda de Talleres
c)	Segunda Reunión Preparatoria
d)	Tercera Ronda de Talleres
e)	Tercera Reunión Preparatoria

Talleres de áreas temáticas

Módulo de áreas temáticas

TAT1 a TAT8

1) Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan como fundamentales las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo prioritario llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

Precisamente con la intención de que cada una de estas actividades, homogéneas en cuanto a su formato, discurren con la mayor agilidad y eficiencia posible, se han elaborado estos términos de referencia.

2) Alcance

Los presentes TOR abarcan las siguientes actividades del programa:

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA REUNIÓN PREPARATORIA		XV edición	PRIMERA
PROGRAMA			
DÍA 9		MAÑANA	
DÍA 9		TARDE	
15.00 h	Áreas temáticas procedentes de la anterior edición: oralidad, universidad judicial iberoamericana, plan iberoamericano de estadística judicial. Propuestas y decisiones para la continuidad de estos proyectos.		
17.00 h	Justicia y Tecnología. La III Feria de Justicia y Tecnología. Propuestas y sugerencias. Decisiones.		
17.45 h	Cierre de sesión		
20.00 h	Cena Casa Moreyra		
DÍA 10		MAÑANA	
08.00 h	Área temática de comunicación e información I. Hacia un canal audiovisual iberoamericano. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.		
09.30 h	Pausa café		
09.45 h	Área temática de comunicación e información II. Hacia unas reglas mínimas sobre relaciones entre los poderes judiciales y los medios de comunicación. La información como parte del servicio público de la justicia y como instrumento de cohesión social. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.		

11.15 h	Discusión y toma de decisiones entorno a la propuesta alternativa de normas de constitución y funcionamiento de la Comisión Conjunta entre Poderes Judiciales Iberoamericanos y Europeos, formulada por la Red Europea de Consejos
12.00 h	Almuerzo
DÍA 10	TARDE
15.30 h	Área temática de comunicación e información III. Hacia un portal iberoamericano del conocimiento jurídico. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.
17.00 h	Pausa Café
17.15 h	Área temática de gestión de despachos judiciales: Hacia la definición de modelos de gestión de despachos como respuesta a la demanda ciudadana.
18.15 h	Sedes para los eventos del resto de la edición. Análisis y discusión de candidaturas.
19.15 h	Cierre de la sesión
DÍA 11	MAÑANA
08.00 h	Área temática de comunicación e información IV. Hacia la constitución de una red de Comunicadores de los Poderes Judiciales.
09:30 h	Pausa Café
09:45 h	Área temática de organización interna y metodología de trabajo. Hacia la protocolización de los procedimientos de Cumbre. Documentación de productos. Análisis del proyecto y toma de decisiones: Resultados, metodología, grupo de trabajo.
11.15 h	Decisión final sobre las propuestas presentadas
11.30 h	Mociones y asuntos extraordinarios. Presentación y debate
12.15 h	Lectura, discusión y aprobación del acta de la reunión
12.30 h	Clausura oficial

3) Objetivos y resultados

Objetivo general

Llevar a cabo un debate tendente a dotar a la XV Cumbre Judicial Iberoamericana de contenidos adecuados y coherentes con su eje temático, asegurando los mejores resultados.

Objetivo específico

Tomar decisiones acerca de los siguientes extremos:

- Discutir y decidir acerca de la viabilidad de cada uno de los proyectos
- Financiación
- Metodología de trabajo
- Grupo de trabajo

Resultados esperados

- R1: Efectuada una reflexión en profundidad acerca de la viabilidad del proyecto
- R2: Tomadas decisiones sobre la viabilidad del proyecto y sobre su formulación definitiva, que abarcan además los siguientes aspectos:
 - Financiación del proyecto
 - Metodología de trabajo
- R3: Constituido en su caso el grupo de trabajo

4) Participantes

- Presidentes que decidan incorporarse al evento
- Coordinadores Nacionales de Cumbre y staff
- Secretarías

5) Asistentes

- Invitados especiales

6) Metodología de trabajo

El formato propuesto para la actividad es el de un taller, es decir, el de una reunión de trabajo, con participación activa de todos los miembros, con unos objetivos bien determinados y conducentes a la elaboración de un resultado o producto, que en este caso se concreta en la toma de diversas decisiones.

La reunión estará conducida por el Presidente de la Secretaría Pro Tempore, asistido por el personal técnico de ambas secretarías, y partirá de los documentos iniciales de trabajo que serán remitidos con carácter previo para que puedan ser objeto de estudio.

Hipótesis de trabajo

El éxito del taller presupone que todos los participantes han analizado previamente los documentos de trabajo, y concurren a la actividad con iniciativa, capacidad de decisión, y con ideas y opiniones formadas, para ser contrastadas con las que vayan surgiendo a lo largo de los debates.

7) Estructura de la actividad

Cada actividad dentro de las áreas temáticas tendrá la duración prevista en el programa. Se iniciará con la presentación del documento de trabajo por parte del experto previamente designado. Seguidamente se entrará en debate y en la fase de toma de decisiones. Finalmente se procederá a la recapitulación o síntesis con el fin de elaborar el entregable final.

8) Entregables

Se elaborará un borrador de conclusiones. Las conclusiones obtenidas serán incorporadas a la declaración final.

Decisiones a adoptar:

a)	Aceptación o rechazo del proyecto inicial u otro alternativo
b)	Términos de aceptación, en su caso, del proyecto (modificaciones relevantes que se incluyen respecto de los documentos de trabajo)
c)	Financiación
d)	Grupo de trabajo

Términos de referencia para el módulo final

Módulo Final

F1.1 a F1.4

1) Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan como fundamentales las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo fundamental llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

Junto a estas áreas temáticas se han incorporado al programa espacios para la discusión de otras cuestiones de interés y la consiguiente toma de decisiones.

Asimismo se ha previsto un módulo final, integrado por las actividades de toma de decisiones, mociones y asuntos extraordinarios, lectura y aprobación del acta o declaración final, y clausura.

Estos términos de referencia establecen las bases para el desarrollo y ejecución del referido módulo final.

2) Alcance

Los presentes TOR abarcan las siguientes actividades del programa:

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA		XV edición	PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA
F1.1	11.15 h	Decisión final sobre las propuestas presentadas	
F1.2	11.30 h	Mociones y asuntos extraordinarios. Presentación y debate	
F1.3	12.15 h	Lectura, discusión y aprobación del acta de la reunión	
F1.4	12.30 h	Clausura oficial	

3) Objetivos y resultados

Objetivo general

Asegurar un buen desarrollo de la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, con el fin de alcanzar los resultados previstos para la misma.

Objetivo específico

Alcanzar las decisiones y resultados previstos para la primera reunión preparatoria, permitir el debate de mociones y asuntos extraordinarios, elaborar la declaración final y cumplir con las formalidades protocolarias para la clausura.

Resultados esperados

- R1: Tomados todos los acuerdos previstos para la primera reunión preparatoria
- R2: Presentadas y discutidas las mociones extraordinarias. Alcanzados los acuerdos que sean procedentes
- R3: Confeccionada y aprobada la declaración final
- R4: Obtenidos los insumos necesarios para la valoración global de la actividad y la obtención de las lecciones aprendidas
- R5: Cumplidas las formalidades protocolarias para la clausura

4) Participantes

- Presidentes que decidan incorporarse al evento
- Coordinadores Nacionales de Cumbre y staff
- Secretarías

5) Asistentes

- Invitados especiales

6) Metodología de trabajo

La metodología de trabajo en este módulo será definida por las instituciones anfitrionas, en el marco de un documento consensuado con las secretarías contentivo de los procedimientos operativos a aplicar.

7) Estructura de la actividad

La estructura de la actividad será asimismo definida en el manual de procedimientos operativos consensuado entre las instituciones anfitrionas y las secretarías.

8) Entregables

Declaración final
Valoración de la actividad

Se elaborará un manual de procedimientos operativos para la actividad, el cual será puesto a disposición de las instituciones anfitrionas con la antelación suficiente.

Propuesta de Cronograma

CRONOGRAMA TENTATIVO

May 2008

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

November 2008

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

June 2008

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

December 2008

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

July 2008

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

January 2009

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

August 2008

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

February 2009

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

September 2008

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

March 2009

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Primera ronda talleres

October 2008

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Primera preparatoria

April 2009

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

CRONOGRAMA TENTATIVO

May 2009

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

November 2009

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Tercera ronda de talleres

June 2009

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Segunda ronda de talleres

December 2009

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

July 2009

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

January 2010

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

August 2009

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

February 2010

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

September 2009

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Preparatoria intermedia

March 2010

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Última reunion preparatoria

October 2009

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

April 2010

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Cumbre

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA REUNIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ

Capital del Perú.

Ubicación: Costa Central.

Clima:

Muy Húmeda. Generalmente con cielo nublado

Temperatura media en esta época del año: 15 -17°C

Tipo de cambio oficial (promedio):

Dólares: S/. 2,90

Euros: S/. 4,30

Vestuario:

No tiene un clima demasiado frío, pero conviene usar ropa abrigadora durante las tardes y noches, especialmente por la humedad, y alguna eventual llovizna.

Transporte en Lima:

Es posible utilizar el transporte público (que cuenta con buses y minibuses), o el servicio de taxis (con hasta tres modalidades: remisse desde el aeropuerto y a la salida de hoteles, empresas de taxi a las que se solicita el servicio por teléfono, y vehículos pintados de color amarillo que puedan abordarse en la vía pública). Para el servicio de taxi, se debe tener en cuenta que en Lima no existen los taxímetros, por los que las tarifas se negocian antes de subir al vehículo.

No se requieren vacunas ni certificados sanitarios especiales para ingresar a territorio peruano.

ÁREA DE REFLEXIÓN. TALLER DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

T1

TALLER DE REFLEXIÓN SOBRE EL PROYECTO “CUMBRE” (Términos de Referencia)

Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana tiene tras de sí una larga y fructífera trayectoria.

A lo largo de los últimos años, la Cumbre ha generado un número importante de declaraciones, documentos axiológicos y estudios. Ha creado asimismo diversas redes y espacios de encuentro y diálogo.

Dentro del sector justicia iberoamericano la Cumbre se perfila actualmente como una de las redes más dinámicas y con mayor número de iniciativas y resultados. Sin embargo, ni el volumen de actividad ni el de resultados son necesariamente indicadores indiscutibles de impactos reales y sostenibles.

Hasta la fecha, no se ha llevado a cabo en el seno de la Cumbre una actividad de seguimiento y evaluación del proyecto principal y de sus derivados. Tampoco se han definido estrategias de medio plazo.

No existe asimismo un espacio estructurado de diálogo y coordinación entre los denominados “hijos de cumbre”.

Estas circunstancias no son necesariamente un factor de debilidad de la organización, si bien se hace aconsejable analizar en qué medida pudiera ser necesario tomarlas en consideración y establecer líneas de actuación más o menos estructuradas.

Objetivos

Toda organización puede contemplarse como una suma estructurada de normas, órganos, procesos y estrategias, destinados a proveer de insumos necesarios para cumplir con su labor y alcanzar los fines constitucionalmente previstos.

En la medida en que cada uno de estos elementos responde a las necesidades reales de la organización, y en la medida también en que todos ellos se coordinan adecuadamente, el desempeño de la organización es más eficiente.

El taller al que se refieren estos términos de referencia tiene como objetivo general el contribuir a proporcionar a la Cumbre Judicial Iberoamericana un mejor desempeño.

El objetivo específico sería el desarrollo de una actividad metodológicamente ordenada de reflexión colectiva, tendente a la obtención de conclusiones valiosas acerca del estado actual del proyecto y de su nivel de desempeño, y también acerca de la necesidad de un diseño estratégico de medio plazo.

Para ello se propone la realización de un ejercicio de análisis FODA, y a partir de la matriz obtenida, tratar de alcanzar conclusiones entorno a un pequeño grupo de preguntas.

Dentro de estas preguntas, existe una relativa a la conveniencia de establecer un grupo de trabajo de seguimiento y evaluación participativos.

El seguimiento y evaluación participativos es un aspecto esencial de todo proyecto colectivo. Permite a la comunidad determinar el progreso de las actividades y tomar las medidas necesarias para resolver problemas, haciendo los ajustes necesarios en los objetivos y actividades.

Se trata de examinar el progreso e impacto del proyecto, establecer la viabilidad de los objetivos, e identificar y anticipar los problemas, permitiendo así tomar las medidas necesarias para evitarlos o resolverlos. El proceso de seguimiento y evaluación está ligado a la toma de decisiones: permite a la comunidad redefinir sus objetivos y hacer ajustes en las actividades, cuando sea necesario.

Cuando se implementa conjuntamente, el seguimiento y evaluación proporciona oportunidades para la satisfacción individual, la creatividad y el intercambio de nuevas ideas.

En un seguimiento y evaluación participativos, la comunidad:

- decide qué se debe monitorear y evaluar;
- elige los indicadores a utilizarse;
- organiza la recolección de información: ¿Cómo puede hacerse? ¿Quién debe hacerlo? ¿Cuándo?
- analiza e interpreta los datos;
- utiliza la información.

Metodología de trabajo

Para el desarrollo del taller se dispone de un total de 90 minutos.

Con el fin de alcanzar los objetivos previstos se ha tratado de estructurar la actividad a través de tres fases: a) Presentación, b) Análisis FODA, c) Conclusiones.

La actividad estará dirigida por un facilitador, y un redactor documentará los resultados alcanzados.

a) Presentación

- Sucinta presentación y exposición e los objetivos a cargo del facilitador: 5'

b) Análisis FODA

- Valoración de la marcha del proyecto: 30'
- Es conveniente que los términos de referencia del taller sean remitidos con antelación a todos los coordinadores nacionales, con el fin de que puedan comparecer con un análisis FODA preelaborado, a fin de hacer más ágil el proceso del taller
- Igualmente todos los coordinadores nacionales deberían tener en cuenta que las intervenciones en el marco del análisis FODA deben ser lo más concretas y concisas posible.

- Análisis FODA

- Fortalezas
 - *¿Qué ventajas tenemos como red?*
 - *¿Qué podemos hacer mejor que otros?*
 - *¿Qué se percibe desde fuera como una fortaleza?*
 - Debilidades
 - *¿Qué se puede mejorar?*
 - *¿Que se debería evitar?*
 - *¿Qué se percibe desde fuera como una debilidad?*
 - *¿Qué factores reducen el éxito del proyecto?*
 - Oportunidades
 - *¿A qué buenas oportunidades externas nos enfrentamos?*
 - *¿Qué tendencias del sector justicia nos interesan?*
 - *¿Qué ventajas podemos obtener a partir del desarrollo tecnológico?*
 - *¿Qué ventajas adicionales podemos obtener a partir de las estrategias de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno?*
 - Amenazas
 - *¿A qué obstáculos externos se enfrenta la Cumbre?*
 - *¿Existen acciones de otras redes que puedan comprometer nuestros resultados?*
 - *¿Los requerimientos del sector están cambiando?*
 - *¿Puede algunas de las amenazas impedir totalmente la actividad de la Cumbre?*
- Matriz FODA

ANÁLISIS FODA



c) Conclusiones

Las conclusiones deberían tomar como punto de partida la matriz FODA. Si bien por los tiempos disponibles no serán exhaustivas, si sería conveniente, a los fines de la primera reunión preparatoria, que girarán entorno a las siguientes cuestiones y/o puntos de reflexión:

- ¿Es importante que la Cumbre disponga de una estrategia y que esta sea revisada periódicamente?
- ¿Es importante que la Cumbre establezca una metodología de evaluación y seguimiento de su propio proyecto?
- Esa evaluación y seguimiento, ¿debería llevarse a cabo únicamente mediante recursos internos, o sería conveniente también disponer de evaluaciones externas?
- Comunicación y coordinación con los “hijos de cumbre”. ¿Mantenemos una adecuada comunicación y coordinación con los hijos de Cumbre?, ¿sería necesario disponer de un foro o grupo estable de coordinación?
- Constitución de un grupo de trabajo sobre evaluación, seguimiento y coordinación. ¿Es necesario?. ¿Cuáles serían los objetivos fundamentales y la metodología a emplear?

**ÁREA DE PROYECTOS
PROCEDENTES DE LA XIV EDICIÓN**

TAT1

I. Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (Parte II) – Texto tentativo

1. Introducción

En la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, finalizada en Brasilia en el pasado mes de Marzo, se aprobó el documento “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ)”, cuyo objetivo declarado era “contribuir a la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística homogénea que permita un mejor diseño y definición de políticas públicas judiciales así como el análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas”.

La motivación de emprender una iniciativa de esta naturaleza se basa en que contar con información acerca de la operación, el entorno y las perspectivas futuras de una o varias instituciones, que sea a la vez oportuna, completa y de calidad es esencial en la actualidad para múltiples propósitos. Específicamente en el ámbito judicial, se pueden identificar por lo menos tres propósitos centrales, que son contar con información para la gestión del Poder Judicial, para el diseño y monitoreo de políticas públicas judiciales que podrían involucrar el trabajo tanto de los órganos judiciales como de otras instituciones, y finalmente para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Al respecto, cada uno de nuestros países cuenta con sistemas y procesos para registrar, recolectar, procesar, analizar y difundir información generada a partir de la operación o gestión de los distintos tribunales de justicia existentes. Estos procesos y sistemas son distintos entre países, ya sea por la dispar disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos, por las diferencias en las leyes, pero principalmente por los distintos objetivos y usos que se le asigna a la información estadística en cada país, pues han sido diseñados para atender a las demandas internas de información.

Estas diferencias tienen como consecuencia final que, sin los esfuerzos que se están haciendo en el PLIEJ, no sería posible hacer comparaciones válidas a partir de las estadísticas con que actualmente cuentan nuestros países.

El PLIEJ se ha construido sobre la experiencia de los actuales sistemas nacionales de estadística judicial, pero no pretende, de ninguna manera, reemplazar a estos sistemas, sólo pretende definir una mirada común y compartida entre los países, para hacer posibles las comparaciones y servir como inicio de los análisis posteriores.

En su primera fase, concluida en Marzo de 2008 en Brasilia, el PLIEJ se ha concentrado en identificar datos básicos para elaborar indicadores factibles de ser construidos de una manera comparable en los países de la región a partir de la información actualmente disponible o susceptible de ser conseguida con unos esfuerzos proporcionados.

Estos indicadores permitirán hacer unas primeras comparaciones entre la carga de trabajo y eficiencia de los distintos sistemas judiciales, teniendo como inspiración aquellos que son más comúnmente utilizados en los diferentes países.

2. Objetivos de la continuidad del Plan Iberoamericano de Estadística judicial

El esfuerzo desplegado para llegar a consensuar los datos básicos e indicadores contenidos en el documento aprobado en la Cumbre de Brasilia se estima que es solo un primer paso en la

dirección de llegar a contar con información amplia y comparable entre los países iberoamericanos, y que es necesario seguir perseverando para alcanzar mejores y mayores puntos de encuentro.

Al respecto, se han identificado tres elementos para darle continuidad al PLIEJ.

El primero de ellos tiene por objetivo **consolidar los resultados alcanzados en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana**, informando en todos los países de la Cumbre el enfoque estratégico del PLIEJ, y procurando asegurar que **las áreas correspondientes de la estructura del Poder Judicial estén en capacidad de elaborar y proveer regularmente los datos e indicadores ya consensuados**.

Dentro de este primer objetivo, se trabajaría específicamente en los siguientes aspectos:

- a) Mantener actualizadas las recomendaciones para asegurar la adecuada generación de los datos básicos para el cálculo de indicadores homologables, adaptándolas si se incorporan nuevos datos básicos que se vayan identificando como necesarios, actualizándolas a los cambios tecnológicos o metodológicos que se puedan ir produciendo, especialmente en base a la identificación de buenas prácticas.
- b) Adaptar la matriz de recolección de datos a los datos básicos necesarios, manteniendo actualizada la guía práctica de llenado de la matriz.

El segundo elemento, tiene por objetivo **profundizar en los resultados alcanzados** en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, **umentando el nivel de desglose de los datos estadísticos básicos** de ingreso de causas, término de causas, causas pendientes al final de un período y tiempos de tramitación, posibilitando con esto comparaciones y homologaciones más precisas entre países. Específicamente, se podría:

- a) Aumentar el número de materias comparables, pasando de las actuales materias “penal”, “menores en conflicto con la ley penal” y “no penal”, que actualmente considera el PLIEJ, a un esquema donde se distingan más materias (algunas de ellas pueden ser civil, mercantil, familia, constitucional, contencioso administrativo, entre otras), y además se puedan distinguir tipos de casos en el interior de una materia (por ejemplo, robos en materia penal; quiebras en materia civil; pensiones de alimentos en materia de familia).
- b) Aumentar el desglose en los tipos de término de las causas, en forma coherente con las nuevas materias y tipos de casos que se puedan definir.
- c) Profundizar en los resultados de los recursos en segunda instancia y tribunales superiores.
- d) Profundizar en las ejecuciones de sentencias, aspecto que fue identificado como muy débil desde el punto de vista de la disponibilidad de datos fiables para poder hacer análisis razonables.

Un tercer elemento de continuidad del PLIEJ, es que éste, en su concepción actual, está enfocado en homologar información de tipo cuantitativo, basado principalmente, aunque no exclusivamente, en los sistemas estadísticos de los Poderes Judiciales. Sin embargo, hay varias otras dimensiones de la labor judicial que podrían incluirse en el PLIEJ, de manera de medir, homologar y comparar información. Un ejemplo de estas otras dimensiones es el análisis de la carrera judicial, el que si bien es cierto requeriría de información que desborda las responsabilidades de los departamentos de estadística por ser cometido de otros, es también un importante área donde podría empezar a crearse y calcularse indicadores homologables.

Por ejemplo, datos relacionados a la antigüedad media de los funcionarios en sus cargos, el número de jueces que ingresan a la institución cada año, el número de los que dejan la carrera judicial, por tipos de motivos, son, entre otros, indicadores que podrían empezar a calcularse.

Por tanto, el objetivo de este tercer elemento de continuidad sería *aumentar el alcance del PLIEJ*, incluyendo, de acuerdo a los mandatos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, otras áreas a la medición, homologación y comparación de información de los Poderes Judiciales, para lo cual se propone *desarrollar un entendimiento compartido para analizar aspectos de la carrera judicial*.

II. Propuesta costarricense para mantener el tema de Oralidad Procesal en el foro de la Cumbre de Presidentes de Cortes Iberoamericanas.

INTRODUCCION:

El tratamiento que se ha dado al tema de la **Oralidad** en el seno de las actividades de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Poderes Judiciales, ha generado una gran riqueza, porque hemos logrado producir conocimiento.

Esto hay que explicitarlo porque en efecto, además de compartir experiencias, reformas legales y metodologías de trabajo, lo cierto es que luego del proceso vivido en los talleres, en las reuniones preparatorias y en la propia Cumbre del año 2008, *la Oralidad* como opción procesal, y como tema de análisis, se ha vuelto mucho más complejo que aquello que podemos encontrar en los tratados jurídicos.

Podríamos afirmar que nos encontramos ahora en una nueva fase, cuyo punto de partida es el reconocimiento en nuestro foro, de que la Oralidad es tema central para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la Justicia o tutela judicial efectiva.

La nueva fase que se inicia, es de seguimiento, de ayuda mutua y de evaluación continua sobre los logros de nuestros sistemas judiciales.

En razón de lo anterior, nos permitimos formular una propuesta que –partiendo de lo ya logrado- pueda avanzar realmente hacia el mejoramiento de nuestros sistemas judiciales en todas las materias.

PROPUESTA:

Luego del camino recorrido en esta Cumbre respecto del tema de la Oralidad, ya no se trata solamente de conocer y reconocer sus bondades tanto para los sistemas judiciales como para la Justicia que reciben los habitantes de nuestros países, su vinculación con el Principio Democrático y el Principio pro homine -aspectos desde luego importantísimos para comprender la trascendencia de que nuestros poderes judiciales adopten un verdadero compromiso en fortalecer la oralidad-.

Además de eso, hemos logrado tomar conciencia de que el tema de la Oralidad en materia judicial viene a constituir un vínculo que transparenta nuestras similitudes, pero también nuestras diferencias. Aquellas que tienen que ver con nuestras identidades nacionales, nuestra cultura jurídica, nuestra historia o nuestras historias, nuestras *inclusiones* y *exclusiones* socio económicas. Ello es así, porque la oralidad más que una técnica jurídica o un simple medio de comunicación, es precisamente lenguaje, cultura.

Ha sido claro para nosotros la imposibilidad real y lo poco productivo que en términos de compromiso implicaría pretender la homogeneización total de un discurso de oralidad para todos nuestros países. Por ello, y en honor al más respetuoso pero creativo pensamiento tardo moderno, es importante reconocer aquello que en la oralidad en materia judicial no es universal, y está muy lejos de serlo; aquello que no podría ser generalizante sin dar al traste con nuestras diferencias, las cuales pasamos a describir:

1. En primer lugar coexisten en Iberoamérica distintos modelos procesales y eso hay que respetarlo. En tanto algunos países han optado por un modelo más acusatorio, como aspiran a ser la mayoría de los sistemas penales latinoamericanos reformados, otros países han preferido continuar con un sistema mixto que ve bondades en la escritura en las primeras fases del proceso. Un proceso de seguimiento sobre los avances de las distintas materias en oralidad, deberá ser muy respetuoso de estas diferencias jurídico culturales.

2. En segundo lugar está claro que la división político jurídica de nuestros países presenta dos realidades muy diversas: Aquellos países con una sola jurisdicción, la Estatal, y aquellos con una de orden Federal y otra de orden Estatal. Estos Estados se enfrentan a las siguientes preguntas: ¿Pueden subsistir el sistema escrito para un ordenamiento y el sistema oral para el otro? ¿Cómo valora el tema de las garantías procesales un Tribunal o Corte Federal que trabaja con procesos escritos, cuando le llega a su conocimiento un amparo o un recurso sobre un procedimiento estatal oral?

Y la verdad, es que no hemos contestado esas preguntas. Abordar estos temas es necesario porque siempre estará el riesgo de que, ante el caos procesal que se representa en nuestras mentes, volvamos nuestra mirada a lo tradicional, a la escritura. Desde luego que las conclusiones que se obtengan serán siempre perfectibles y relativas, pero sobre todo, muy respetuosas de las decisiones de cada país.

3. Otro aspecto radica en las particularidades de cada materia. Estamos viviendo en Iberoamérica reformas legales hacia la oralidad en diversas materias (civil, laboral contenciosos administrativo etc), que requieren seguimiento y foros comunes de pensamiento. Por ejemplo, no será lo mismo las necesidades procesales en una materia de alta incidencia social en la que los actores litigan sin abogado, que una materia que por definición se litiga entre profesionales. La implementación de la oralidad en las nuevas materias requiere seguimiento. No existe aún en Iberoamérica un foro que aborde estas realidades.

4. Diferencia importante la constituye también el tema de la tecnología. Existe en Iberoamérica en este preciso momento una cierta conciencia sobre la importancia de los recursos tecnológicos para la buena marcha de las reformas hacia la oralidad. Sin embargo no todos los países cuentan con los mismos recursos. Además, conviene tratar de cuestionarnos ¿Qué va a pasar dentro de diez o veinte años cuando la tecnología que hoy tenemos sea obsoleta o cuando no sea posible almacenar todo lo existente? ¿Tendremos recursos para sustituirla por otra que dé la talla al aumento en el volumen de trabajo y a las exigencias de ese momento en cuanto a celeridad y seguridad? Estas preguntas son inquietantes, pero es responsabilidad nuestra como pensadores de las reformas en nuestros poderes judiciales, proyectarnos y reflexionar sobre esos cambios.

5. Aspecto importantísimo es el de los recursos procesales: apelación, casación, etcétera. No sólo cuestionarnos si el recurso contra la sentencia debe contener oralidad, pues en cuanto a esto hay diversidad de criterios, sino darle seguimiento a sus resultados, y valorar si realmente ello ha generado una mejor Justicia.

6. Un punto de novedad son los Sistemas de Gestión. Estos deben responder a las necesidades de la oralidad, pero también a todas las diferencias ya apuntadas, y parece que sobre esto no hay mucha conciencia. No podemos aplicar un mismo modelo de gestión a un país con sistema mixto que a uno totalmente oral, ni a un país con dos ordenamiento un sistema de gestión igual al de un país con un solo ordenamiento. Tampoco se puede desconocer las diferencias entre las materias al organizar las oficinas judiciales. En fin, sugerimos que hay que tener muy claras las aspiraciones de cada materia y las diferencias de cada ordenamiento para que los sistemas de gestión no sean simples modelos industriales homogéneos, sino que se constituyan en verdaderos facilitadores del proceso judicial oral o de los procesos judiciales orales.

Vistas estas, que son las diferencias más notables entre los distintos sistemas, conviene concluir entonces que:

*Una visión iberoamericana de la **oralidad** en materia procesal debe en primer lugar ser:*

- una visión respetuosa de las diferencias en todo sentido*
- una visión que –eso sí- promueva la producción de prueba de manera oral en presencia de todas las partes en cada juicio concreto*
- una visión que luche por la utilización de un lenguaje cada vez más sencillo y accesible a todos, un lenguaje inclusivo*
- una visión con proyección a futuro.*

Nosotros podemos hacer de la oralidad en nuestros procesos judiciales, un medio democratizador, de acceso efectivo a la justicia, de cercanía, y de identificación del ciudadano con el Estado. Podemos hacer de los estrados judiciales un lugar común donde puedan ser oídos tanto los empresarios de las metrópolis como los indígenas de nuestras culturas, las madres inmigrantes como los profesionales universitarios, los abogados y juristas tanto como cualquier otro ciudadano que hoy no entiende el imbricado discurso jurídico pero necesita de la justicia. Y este espacio común lo permite la oralidad.

Sin embargo, no existe a la fecha un foro en el cual se valoren los logros obtenidos en oralidad; la conveniencia de cada materia en utilizar más o menos escritura y más o menos oralidad, así como todos los aspectos ya indicados.

Por todo lo anterior, sugerimos a la Cumbre de Presidentes de Cortes, que la Oralidad sea tema a tratar en la Cumbre próxima, a efecto de continuar con el trabajo que iniciamos en el proceso de la Cumbre anterior, partiendo de los logros obtenidos, pero tomando en cuenta ahora, todos los aspectos apuntados en las líneas precedentes así como cualquiera otro que los países participantes estimen que deba ser considerado. Muchas gracias.

Dr. Luis Paulino Mora Mora
Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Costa Rica.

ÁREA DE NUEVOS PROYECTOS. DOCUMENTOS DE TRABAJO

**I. ÁREA TEMÁTICA DE GESTIÓN DE
DESPACHOS JUDICIALES**

TAT6

PROYECTO: GESTIÓN JUDICIAL: HACIA LA DEFINICIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN DE DESPACHOS COMO RESPUESTA A LA DEMANDA CIUDADANA

1 JUSTIFICACIÓN

Las organizaciones actuales se encuentran inmersas en un contexto sumamente cambiante y competitivo, donde quienes demandan sus bienes y servicios cada vez son más exigentes respecto a la calidad de lo que se les ofrece y que están dispuestos a aceptar. Esto significa que las instituciones, sean públicas o privadas, han tenido que mejorar sus procesos internos con el fin de satisfacer los requerimientos del entorno para ser exitosas.

Los Poderes Judiciales no escapan de esa realidad, y aunque en algún momento se haya pensado en que por sí mismos no tienen competencia, lo cierto es que la demanda ciudadana exige replantearse la forma cómo se está administrando la justicia.

Diferentes estudios demuestran que la administración de justicia es lenta e inoportuna, y que sus modelos tradicionales de organización están agotados. Las sociedades son cada vez más convulsivas, demandan de una mejor atención y pronta resolución de sus conflictos. En general, cuando se acude al Poder Judicial, es porque el resto del aparato estatal no ha podido subsanar sus requerimientos, siendo la administración de justicia, quizás, la última oportunidad para un efectivo reconocimiento de los derechos de los individuos(as), de una forma pacífica.

El deterioro social que se vive a nivel mundial, repercute directamente en la demanda de servicios que debe brindar un Poder Judicial, el cual además cuenta con instrumentos y recursos limitados, para dar la respuesta esperada. La eficiencia con la que se pueda operar, implica un efecto directo sobre la tranquilidad y la paz social, así como en el desarrollo socio-económico de un país, que además permite presentarse como una región atractiva sujeta a las inversiones por la seguridad jurídica y oportuna que pueda ofrecer.

La Administración de Justicia debe estar dirigida hacia la prestación oportuna y de calidad de los servicios que demandan los(as) usuarios (as). En esa línea filosófica, se observa que en diferentes países se hacen esfuerzos por encontrar nuevas formas de prestación de servicios, que van desde el mejoramiento de la recolección de información que permitan una mejor toma de decisiones y la modernización de los procesos a través de reformas jurídicas, hasta la forma misma cómo éstos se brindan.

La Gestión Judicial, se constituye en un tema esencial en la prestación misma del servicio público de impartir justicia, por cuanto a través de ella es posible lograr agilidad y simplicidad, además de eficiencia en el uso de los recursos con que se dispone, tema transversal en toda organización de esa naturaleza.

La Gestión Judicial se puede analizar desde diversas perspectivas; en especial, se identifican cuatro enfoques indistintamente del marco jurídico, político, cultural y social que identifican al Poder Judicial de un país. Estos enfoques son:

- Gestión de Gobierno, ejercida por la máxima autoridad y dirigida a la definición de políticas generales de actuación.
- Gestión de Administración, que en algunos países se concentra en la máxima autoridad y en otros está delegada en un nivel subordinado, referida propiamente a la disposición de los

recursos y regulaciones internas, que permitan el funcionamiento óptimo de la administración de justicia.

- Gestión del Caso, entendido como impulso que un Administrador de Justicia le da a un asunto ingresado a la corriente judicial conforme lo permite la legislación vigente y bajo en concepto de independencia. El juez, controla y da seguimiento a la tramitación, aplicando las normas legales que rigen el proceso y en definitiva resuelve el caso.
- Gestión del Despacho, referida propiamente a la forma cómo se organiza la actividad judicial para la prestación de servicios, propiamente a nivel del despacho.

Estas clasificaciones guardan cierta particularidad que responden a los sistemas prevalecientes en los países, perfectamente válidos a la luz de los requerimientos específicos de cada región. No obstante, revisadas cada una de ellas, si bien todas son relevantes, se estima importante desarrollar experiencia respecto a la forma cómo se organizan los servicios, es decir, la Gestión de Despacho, por considerarse que se constituye en un pilar fundamental para lograr una administración de justicia eficiente.

Es necesario crear un nuevo modelo de gestión de despacho, revisando la forma de cómo se prestan los servicios y si responden a los requerimientos actuales, donde los ciudadanos necesitan de respuestas puntuales y de calidad, entendibles y de aplicación inmediata que realmente resuelvan el conflicto planteado de una forma rápida, porque para ellos el tiempo es verdaderamente importante, dado que el retardo judicial puede conllevar a la inestabilidad total de las personas, de las familias, de las empresas, de la sociedad en general y hasta de un país completo.

El Poder Judicial no sólo debe adaptarse, si no que debe estar a la vanguardia y responder en forma eficiente ante los efectos de la turbulencia del entorno nacional y mundial, en armonía con la tecnología y el medio, aprovechando al máximo las ventajas que ello representa, teniendo siempre como norte al usuario(a) de los servicios, a la satisfacción de sus necesidades. Debe superarse la respuesta que hasta ahora se ha tenido y que consiste en reaccionar tardíamente ante los cambios, por el contrario, debe adelantarse a ellos para que el servicio se preste eficiente y eficazmente.

Es urgente definir acciones que permitan, sin afectar los derechos de las personas, pasar de medios escritos a orales, dejando de lado procesos “manuales” para pasar a rutinas completamente informatizadas en todas aquellas fases donde no esté de por medio el aporte intelectual del juez y que no se vea afectada su independencia como administrador de justicia. Implica, racionalizar los procesos y reducir fases, hacerlos sencillos, eliminar los registros manuales para pasar a lo digital, eliminar pasos en las comunicaciones que permitan en forma electrónica su realización lo que conlleva mejor uso de los recursos humanos y materiales. Todo esto redundará en la eliminación del uso del papel lo cual además va en armonía con la naturaleza.

Esta revisión y modernización de los procesos, implica un contacto directo entre el juez y las partes, dejando de lado intermediarios, dando paso a la sencillez y oportunidad.

La disposición de información por medio electrónico, sea a jurisprudencia, a bibliotecas, a bases de datos internas y de otras instituciones públicas, permiten que el juzgador disponga del conocimiento necesario para sustentar sus fallos en tiempos relativamente cortos.

La redefinición del modelo de Gestión de Despacho, significa llevar a su máxima expresión el concepto de expediente electrónico, para dar paso a un modelo que algunos han llamado “despacho cero papel”, “despacho electrónico”, “tribunal sin papeles” o “tribunal digital”.

Se requiere conocer y compartir experiencias desarrolladas en otros países que tengan avances notables y proponer un nuevo modelo que permita mejorar la atención de quienes

demandan servicios judiciales. Un modelo inspirado en procesos sencillos, debidamente gerenciados, informatización, eficiencia en el uso de los recursos, aumento en la productividad, celeridad, calidad, transparencia y seguridad de la información.

Esto hace necesario una estructura organizativa y funcional diferente, cuyo personal tenga conocimientos y destrezas para enfrentar las diferentes fases del proceso, conforme la dinámica lo exija.

Analizados estos conceptos, si bien todos son relevantes, se estima importante investigar respecto a la forma cómo se organizan los servicios, es decir, la Gestión de Despacho, por considerarse que se constituye en un pilar fundamental para lograr una administración de justicia eficiente. Se busca conocer y compartir experiencias desarrolladas en los países de la región y proponer nuevos modelos que permitan mejorar la atención de quienes demandan servicios judiciales.

Esto permitiría definir líneas básicas que induzcan hacia un eje común: justicia oportuna y de calidad, moderna y actualizada, que responda a los requerimientos de quienes requieren de ella.

Se han identificado diferentes esfuerzos por mejorar la Gestión del Despacho, por lo que se considera importante trabajar en el análisis de los modelos que están en ejecución en los diferentes países, de tal manera que permita conocer de las experiencias aplicadas y proponer modelos adaptables a las posibilidades de cada Gobierno.

2 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto que se propone estaría enfocado hacia tres etapas.

La primera consistiría en analizar las experiencias de los países en el tema de organización de despachos y la forma cómo se han llevado a cabo. Incluyendo aciertos y desaciertos en los procesos de implementación, donde además se valoren el impacto y costo-beneficio alcanzados.

Significa hacer un análisis comparativo que permita identificar aspectos comunes aplicables en un modelo orientado a un eje común de los países.

La segunda etapa, una vez identificados elementos comunes aplicables a todos los países, consistiría en la definición de modelos, donde se incorporen conceptos modernos que permitan evolucionar hacia nuevas y mejores formas de cómo prestar los servicios. En estos modelos se definirían las características de los despachos. Se estima importante incorporar conceptos como la oralidad, “cero papeles”, juzgados electrónicos, incorporación de tecnología, organización por áreas de gestión y definición de tramos de control, servicios comunes, tamaño del despacho, carga del trabajo, tratamiento y requerimiento del recurso humano, cambio de la cultura organizacional, necesidades del usuario, sostenibilidad, entre otros.

La tercera consistiría en la realización de experiencias en cada uno de los países participantes, a través de la implementación de pilotos que permitan validar y trazar estrategias de sostenibilidad del proyecto, conforme a las necesidades y disponibilidad de cada país.

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar modelos de Gestión de Despachos sostenibles, que permitan a los Poderes Judiciales Iberoamericanos prestar un servicio de administración de justicia ágil, oportuno y de calidad enfocado hacia las necesidades de los usuarios del sistema.

La necesidad de desarrollar nuevos modelos de Gestión de Despachos, obedece al deterioro del modelo tradicional que predomina en el ámbito judicial latinoamericano, el cual está basado en un proceso despersonalizado donde prevalece la escritura y los pasos innecesarios con exceso de burocracia en algunos casos y por ende es lento. Este sistema se originó en una época donde la tecnología no permitía un mayor desarrollo. Actualmente, con el surgimiento de nuevas disciplinas en materia de eficiencia administrativa, los adelantos tecnológicos disponibles en materia de informática y comunicaciones, con la organización por fases de gestión sustentados en procedimientos sencillos, la oralidad y otras facilidades existentes en el entorno, es posible el diseño de nuevas formas de organización para la prestación de servicios al alcance de los usuarios(as), donde se disponga de suficientes instrumentos que permitan la solución del conflicto de manera rápida y de calidad.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar las experiencias en materia de Gestión de Despachos, para identificar el impacto y costo-beneficio alcanzados en los diferentes países.
- Comparar la forma cómo se gestionan los despachos, para identificar las prácticas de mayor relevancia y los aspectos aplicables en un modelo orientado hacia un eje común entre los países.
- Analizar las tendencias modernas con el fin de incorporar conceptos nuevos de organización de despachos.
- Desarrollar modelos de Gestión de Despachos sostenibles, en armonía con la tecnología y la naturaleza, que respondan a los requerimientos de los(as) usuarios(as) del servicio de administración de justicia.
- Analizar los desafíos para la aplicación de nuevos modelos, con el fin de identificar elementos adversos en procesos de implementación.
- Desarrollar proyectos pilotos en cada país, para validar y trazar estrategias de desarrollo sostenible.
- Definir alianzas estratégicas entre países que tengan mayor desarrollo en la Gestión de Despachos.

2.3 RESULTADOS

El resultado de este proyecto permitiría unir esfuerzos para consolidar modelos orientados a las necesidades de los(as) usuarios(as) y a la validación de sus derechos, haciendo uso de la

tecnología, de la definición de áreas de gestión bajo criterios modernos de administración, organización y gerencia.

Se desarrollarían proyectos pilotos que permitan validar resultados y definir las estrategias de sostenibilidad.

Se publicaría un documento donde se identifiquen modelos de gestión de despachos, aplicables a los diferentes Poderes Judiciales Iberoamericanos, acordes a los recursos disponibles y de fácil aplicación a toda la región.

Se establecerían alianzas estratégicas de cooperación entre los países más avanzados que permitan equilibrar el desarrollo del proyecto en otros países

2.4 DESARROLLO DEL PROYECTO: ACTIVIDADES

Se propone a Costa Rica como coordinador del proyecto.

Se integrará un grupo interdisciplinario, con representantes expertos de los países iberoamericanos.

Se desarrollará dentro del cronograma que al efecto se establezca en la próxima cumbre Iberoamericana.

2.5 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: Recursos

Por definir.

2.6 ASUNCIONES

Se estima que existe voluntad de los países por unir esfuerzos en la búsqueda de nuevas y mejores formas de gestionar los despachos, en procura de brindar el servicio de administración de justicia acorde a las necesidades de los(as) usuarios(as).

Gran parte de los Poderes Judiciales de Iberoamérica, han invertido en la investigación y desarrollo de modelos de Gestión de Despachos, por lo que se estima que se obtendría un importante valor agregado, al unir esfuerzos y variar los modelos tradicionales de Gestión.

2.7 RIESGOS

El riesgo de este proyecto es que se definan modelos con poca probabilidad de ser aplicados a todo un país, en virtud de los recursos que se requieran; dando como resultado esfuerzos aislados poco convincentes e insostenibles.

Asimismo, que no se disponga del apoyo de los operadores del sistema para dar paso a un cambio de pensamiento respecto a la forma de cómo deben funcionar los servicios, cómo debe modernizarse la justicia y que el tipo de tecnología que se requiera no esté disponible.

Que no se logre involucrar a los “afectados”, sean estos internos y externos, por lo que es muy importante, atender conceptos como la cultura organizacional y planes de inducción.

Otro aspecto a valorar como riesgo, es que la definición de modelos, se dé la suficiente participación a lo interno de los países.

Ponente:

Dr. Luis Paulino Mora Mora
Presidente Corte Suprema de Costa Rica

II. PROYECTO CREACIÓN DE PROTOCOLOS Y DOCUMENTACIÓN

TAT8

1. Preliminar

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo fundamental llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

En 12 de mayo de 2008 se llevó a cabo en Montevideo una reunión de coordinación entre la Secretaría Permanente y la nueva Secretaría Pro Tempore para la XV edición. En el marco de esta reunión se abordaron diversas cuestiones, entre ellas la identificación de las áreas temáticas a incluir a lo largo de esta nueva edición, así como los posibles proyectos derivados de cada una de ellas.

En la reunión de referencia se identificó como una de las posibles áreas de trabajo la relativa a la protocolización de los procedimientos de Cumbre.

Tradicionalmente, dentro de la agenda de cada edición ha existido un área o proyecto dedicado a aspectos internos y/o organizativos.

2. Contexto

2.1 PROTOCOLIZACIÓN PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

A lo largo de su historia la Cumbre Judicial Iberoamericana ha ido desarrollando una serie de prácticas y procedimientos propios para la organización y desarrollo de eventos. Estos procedimientos se han ido generando por las secretarías y por las diferentes instituciones que han asumido la organización y la coordinación de reuniones de diversa índole.

Sin perjuicio de las variables propias de cada caso, existe un nivel alto de homogeneidad entre los procedimientos aplicados en los diferentes tipos de eventos (reuniones preparatorias, rondas de talleres, asambleas plenarias). Sin embargo, esos procedimientos permanecen por ahora en la memoria documental y personal de las instituciones y personas que personalmente han trabajado en cada una de las actividades.

Cada vez más, las diferentes instituciones vinculadas a la Cumbre Judicial Iberoamericana vienen implicándose directamente en la organización de encuentros dentro del proceso de cada edición. Se trata de una tendencia sin duda positiva, que puede ser claramente valorada como un indicador del grado de apropiación del proyecto.

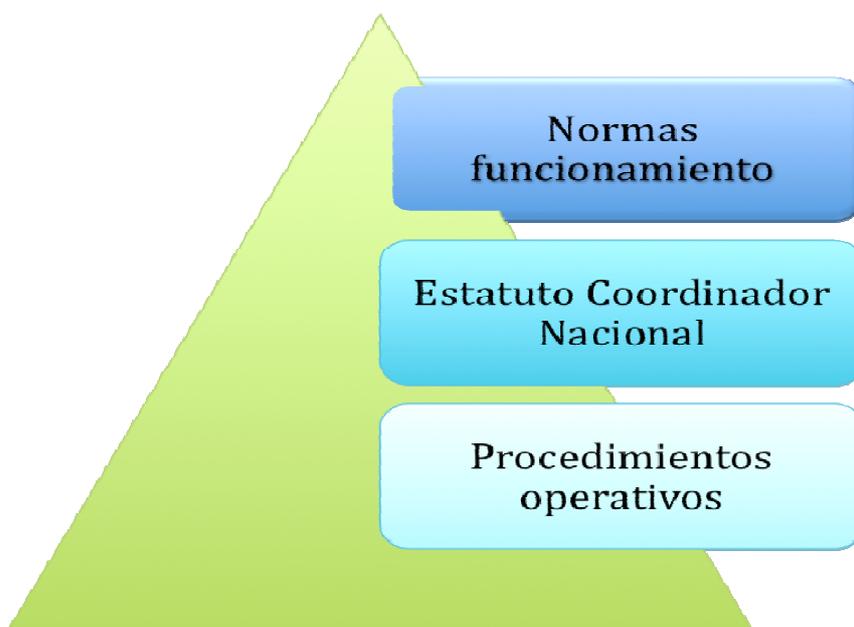
Esa tendencia va generando periódicamente la necesidad, por parte de las instituciones que se incorporan a la misma, de información detallada sobre la estructura y los procesos a seguir en los

diferentes eventos según su tipología. Por ahora, esa información es facilitada por la Secretaría Permanente, con base a unos primeros borradores que en materia de procedimientos organizativos se han venido elaborando, tomando la experiencia de los últimos años.

Sobre la base de lo anterior parece pues que habría llegado el momento propicio para iniciar una tarea de protocolización de las diversas actividades y procedimientos de la Cumbre.

Esta tarea debería tener por finalidad exclusiva describir los items y procesos fundamentales que integran cada tipo de actividad, incorporando elementos de valor añadido que faciliten su puesta en práctica, fruto de las experiencias acumuladas (listas de chequeo, hojas de lecciones aprendidas, etc.), si que en ningún caso la misma pueda entenderse como un intento de “encorsetamiento” hacia el futuro de los modelos, que limite la creatividad y por ende la evolución y mejora de los mismos. En este sentido, la protocolización debe ser vista más como un estímulo a la mejora continua de los usos y prácticas, y no como una “congelación” de las mismas.

Los resultados obtenidos a partir de esta actividad que se propone se situarían en un tercer nivel de la escala de productos normativos internos desarrollados hasta ahora por la Cumbre Judicial Iberoamericana, es decir, en el primer nivel estarían las normas de funcionamiento, un segundo nivel vendría dado por el estatuto del coordinador nacional, y finalmente se situarían los procedimientos operativos debidamente protocolizados:



2.2 DOCUMENTACIÓN

También a lo largo de su historia la Cumbre Judicial Iberoamericana ha generado una amplia batería documental comprensiva de:

- Declaraciones
- Documentos de proyectos
- Documentos de sustentación
- Otros documentos

Hasta hace bien poco no se había llevado a cabo ninguna recopilación sistemática de todos estos contenidos que facilite su manejo y distribución.

Únicamente en la página web, existía bajo la sección productos y resultados, un buscador de declaraciones por áreas temáticas, que en los últimos meses ha sido mejorado con la inclusión de nuevos conceptos de búsqueda.

Recientemente, la Secretaría Permanente ha elaborado un recopilación de todas las declaraciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, incluyendo tanto las de la última etapa con formato unificado, como las de la primera etapa. Junto a este documento se está elaborando en la actualidad un segundo que comprenderá todos los productos y resultados generados. Estos dos volúmenes integrarán, por así decirlo, el “acquis” o el “corpus” de la organización.

Sin embargo, es esta un primera etapa que probablemente precisa de ulterior desarrollo, con el fin de crear otro tipo de documentos que permitan un mejor manejo y comprensión de todo el acervo.

Estamos pensando en documentos de valor añadido, que incorporen comentarios, concordancias, referencias doctrinales, jurisprudencia, etc. También en trasladar parte del acervo a la red a través de la enciclopedia digital “Wikipedia”.

Ello contribuiría sin duda a dar una mayor visibilidad y difusión a todos los niveles de los resultados hasta ahora alcanzados, pero además facilitaría la labor de análisis y estudio tanto dentro como fuera de la propia organización.

En relación con esto último, llama la atención como cada vez más se producen citas en las sentencias de órganos jurisdiccionales iberoamericanos de algunos de los productos más emblemáticos (Estatuto del Juez Iberoamericano, Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, Carta de los Derechos de los Ciudadanos Frente a la Administración de Justicia, etc). Igualmente, en artículos y otros trabajos doctrinales van apareciendo referencias a las actividades de Cumbre.

Todo este material se halla actualmente disperso. Poder disponer de citas o referencias al mismo, en los documentos contentivos de los diversos productos y resultados, enriquecería sin duda todo el acervo. Igualmente, documentar toda esta información de manera que sea fácilmente distribuible, generaría un efecto multiplicador en su uso, favoreciendo así los impactos pretendidos.

Sobre la base de lo anterior, parece pues que habría llegado también el momento de desarrollar el nivel de documentación actualmente existente, mediante un equipo o unos equipos de trabajo dedicados, durante la XV edición, a esta tarea.

Probablemente, estos equipos podrían incluso constituirse con un carácter permanente, de manera que continúen desarrollando su labor recopiladora y comentadora más allá de cada edición.

3. Análisis de los problemas

Los problemas que conforman el contexto del presente proyecto, pueden esquematizarse como sigue:

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS	PROPUESTAS
Ausencia de protocolos para la organización de los diferentes eventos de la Cumbre	Niveles altos de dudas por las instituciones que se incorporan de nuevo a la organización de actividades Ausencia de criterios homogéneos para resolver cuestiones similares	<i>Protocolizar unos procedimientos operativos de la Cumbre Judicial Iberoamericana</i>
Débil documentación del acervo de la Cumbre	Escaso impacto en el uso y aplicación del acervo de la Cumbre Menor impacto de los productos de Cumbre	<i>Documentar los productos de Cumbre, mediante instrumentos fácilmente manejables y distribuibles.</i> <i>Crear equipos permanentes de seguimiento y documentación.</i>

Difícilmente un proyecto puede pretender dar respuesta a todos los problemas que explican una determinada situación. Normalmente, esos problemas son complejos y deben abordarse desde distintos flancos y con actores adecuados a cada caso.

Las problemáticas del impacto y la visibilidad de un proyecto no son ajenas a esta reflexión.

Partiendo de lo anterior, este proyecto pretende focalizar todo lo relativo a la documentación, como estrategia para mejorar el impacto y la visibilidad de los resultados generados por la Cumbre.

Igualmente pretende focalizar la gestión organizativa de los eventos, con el fin de obtener los mejores resultados de los mismos.

4. Justificación de la intervención

La intervención que aquí se propone se hallaría justificada a partir de las necesidades inherentes a toda organización.

Toda organización es una suma organizada de normas, órganos, procesos y estrategias, destinados a proveer de insumos necesarios para cumplir su labor y alcanzar los fines constitucionalmente previstos.

Es importante que la Cumbre disponga de una protocolización de sus procesos, abierta y flexible, que facilite y agilice la organización de eventos, partiendo de unos criterios coherentes con sus normas de funcionamiento y con sus usos y prácticas reiteradas.

Igualmente la elaboración y el desarrollo de un “corpus” documental de la organización, con elementos de valor añadido, es un elemento indispensable para la visibilidad, la divulgación y el aseguramiento de mayores impactos.

5. Viabilidad

La viabilidad de un proyecto puede analizarse desde diversas perspectivas, todas ellas igualmente importantes:

- Viabilidad técnica
- Viabilidad económica
- Viabilidad institucional
- Viabilidad política o de oportunidad

El presente proyecto cumple con todas y cada una de las perspectivas mencionadas.

Técnicamente es viable pues dispone del soporte necesario para su desarrollo, ejecución y sostenibilidad, no existiendo riesgos graves que desaconsejen su toma en consideración¹. En este sentido, la existencia de experiencias previas exitosas en la propia Cumbre, que han tendido igualmente a la generación de productos de organización y desarrollo internos es toda una garantía de viabilidad.

Desde el punto de vista económico el proyecto tiene un coste mínimo por cuanto será desarrollado por un grupo o grupos de trabajo de la propia Cumbre, sin necesidad de incorporar expertos externos contratados. Cada país asumirá los costes de sus respectivos expertos.

Por lo que se refiere a la viabilidad institucional, todas las instituciones concernidas, sean en unos casos las Cortes Supremas, sean en otros los Consejos, o incluso ambos, gozan de competencia para el desarrollo de actividades como las que aquí se plantean.

Desde un punto de vista político, sobre la base de los problemas identificados, no cabe duda de la oportunidad de un proyecto de esta naturaleza, por cuanto el mismo, acompañado de una adecuada estrategia, puede tener como resultados una mayor visibilidad y fortaleza de la organización.

6. Responsables e intervinientes

El proyecto será desarrollado por un grupo o grupos de trabajo integrados por instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Los grupos de trabajo estarán integrados por los expertos designados por cada una de las instituciones miembros.

7. Objetivo general y específico

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento y buen funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como a la difusión de sus productos y resultados.

¹ Vid Infra “12. Riesgos”

Objetivo Específico

Desarrollar un manual de procedimientos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, basado en sus normas de funcionamiento, usos y prácticas, en el que se protocolicen los elementos fundamentales de las diferentes actuaciones, así como un “corpus” de productos y resultados, con elementos de valor añadido.

8. Resultados esperados

R1.- ELABORADO UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

R2.- ELABORADO UN CORPUS DE PRODUCTOS Y RESULTADOS CON ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

R3.- MEJORADAS LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y OPERATIVAS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, ASÍ COMO LAS DE DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE SUS PRODUCTOS Y RESULTADOS.

R3 es un resultado lógico formal que ya no puede asegurarse con la acción exclusiva derivada del proyecto, sino que requiere de la colaboración, a través de acciones positivas de los destinatarios del mismo, es decir, de los miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de sus secretarías. Fundamentalmente se trata de la interiorización del proyecto por parte de las diversas instituciones, y de la toma de decisiones tendentes a hacerlo efectivo.

El IMPACTO que se espera finalmente conseguir se concreta en:

I1: Una mejora sustancial de la imagen y funcionamiento de la organización y una mayor difusión y aplicación de sus productos y resultados.

El IMPACTO se conceptúa en la formulación como los resultados finales a obtener como consecuencia de todas las acciones previas comprometidas en el proyecto. Se estima un mínimo de un año para alcanzarlo.

9. Actividades

Actividades correspondientes a R1 (ELABORADO UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA)

A 1. Elaboración del manual de procedimientos de la Cumbre Judicial Iberoamericana

- A.1.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.1.2 Taller para el análisis y discusión de borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.1.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.1.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R2 (ELABORADO UN CORPUS DE PRODUCTOS Y RESULTADOS CON ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO)

A.2 Elaboración de un “corpus” de productos y resultados con elementos de valor añadido

- A.2.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.2.2 Taller para el análisis y discusión del borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.2.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.2.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

R3 RESULTADO LÓGICO FORMAL

No existen actividades asociadas. Está vinculado a la evaluación de los resultados del proyecto

10. Breves términos de referencia de cada actividad

R 1: ELABORADO UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 1 Elaboración del documento de protocolización de los procedimientos de la Cumbre Judicial Iberoamericana	Crear un documento en el que se contengan los ítems fundamentales para la organización de los diferentes tipos de eventos, contemplando los aspectos organizativos, operativos y de valoración necesarios (estructura general del evento, recursos humanos y materiales, elementos de visibilidad, protocolo, programa y agendas, etc) Establecer una metodología de seguimiento de los protocolos y de incorporación al mismo de las lecciones aprendidas y buenas prácticas.	<ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 2: ELABORADO UN “CORPUS” DE PRODUCTOS Y RESULTADOS CON ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 2 Elaboración del documento inicial y establecimiento de un plan de actualización periódica del mismo	<ul style="list-style-type: none">Análisis de los documentos inicialmente creados por la Secretaría Permanente (Declaraciones, Productos y Resultados)Estudio de la metodología a seguirAnálisis de los elementos de valor añadido a incorporar: Concordancias, comentarios, doctrina, jurisprudencia, etcEstudio de la forma final de los instrumentos resultantes y de las modalidades de distribución.Incorporación de contenidos a Wikipedia	<ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

11. Gestión

El proyecto contará con el apoyo, por lo que a la gestión de su desarrollo respecta, de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

12. Marco lógico

13. Riesgos

Los riesgos que pueden identificarse en un proyecto de esta naturaleza son mínimos, por lo que no parece necesario efectuar un análisis detallado y sistematizado en este apartado.

El desarrollo y los resultados del proyecto dependen exclusivamente de las propias instituciones miembros, sin que existan instituciones o personas externas implicadas.

14. Cronograma

Las actividades del proyecto se ajustarán al cronograma de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana tal y como resulte aprobado en su primera reunión preparatoria.

15. Presupuesto

El proyecto se desarrollará dentro del cronograma y metodología de la trabajo de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo designado en la primera reunión preparatoria será financiado por cada uno de los poderes judiciales integrantes del mismo. Cada poder judicial financiará a su o sus expertos.

**III. PROYECTO SOBRE LA CREACIÓN DE
UNA RED DE COMUNICADORES DE LOS
PODERES JUDICIALES**

TAT7

1. Preliminar

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo fundamental llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

En 12 de mayo de 2008 se llevó a cabo en Montevideo una reunión de coordinación entre la Secretaría Permanente y la nueva Secretaría Pro Tempore para la XV edición. En el marco de esta reunión se abordaron diversas cuestiones, entre ellas la identificación de las áreas temáticas a incluir a lo largo de esta nueva edición, así como los posibles proyectos derivados de cada una de ellas.

En la reunión de referencia se convino que una de las áreas a tratar sería la de comunicación e imagen, así como que dentro de la misma se presentarían ante la primera reunión preparatoria tres proyectos. Uno destinado a elaborar un documento axiológico, a modo de reglas o principios mínimos, relativos a las relaciones entre la justicia y los medios de comunicación social, otro tendente a la creación de una red de comunicadores de los diferentes poderes judiciales, y finalmente un tercero que tendría como objetivo la creación de un canal audiovisual iberoamericano, destinado a la producción y distribución de productos audiovisuales relacionados con la justicia.

El presente proyecto viene a dar respuesta a la necesidad de presentación de una propuesta de actividad estructurada, tendente a la creación de una red de comunicadores de los poderes judiciales (Cortes y Consejos), que permita el intercambio de experiencias y buenas prácticas y fortalezca las capacidades de comunicación de las instituciones miembros

2. Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo largo de sus sucesivas ediciones, previas y posteriores al formato unificado, ha dado a luz un número importante de productos y resultados, los que hoy por hoy la sitúan, con toda probabilidad, en un lugar destacado entre las redes del sector.

Es fundamentalmente a partir de la VI Cumbre de Presidentes de Canarias y de la de Copán-San Salvador, cuando los resultados se empiezan a trasladar del nivel más especulativo de las anteriores reuniones y encuentros, concretándose en verdaderos proyectos generadores de redes, documentos axiológicos o quasinormativos, actividades estructuradas y estudios.

Sin duda, ese cambio de orientación es lo que ha contribuido a identificar a la Cumbre Judicial Iberoamericana como una organización eminentemente productiva, y con una indudable capacidad de liderazgo positivo en el sector.

Nuevamente la XV edición, de acuerdo con lo convenido entre las Secretarías Permanente y Pro Tempore, se orienta hacia la identificación y el impulso de concretos proyectos, tendentes a la obtención de resultados oportunos, relevantes, viables y sostenibles en el tiempo.

En los últimos tiempos el interés por todo lo relativo a la imagen de los poderes judiciales iberoamericanos y su comunicación con la ciudadanía se ha venido incrementando.

En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de la sociedad, de un cierto halo de desconfianza.

Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región².

Sin duda mejorar la imagen de la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, lucha contra la corrupción, simplificación de las formalidades, reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas de imagen y comunicación.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente, en el punto 3.8.2 se dice:

Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.

Y entre las acciones a emprender figura las siguiente:

Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.

Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear “cultura jurídica”, entendida como parte de la “cultura cívica” necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

² Ver por todos, los “informes latinobarómetro” de los últimos años (<http://www.latinobarometro.org/>)

“...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente...”

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

“4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.*
- 4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.*
- 4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios.”*

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

- *“Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales.”*
- *“Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de paginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia.”*

Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado “Sistema de Información Judicial Iberoamericano”.

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen.

Este proyecto trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, y tiende al establecimiento de una red estable, a nivel internacional, que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación e imagen, con el fin de fortalecer las capacidades de las instituciones para desarrollar estrategias y políticas comunicacionales, basadas en la información ciudadana, la concienciación sobre los valores de la justicia y el papel de esta en un estado democrático de derecho.

3. Análisis de los problemas

Los problemas que conforman el contexto del presente proyecto pueden esquematizarse como sigue:

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS	PROPUESTAS
Ausencia de estrategias comunicacionales orientadas claramente hacia la información, la concienciación y la participación de la ciudadanía	Niveles bajos de comprensión y de aceptación de la labor de los poderes judiciales.	<i>Crear equipos de trabajo interdisciplinarios, que desde la máxima profesionalidad e independencia, asesoren la elaboración de estrategias consistentes y adecuadas.</i> <i>Incentivar el análisis crítico de la situación estratégica, así como la formulación de planes de comunicación basados en la transparencia, la información y la participación de la ciudadanía.</i>
Políticas de comunicación e imagen incipientes y/o formuladas en sentido “defensivo”³	Escaso impacto en la mejora de la imagen de los poderes judiciales	<i>Incrementar el esfuerzo de medios destinados a la comunicación e imagen.</i> <i>Sobreponderar la iniciativa comunicacional, orientada hacia a la información ciudadana. Comunicación “proactiva”.</i>
Escasa colaboración internacional en materia de imagen y comunicación	Dificultades para que los avances, las experiencias y buenas prácticas de unos puedan aprovechar a otros.	<i>Aprovechar las ventajas que ofrecen los foros internacionales para desarrollar instrumentos basados en las economías de escala que coadyuven a mejorar las capacidades de comunicación de los poderes judiciales</i>

Difícilmente un proyecto puede pretender dar respuesta a todos los problemas que explican una determinada situación. Normalmente, esos problemas son complejos y deben abordarse desde distintos flancos y con actores adecuados a cada caso.

La problemática de la comunicación e imagen de los poderes judiciales no es ajena a esta reflexión.

Además, cuando esa problemática se analiza desde la perspectiva internacional y referida a un ámbito regional tan extenso como diverso cual es el Iberoamericano, la complejidad sin duda aumenta.

Partiendo de lo anterior, este proyecto pretende focalizar únicamente un aspecto muy concreto y determinado de la problemática identificada. Se trata de favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia comunicacional que coadyuven al desarrollo de las

³ En muchas instituciones se han desarrollado servicios de comunicación o de prensa, los cuales nacen y se orientan fundamentalmente a dar respuesta a las “demandas” de información que reciben los poderes judiciales ante determinados casos sensibles o controvertidos. Por el contrario, son menos aquellos servicios que han desarrollado políticas comunicacionales proactivas no basadas en la reacción, o lo que es lo mismo, en la respuesta a acciones informativas que puedan afectar la credibilidad o la buena imagen del poder judicial.

políticas de comunicación e imagen de los diferentes poderes judiciales concernidos. Y de hacerlo desde el más absoluto y pleno respeto a las particularidades y a la soberanía de cada uno de los estados y de sus poderes judiciales.

4. Justificación de la intervención

La intervención que aquí se va a proponer se hallaría a partir de la voluntad expresada por los Presidentes miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana plenamente justificada.

Del análisis de las declaraciones anteriormente mencionadas se desprende la existencia de una voluntad claramente expresada y tendente a avanzar en la definición de estrategias y acciones comunes en el ámbito de la comunicación de los poderes judiciales con la sociedad.

Partiendo de esta base, está claro que un proyecto destinado a la creación de una red de comunicadores para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia comunicacional y de imagen, con la finalidad de acercar y difundir a la ciudadanía los valores de la justicia en un estado democrático, información acerca de los derechos y su ejercicio, se halla en perfecta sintonía con los lineamientos estratégicos que se han ido trazando a través de las declaraciones de las diversas cumbres.

Asimismo si el desarrollo de esa herramienta común se hace con pleno respeto a las particularidades de cada país, y como complemento de las estrategias y acciones desplegadas desde las respectivas instituciones, la misma no hará más que añadir valor y fortalecer las capacidades de comunicación de los poderes judiciales concernidos.

5. Viabilidad

La viabilidad de un proyecto puede analizarse desde diversas perspectivas, todas ellas igualmente importantes:

- Viabilidad técnica
- Viabilidad económica
- Viabilidad institucional
- Viabilidad política o de oportunidad

El presente proyecto cumple con todas y cada una de las perspectivas mencionadas. Técnicamente es viable pues dispone del soporte necesario para su desarrollo, ejecución y sostenibilidad, no existiendo riesgos graves que desaconsejen su toma en consideración⁴. En este sentido, la existencia de experiencias previas exitosas en la propia cumbre, que han tendido igualmente a la generación de redes (RIAEJ, IberRed), es toda una garantía de viabilidad.

Desde el punto de vista económico el proyecto no tiene un coste elevado. Por una parte no se prevé la creación de estructuras que exijan de mecanismos de financiación común, y por otra, el coste más elevado en que pueda incurrir el desarrollo del proyecto, cual es el del espacio web, sería asegurado por la Secretaría Permanente en el contexto del sitio actual.

Las reuniones presenciales que la red pueda llevar a cabo, serían financiadas por cada uno de los miembros.

⁴ Vid Infra “12. Riesgos”

Por lo que se refiere a la viabilidad institucional, todas las instituciones concernidas, sean en unos casos las Cortes Supremas, sean en otros los Consejos, o incluso ambas, gozan de competencia para el desarrollo de políticas y de acciones de comunicación.

Desde un punto de vista político, sobre la base de los problemas identificados, no cabe duda de la oportunidad de un proyecto de esta naturaleza.

6. Responsables e intervinientes

El proyecto será desarrollado por un grupo de trabajo integrado por instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo estará integrado por los expertos designados por cada una de las instituciones miembros, sin que sea descartable la incorporación de expertos externos, siempre y cuando las condiciones de financiación así lo permitan.

Una vez desarrollado el proyecto y aprobado en su caso por la Asamblea Plenaria de Presidentes, la gestión y coordinación del mismo será transferida a un de las instituciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

7. Objetivo general y específico

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la imagen de los poderes judiciales de la región iberoamericana

Objetivo Específico

Fortalecer las capacidades de los servicios de comunicación e imagen de las instituciones miembros, mediante un instrumento que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia comunicacional

8. Resultados esperados

R1.- ELABORADO UN DOCUMENTO DE CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS (CORTES Y CONSEJOS)

R2.- ELABORADO UN DISEÑO ESTRATÉGICO INICIAL DE LA RED

R3.- DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN ESPACIO WEB PARA LA RED

R4.- ELABORADO EL PRIMER CENSO DE EXPERTOS Y DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS

R5.- MEJORADAS LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS

R5 es un resultado lógico formal que ya no puede asegurarse con la acción exclusiva derivada del proyecto, sino que requiere de la colaboración, a través de acciones positivas de los destinatarios del mismo, es decir, de los poderes judiciales miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Fundamentalmente se trata de la interiorización del proyecto por parte de las diversas instituciones, y de la toma de decisiones tendentes a hacerlo efectivo.

El IMPACTO que se espera finalmente conseguir se concreta en los siguientes puntos:

I1: Los poderes judiciales del área Iberoamericana disponen de una red eficaz para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación e imagen de la justicia, que contribuye de manera decisiva a la mejora de sus políticas comunicacionales, mejorando su imagen ante la ciudadanía.

El IMPACTO se conceptúa en la formulación como los resultados finales a obtener a medio plazo como consecuencia de todos los resultados previos comprometidos en el proyecto. Se estima un mínimo de tres años para alcanzarlo.

9. Actividades

Actividades correspondientes a R1 (ELABORADO UN DOCUMENTO DE CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS –CORTES Y CONSEJOS-)

A.1. Elaboración del documento de creación de la red de comunicadores de los poderes judiciales iberoamericanos

- A.1.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.1.2 Taller para el análisis y discusión de borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.1.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.1.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R2 (ELABORADO UN DISEÑO ESTRATÉGICO INICIAL DE LA RED)

A.2 Desarrollo del diseño estratégico

- A.2.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.2.2 Taller para el análisis y discusión del borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.2.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.2.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R3 (DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN ESPACIO WEB PARA LA RED)

A.3 Desarrollo del documento de diseño del espacio web

- A.3.1 Taller sobre modelo y utilidades del espacio web (segunda ronda de talleres)
- A.3.2 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.3.3 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R4 (ELABORADO EL PRIMER CENSO DE EXPERTOS Y DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LOS PODERES JUDICIALES)

A.4 Elaboración del censo de los servicios y de las personas vinculadas a los mismos

- A.4.1 Taller sobre elaboración del censo (segunda ronda de talleres)
- A.4.2 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.4.3 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

R5 RESULTADO LÓGICO FORMAL

No existen actividades asociadas. Está vinculado a la evaluación de los resultados del proyecto

10. Breves términos de referencia de cada actividad

R 1: DESARROLLADO EL MODELO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 1 Elaboración del documento de creación de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos	Crear un documento en el que se exprese la voluntad de los Presidentes destinada a dar carta de naturaleza a la Red, así como la estructura fundamental y la imagen corporativa de la misma. Todo o parte de este documento debería ser recogido en la declaración final.	<ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 2: ELABORADO UN DISEÑO ESTRATÉGICO INICIAL DE LA RED

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 2 Elaboración del diseño estratégico de la Red	<ul style="list-style-type: none">Análisis estratégico de situaciónDiseño estratégico: Misión, Valores, Visión, Metas y Objetivos. Ejes estratégicos de trabajo.Código Ético	<ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 3: DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN ESPACIO WEB PARA LA RED

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 3 Elaboración del documento de diseño e especificaciones técnicas de la web	<ul style="list-style-type: none">Establecer la estructura, los contenidos e utilidades del espacio webEstablecer las especificaciones técnicas fundamentales de la Red	Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 4: ELABORADO EL PRIMER CENSO DE EXPERTOS Y DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LOS PODERES JUDICIALES

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 3 Elaboración del censo de servicios y expertos	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un catálogo de los diferentes servicios de comunicación e imagen de los poderes judiciales iberoamericanos, con información básica sobre su estructura, competencias y proyectos en vigor. • Elaborar un censo de expertos en comunicación de los poderes judiciales iberoamericanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria 	2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

11. Gestión

El proyecto contará con el apoyo, por lo que a la gestión de su desarrollo respecta, de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

12. Marco lógico

13. Riesgos

El análisis de riesgos se ha llevado a cabo distinguiendo entre aquellos que son inherentes a la ejecución del proyecto, y aquellos otros que afectan a la sostenibilidad de sus resultados.

Se ha usado la metodología clásica consistente en identificar riesgos y las amenazas asociadas, previendo a continuación las posibles acciones a emprender, tanto de tipo preventivo como paliativo

Finalmente se ha efectuado una valoración porcentual de la probabilidad del riesgo, sobre la base de un análisis subjetivo de los técnicos locales incorporados al equipo de formulación.

La conclusión final es que no se identifica riesgo alguno con probabilidad superior al 30%, así como que no existe un número importante de riesgos que puedan comprometer definitivamente la viabilidad o sostenibilidad del proyecto. Los fuertes compromisos institucionales existentes, son hoy por hoy, toda una garantía de éxito de la acción proyectada.

Con todo, una de las áreas que debería ser objeto de un debate profundo en la primera reunión preparatoria, es precisamente esta. Una evaluación certera de los riesgos, es fundamental para el éxito de cualquier proyecto.

RIESGOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO

Probabilidad (%)	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMENAZAS	POSIBLES ACCIONES
5	Ausencia de implicación de los poderes judiciales con mayor capacidad en medios audiovisuales de comunicación	Merma en el impacto potencial del proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Establecer contactos preliminares con las instituciones concernidas con el fin de asegurar su implicación Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reorientación del proyecto, con reconsideración de los resultados inicialmente previstos
5	Cambios sustanciales en la presidencias de las principales instituciones implicadas	Disminución o pérdida de apoyo institucional del Proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalecer las acciones de sensibilización Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
10	Cambios sustanciales en el escenario económico	Falta de disponibilidad de fondos para asumir los mínimos de financiación necesarios	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prever con antelación los esfuerzos presupuestarios que en cada institución puede conllevar el presente proyecto Paliativa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
10	Marco temporal insuficiente para el desarrollo de todas las partes del proyecto	Retrasos significativos en el desarrollo del proyecto Posible fracaso del proyecto al no poder ser aprobado íntegramente por la Asamblea de Presidentes	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar los trabajos de gabinete de los diferentes expertos y las actividades mediante el uso de medios telemáticos de comunicación Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reformular el cronograma dentro de los márgenes disponibles

RIESGOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO			
Probabilidad (%)	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMENAZAS	POSIBLES ACCIONES
10	Disminución de la implicación de los poderes judiciales con mayor capacidad en medios audiovisuales de comunicación	Posible fracaso del proyecto Rendimiento del proyecto sensiblemente inferior al previsto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tratar de que el desarrollo del presente proyecto contribuya al fortalecimiento de las capacidades de comunicación audiovisual de otros poderes judiciales Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reorientación del proyecto
10	Cambios sustanciales en la presidencias de las principales instituciones implicadas	Disminución o pérdida de apoyo institucional del Proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalecer las acciones de sensibilización Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
10	Cambios sustanciales en el escenario económico	Falta de disponibilidad de fondos para asumir los mínimos de programación pactados	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prever con antelación los esfuerzos presupuestarios que en cada institución puede conllevar el presente proyecto ○ Sobreponderar las herramientas de trabajo en el espacio virtual y los ecuentros por videoconferencia o a través de herramientas similares vía Internet Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia

14. Cronograma

Las actividades del proyecto se ajustarán al cronograma de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana tal y como resulte aprobado en su primera reunión preparatoria.

15. Presupuesto

El proyecto se desarrollará dentro del cronograma y metodología de la trabajo de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo designado en la primera reunión preparatoria será financiado por cada uno de los poderes judiciales integrantes del mismo. Cada poder judicial financiará a su o sus expertos.

Una vez concluido e implementado el proyecto cada poder judicial financiará la asistencia de sus expertos a las posibles reuniones presenciales que puedan convocarse.

**IV. PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE
UNOS PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LAS
RELACIONES ENTRE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN Y LA JUSTICIA**

TAT4

1. Preliminar

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo fundamental llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

En 12 de mayo de 2008 se llevó a cabo en Montevideo una reunión de coordinación entre la Secretaría Permanente y la nueva Secretaría Pro Tempore para la XV edición. En el marco de esta reunión se abordaron diversas cuestiones, entre ellas la identificación de las áreas temáticas a incluir a lo largo de esta nueva edición, así como los posibles proyectos derivados de cada una de ellas.

En la reunión de referencia se convino que una de las áreas a tratar sería la de comunicación e imagen, así como que dentro de la misma se presentarían ante la primera reunión preparatoria tres proyectos. Uno destinado a elaborar un documento axiológico, a modo de reglas o principios mínimos, relativos a las relaciones entre la justicia y los medios de comunicación social, otro tendente a la creación de una red de comunicadores de los diferentes poderes judiciales, y finalmente un tercero que tendría como objetivo la creación de un canal audiovisual iberoamericano, destinado a la producción y distribución de productos audiovisuales relacionados con la justicia.

El presente proyecto viene a dar respuesta a la necesidad de elaboración de una propuesta de actividad estructurada, tendente a la formulación de unos principios o directrices básicas sobre las relaciones entre los medios de comunicación y la justicia.

Esos principios no serían el fruto de un trabajo técnico unilateral por parte de expertos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, sino el resultado de una acción de diálogo constructivo con destacados representantes de los medios de comunicación, de otras redes y de instituciones especializadas.

2. Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo largo de sus sucesivas ediciones, previas y posteriores al formato unificado, ha dado a luz un número importante de productos y resultados, los que hoy por hoy la sitúan, con toda probabilidad, en un lugar destacado entre las redes del sector.

Es fundamentalmente a partir de la VI Cumbre de Presidentes de Canarias y de la de Copán-San Salvador, cuando los resultados se empiezan a trasladar del nivel más especulativo de las

anteriores reuniones y encuentros, concretándose en verdaderos proyectos generadores de redes, documentos axiológicos o quasinormativos, actividades estructuradas y estudios.

Sin duda, ese cambio de orientación es lo que ha contribuido a identificar a la Cumbre Judicial Iberoamericana como una organización eminentemente productiva, y con una indudable capacidad de liderazgo positivo en el sector.

Nuevamente la XV edición, de acuerdo con lo convenido entre las Secretarías Permanente y Pro Tempore, se orienta hacia la identificación y el impulso de concretos proyectos, tendentes a la obtención de resultados oportunos, relevantes, viables y sostenibles en el tiempo.

En los últimos tiempos el interés por todo lo relativo a la imagen de los poderes judiciales iberoamericanos y su comunicación con la ciudadanía se ha venido incrementando.

En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de la sociedad, de un cierto halo de desconfianza.

Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y que se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región⁵.

A la anterior problemática se une la de las relaciones con los medios de comunicación. Ciertamente la existencia de intereses muy dispares es potencialmente una fuente de conflictos y desencuentros que finalmente acaban impactando en la sociedad como destinataria de la información, y que normalmente no favorecen a la imagen de los poderes judiciales y de las instituciones del sector.

Pero el problema no es exclusivamente estructural. Una buena parte del mismo obedece a factores coyunturales o circunstanciales, fundamentalmente actitudes y predisposiciones adquiridas y transmitidas que, pueden y probablemente es recomendable, tratar de modificar.

Sin duda mejorar la imagen de la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, lucha contra la corrupción, simplificación de las formalidades, reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas y proactivas de imagen y comunicación.

Esas políticas deben ser las propias de una institución pública en el marco de un estado democrático de derecho, y deben estar basadas en la calidad, la transparencia y la objetividad, con plena observancia de los límites impuestos por el respeto a los derechos fundamentales, la independencia y la eficacia de la labor jurisdiccional.

⁵ Ver por todos, los “informes latinobarómetro” de los últimos años (<http://www.latinobarometro.org/>)

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha identificado y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. En el punto 3.8.2 se dice:

Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.

Y entre las acciones a emprender figura las siguiente:

Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.

Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear “cultura jurídica”, entendida como parte de la “cultura cívica” necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

“...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente...”

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

“4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.*
- 4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.*
- 4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios.”*

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

- *“Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales.”*
- *“Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de paginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia.”*

Y por lo que respecta específicamente a las relaciones de los poderes judiciales con la prensa, se efectúan importantes reflexiones:

Conscientes de la importancia de los sistemas judiciales y de los medios de comunicación para la consolidación de la democracia en la región; Reconociendo que la relación entre la prensa y el sistema judicial se manifiesta, casi universalmente, con niveles de tensión permanente, y que esta tensión, en la mayoría de los casos, no contribuye ni al afianzamiento del ejercicio de la libertad de prensa ni al fortalecimiento de los sistemas judiciales;

Constatando que un sistema judicial y una prensa que sean independientes e imparciales, y rijan su actuación con niveles de profesionalidad y ética aceptables son imprescindibles para el fortalecimiento de una sociedad democrática;

Ciertos que vivimos en una sociedad de la información que ofrece una oportunidad extraordinaria de reposicionamiento de la actividad judicial y su adecuada valoración en el seno de las sociedades a las que sirve.

Subrayando que mientras más diáfana sea la actividad de los tribunales, más clara será la comprensión ciudadana de la importancia que tiene la Judicatura para la consecución de los grandes valores sociales. Reiterando que los sistemas de justicia deben tutelar los derechos fundamentales de los ciudadanos en el proceso y que sus informaciones deben estar orientadas a garantizarlos.

Y se proponen concretas acciones:

Tercera.- Establecer y delimitar normas básicas que definan el tipo de información al que pueden tener acceso los profesionales de la información durante el desarrollo del proceso, en especial en la fase de investigación.

Sexta.- Crear mecanismos que estimulen encuentros entre jueces y periodistas de modo que se puedan generar oportunidades de debatir conjuntamente sobre las dificultades existentes en la relación del Poder Judicial y los medios de comunicación, descubriendo maneras eficaces de enfrentarlas y eventualmente culminar en protocolos de buenas practicas.

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación continuada por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana por las áreas de comunicación e imagen, preocupación que en Copán San Salvador se especifica, entre otros, en el ámbito de las relaciones con los medios de prensa.

Esa preocupación sin duda se halla vinculada a otra de nivel superior, cual es la de la transparencia, la cual ha ocupado, fundamentalmente a partir también de Copán-San Salvador, un lugar relevante entre las preocupaciones de los Presidentes.

Asimismo, en el mes de julio de 2007 tuvo lugar en Santo Domingo una Conferencia Hemisférica bajo el título: “Poder Judicial, Prensa e Impunidad”. Si bien esta conferencia tuvo fundamentalmente por objeto tratar de las dificultades que en ocasiones encuentran los comunicadores sociales para ejercer su labor, es un buen ejemplo y un magnífico precedente de diálogo entre poderes judiciales y profesionales de la comunicación, mereciendo la pena en este punto destacar la conclusión quinta alcanzada:

“...promover foros y seminarios nacionales y regionales para integrantes de los medios de comunicación y de los poderes judiciales, con la intención de generar espacios de conocimiento recíproco, de entendimiento mutuo, y de diálogo sobre la cultura de la legalidad y el valor de la libertad de expresión, e impulsar campañas de educación pública sobre estos temas”

Este proyecto trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, y tiende como se ha indicado anteriormente al establecimiento de un documento básico sobre las relaciones entre los medios de comunicación y los poderes judiciales, documento que debería ser la expresión de un consenso alcanzado en una mesa de trabajo entre destacados representantes del mundo de la comunicación, de organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas, y del sector justicia.

3. Análisis de los problemas

Los problemas que conforman el contexto del presente proyecto pueden esquematizarse como sigue:

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS	PROPUESTAS
Ausencia de estrategias comunicacionales orientadas claramente hacia la información, la concienciación y la participación de la ciudadanía	Niveles bajos de comprensión y de aceptación de la labor de los poderes judiciales.	<i>Crear equipos de trabajo interdisciplinarios, que desde la máxima profesionalidad e independencia, asesoren la elaboración de estrategias consistentes y adecuadas.</i> <i>Incentivar el análisis crítico de la situación estratégica, así como la formulación de planes de comunicación basados en la transparencia, la información y la participación de la ciudadanía.</i>
Políticas de comunicación e imagen incipientes y/o formuladas en sentido “defensivo”⁶	Escaso impacto en la mejora de la imagen de los poderes judiciales	<i>Incrementar el esfuerzo de medios destinados a la comunicación e imagen.</i> <i>Sobreponderar la iniciativa comunicacional, orientada hacia a la información ciudadana. Comunicación “proactiva”.</i>
Ausencia de estrategias eficientes en sede de relaciones con los medios de comunicación	Las relaciones con los medios de comunicación se tornan en ocasiones difíciles y problemáticas	<i>Tratar de fomentar el diálogo con los representantes de los medios e implicar a representantes de la sociedad en el mismo.</i>
Escasa colaboración internacional en materia de imagen y comunicación	Dificultades para que los avances, las experiencias y buenas prácticas de unos puedan aprovechar a otros.	<i>Aprovechar las ventajas que ofrecen los foros internacionales para desarrollar instrumentos basados en las economías de escala que coadyuven a mejorar las capacidades de comunicación de los poderes judiciales</i>

Difícilmente un proyecto puede pretender dar respuesta a todos los problemas que explican o condicionan una determinada situación. Normalmente, esos problemas son complejos y deben abordarse desde distintos flancos, con estrategias y con actores adecuados a cada caso.

⁶ En muchas instituciones se han desarrollado servicios de comunicación o de prensa, los cuales nacen y se orientan fundamentalmente a dar respuesta a las “demandas” de información que reciben los poderes judiciales ante determinados casos sensibles o controvertidos. Por el contrario, son menos aquellos servicios que han desarrollado políticas comunicacionales proactivas no basadas en la reacción, o lo que es lo mismo, en la respuesta a acciones informativas que puedan afectar la credibilidad o la buena imagen del poder judicial.

La problemática de la comunicación e imagen de los poderes judiciales no es ajena a esta reflexión.

Además, cuando esa problemática se analiza desde la perspectiva internacional y referida a un ámbito regional tan extenso como diverso cual es el Iberoamericano, la complejidad sin duda aumenta.

Partiendo de lo anterior, este proyecto pretende focalizar únicamente un aspecto muy concreto y determinado de la problemática identificada: las relaciones entre la prensa y la justicia.

4. Justificación de la intervención

La intervención que aquí se va a proponer se hallaría, a partir de la voluntad expresada por los Presidentes miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, plenamente justificada.

Del análisis de las declaraciones anteriormente mencionadas se desprende la existencia de una voluntad claramente expresada y tendente a avanzar en la definición de estrategias y acciones comunes en el ámbito de la comunicación de los poderes judiciales con la sociedad, y también en especial en el ámbito de las relaciones con la prensa.

Partiendo de esta base, está claro que un proyecto destinado a la elaboración, a partir de un diálogo constructivo, de unos principios básicos para presidir las relaciones entre los poderes judiciales y los medios de comunicación, se halla en perfecta sintonía con los lineamientos estratégicos que se han ido trazando a través de las declaraciones de las diversas cumbres.

Asimismo si el desarrollo de esa herramienta común se hace con pleno respeto a las particularidades de cada país, y como complemento de las estrategias y acciones desplegadas desde las respectivas instituciones, la misma no hará más que añadir valor y fortalecer las capacidades de comunicación de los poderes judiciales concernidos.

Aún cuando son ya numerosos los estudios y trabajos que sobre las relaciones entre los poderes judiciales y los medios de comunicación se han venido realizando desde diversos ámbitos, el enfoque que aquí se propone pretende hallarse revestido de rasgos importantes de originalidad.

En efecto, más allá de un nuevo estudio, o de una acción o declaración unilateral de la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo que se propone es generar un diálogo abierto y franco entre los diferentes interlocutores y a partir del mismo tratar de alcanzar consensos, con el fin de que el documento resultante pueda ser presentado como la síntesis de un esfuerzo de interlocución.

Asimismo, y si bien este proyecto concluiría con el mencionado resultado, realmente se pretende que el mismo permita sentar las bases para un proceso permanente de interacción y diálogo al más alto nivel, entre dos mundos que por sus propia función social, pueden sin duda encontrar, aún a pesar de la existencia de intereses no siempre coincidentes, valiosos puntos de encuentro.

5. Viabilidad

La viabilidad de un proyecto puede analizarse desde diversas perspectivas, todas ellas igualmente importantes:

- Viabilidad técnica

- Viabilidad económica
- Viabilidad institucional
- Viabilidad política o de oportunidad

El presente proyecto cumple con todas y cada una de las perspectivas mencionadas.

Técnicamente es viable pues dispone del soporte necesario para su desarrollo, ejecución y sostenibilidad, no existiendo riesgos graves que desaconsejen su toma en consideración⁷. Además, la existencia de experiencias previas exitosas derivadas de la propia cumbre, consistentes en el desarrollo de productos axiológicos o quasinormativos, incluso desde la perspectiva de la interlocución con otras redes, constituye una garantía adicional de viabilidad.

Desde el punto de vista económico el proyecto no tiene un coste elevado.

Por una parte no se prevé la creación de estructuras que exijan de mecanismos de financiación común, y por otra, los costes más elevados en que pueda incurrir el desarrollo del mismo son los derivados de los desplazamientos y estancias de los expertos en las rondas de talleres, los cuales serán financiados por los respectivos poderes judiciales.

Con todo, no puede perderse de vista que este proyecto, por su propia orientación (diálogo entre representantes de los medios de comunicación, organizaciones sociales, instituciones especializadas, redes del sector justicia y poderes judiciales), precisará de la participación, en el equipo de expertos, de personas ajenas a la organización de Cumbre, cuyos viajes y estancias requerirán de financiación. Respecto de esto último será necesario tratar de buscar las soluciones oportunas, discutiendo en la primera reunión preparatoria las mismas y analizando su viabilidad.

Entre las soluciones que se barajan cabe mencionar la de que EUROsocial justicia pueda asumir, en forma similar a como se hizo con la elaboración de las “Reglas de Brasilia”, la financiación del proyecto, siempre y cuando en el mismo tomen parte las diferentes redes del sector, o una buena parte de las mismas, y el resultado final se configure y se presente como un proyecto interredes.

Por lo que se refiere a la viabilidad institucional, todas las instituciones concernidas, sean en unos casos las Cortes Supremas, sean en otros los Consejos, o incluso ambas, gozan de competencia para el desarrollo de políticas y de acciones en materia de comunicación.

Desde un punto de vista político, sobre la base de los problemas identificados, no cabe duda de la oportunidad de un proyecto de esta naturaleza. Con todo, esa oportunidad deberá ser administrada con prudencia. Un diálogo como el que se propone debe ser un proceso interactivo en el que las metas se vayan asumiendo a partir de progresos muy consolidados en la reflexión de grupo. Quiere decirse con ello, que si bien en este documento se propone o se visualiza un resultado final, consistente en unos principios o reglas mínimas, realmente los perfiles y la configuración final de ese resultado será el fruto del diálogo entre las partes, diálogo que entre otras cosas sin duda tenderá a abordar cuál debe ser la denominación y la naturaleza del documento final (orientaciones, guías, modelos de conducta, recomendaciones...). En este sentido, lo que fundamentalmente interesa al proyecto, y lo que realmente se configura como novedoso y a la vez sumamente interesante, es el generar las condiciones para sentar en una misma mesa a los diferentes actores, con el fin de que dialoguen.

⁷ Vid Infra “12. Riesgos”

6. Responsables e intervinientes

El proyecto será desarrollado por un grupo de trabajo en el marco de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo estará integrado por los expertos designados por cada una de las instituciones miembros, pero es altamente recomendable la incorporación de expertos externos, siempre y cuando las condiciones de financiación así lo permitan. En este sentido, la Cumbre debería considerar la incorporación de:

- Expertos de otras redes
- Destacados expertos del mundo de la comunicación
- Expertos de instituciones especializadas
- Representantes de la sociedad civil organizada

Sin duda la pluralidad y la configuración de la mesa de diálogo es esencial para alcanzar los resultados pretendidos con este proyecto.

Por lo que respecta al ámbito de la comunicación no resulta fácil determinar, en un contexto regional de magnas proporciones, cuáles son las instituciones más legitimadas.

Además, existe un riesgo claro de que la inclusión de unas y el olvido o simplemente la omisión de otras pueda generar conflictos que amenacen el impacto final pretendido.

Igualmente deberán tenerse en cuenta los diferentes roles, sensibilidades e intereses que se dan entre los propios actores del mundo de la comunicación: propietarios de medios y periodistas, fundamentalmente. A estos últimos se han ido añadiendo los denominados “medios alternativos” (Radios y televisiones comunitarias, fundamentalmente), los cuales tienen una idiosincrasia propia y disponen actualmente de organizaciones relevantes de ámbito regional. También debe tenerse en cuenta la existencia de un sector académico, así como los supuestos de las agencias estatales de comunicación y/o medios públicos, cuyo rol respecto de los privados presenta diferencias sustanciales.

Finalmente, la existencia de ONG’s (v.gr. Reporteros sin Fronteras) y de organizaciones internacionales prestigiosas cuyos objetivos inciden también en el ámbito de la comunicación (v.gr Transparency International), son elementos a tener en cuenta a la hora de conformar la mesa de diálogo.

Sobre la base de lo anterior, el proyecto se inclina por una estrategia que combine de manera coherente y equilibrada el complejo panorama anteriormente mencionado, y así se propone integrar una contraparte compuesta por:

- Alguna asociación internacional de gran prestigio (v.gr Transparency International)
- Persona o personas relevantes del sector académico
- Dos o tres profesionales de la comunicación de gran nivel y prestigio en el área iberoamericana
- Algún representante de una gran agencia estatal

Como anexo a este proyecto, y con el fin de identificar a las instituciones internacionales y a los periodistas de alto nivel que podrían incorporarse a la mesa de diálogo, se ha elaborado un dossier informativo.

Igualmente no debería descartarse la posibilidad de invitar a las asociaciones o instituciones de prensa nacional de aquellos países en los que se celebren eventos de la XV edición.

7. Objetivo general y específico

Objetivo general

Contribuir desde la perspectiva de la transparencia a la mejora de la imagen de la justicia en la región iberoamericana, así como a facilitar las relaciones de las instituciones del sector con los medios de comunicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaborar unas reglas, directrices o principios, fruto de un consenso alcanzado a partir de un diálogo franco y constructivo entre destacados representantes de medios de comunicación, organizaciones sociales, instituciones especializadas, poderes judiciales y redes del sector justicia, que establezcan las pautas entorno a las cuales deberían discurrir las relaciones entre la justicia y los medios de comunicación en el marco de un estado democrático de derecho.

8. Resultados esperados

R1.- ELABORADO UN DOCUMENTO CONSENSUADO DE PRINCIPIOS O REGLAS MÍNIMAS EN MATERIA DE RELACIONES ENTRE LA JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

R2.- ELABORADO UN DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO DE R1

R3.- MEJORADAS LAS ESTRATEGIAS Y LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS

R3 es un resultado lógico formal que ya no puede asegurarse con la acción exclusiva derivada del proyecto, sino que requiere de la colaboración, a través de acciones positivas de los destinatarios de los resultados del mismo. Fundamentalmente se trata de la interiorización del proyecto por parte de las diversas instituciones, y de la toma de decisiones tendentes a hacer operativos sus resultados.

El IMPACTO que se espera finalmente conseguir se concreta en la siguiente visión:

I1: El sector justicia y los medios de comunicación del área Iberoamericana disponen de un instrumento que contribuye de manera eficaz a facilitar las relaciones entre los dos ámbitos así como a proporcionar a la sociedad flujos de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, en el marco de las libertades de opinión, información, y expresión, atendiendo a los límites legales necesarios para garantizar la independencia y la eficacia de la labor jurisdiccional, así como los derechos fundamentales de las personas.

El IMPACTO se conceptúa en la formulación como los resultados finales a obtener a medio plazo como consecuencia de todos los resultados previos comprometidos en el proyecto. Se estima un

mínimo de tres años para alcanzarlo y depende del nivel de compromiso y de las acciones complementarias al proyecto que se adopten en cada país.

9. Actividades

Actividades correspondientes a R1 (ELABORADO UN DOCUMENTO CONSENSUADO DE PRINCIPIOS O REGLAS MÍNIMAS EN MATERIA DE RELACIONES ENTRE LA JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN)

A 1. Elaboración del documento consensuado de principios o reglas mínimas

- A.1.1 Taller de reflexión general (primera ronda de talleres)
- A.1.2 Taller para el análisis y discusión del borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.1.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.1.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R2 (ELABORADO UN DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO DE R1)

A.2 Desarrollo del documento de sustentación

- A.2.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.2.2 Taller para el análisis y discusión del borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.2.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.2.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

R3 RESULTADO LÓGICO FORMAL

No existen actividades asociadas. Está vinculado a la evaluación de los resultados del proyecto

10. Breves términos de referencia de cada actividad

R 1: ELABORADO UN DOCUMENTO CONSENSUADO DE PRINCIPIOS O REGLAS MÍNIMAS EN MATERIA DE RELACIONES ENTRE LA JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 1 Elaboración del documento consensuado de principios o reglas mínimas	Crear un documento que sea la expresión del resultado de un esfuerzo de diálogo y consenso entre las diferentes partes concernidas en la problemática, y que desarrolle en forma de principios los puntos de convergencia alcanzados.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria Invitados externos procedentes de medios de comunicación, organizaciones sociales e instituciones especializadas 	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 2: ELABORADO UN DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO DE R1

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 2 Elaboración del documento de sustentación	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un documento de desarrollo de los principios o reglas mínimas previstos en R1 orientado hacia la capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria 	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

11. Gestión

El proyecto contará con el apoyo, por lo que a la gestión de su desarrollo respecta, de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

12. Marco lógico

13. Riesgos

El análisis de riesgos se ha llevado a cabo centrándonos en aquellos que son inherentes a la ejecución del proyecto, dado que por sus propias características no se aprecian riesgos de sostenibilidad significativos.

Se ha usado la metodología clásica consistente en identificar los riesgos y las amenazas asociadas, previendo a continuación las posibles acciones a emprender, tanto de tipo preventivo como paliativo.

Finalmente se ha efectuado una valoración porcentual de la probabilidad del riesgo, sobre la base de un análisis subjetivo de los técnicos incorporados al equipo de formulación.

La conclusión final es que no se identifica riesgo alguno con probabilidad superior al 30%, así como que no existe un número importante de riesgos que puedan comprometer definitivamente la viabilidad o sostenibilidad del proyecto.

Con todo, una de las áreas que debería ser objeto de un debate profundo en la primera reunión preparatoria, es precisamente esta. Una evaluación certera de los riesgos, es fundamental para el éxito de cualquier proyecto.

RIESGOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO

Probabilidad (%)	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMENAZAS	POSIBLES ACCIONES
5	Ausencia de implicación de los poderes judiciales con mayor capacidad en medios audiovisuales de comunicación.	Merma en el impacto potencial del proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Establecer contactos preliminares con las instituciones concernidas con el fin de asegurar su implicación Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reorientación del proyecto, con reconsideración de los resultados inicialmente previstos
5	Planteamiento del proyecto desde una perspectiva unilateral sin participación de representantes de los medios, otras redes e instituciones especializadas.	Pérdida de originalidad del proyecto y de sus resultados Disminución de los potenciales impactos de los resultados	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Valorar convenientemente la necesidad de no operar con una estrategia unilateral Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
25	Cambios sustanciales en el escenario económico	Falta de disponibilidad de fondos para asumir los mínimos de financiación necesarios	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tratar de implicar a donantes internacionales que aseguren la viabilidad económica del proyecto ○ Prever con antelación los esfuerzos presupuestarios que en cada institución puede conllevar el presente proyecto, con el fin de evitar disfunciones en la etapa de desarrollo del proyecto Paliativa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
10	Marco temporal insuficiente para el desarrollo de todas las partes del proyecto	Retrasos significativos en el desarrollo del proyecto Posible fracaso del proyecto al no poder ser aprobado íntegramente por la Asamblea de Presidentes	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar los trabajos de gabinete de los diferentes expertos y las actividades mediante el uso de medios telemáticos de comunicación Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reformular el cronograma dentro de los márgenes disponibles

14. Cronograma

Las actividades del proyecto se ajustarán al cronograma de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana tal y como resulte aprobado en su primera reunión preparatoria.

15. Presupuesto

El proyecto se desarrollará dentro del cronograma y metodología de trabajo de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo designado en la primera reunión preparatoria será financiado por cada uno de los poderes judiciales integrantes del mismo. Cada poder judicial financiará a su o sus expertos.

Asimismo, en el marco de la primera reunión preparatoria deberán tomarse los acuerdos financieros necesarios para hacer posible la participación en este proyecto de los invitados externos previstos.

16. Conclusiones Reunión Preliminar México

- Se reflexiona acerca de cómo identificar a la contraparte en la interlocución, y se advierten las dificultades que ello plantea.
- Se reflexiona acerca de los riesgos de configurar a la contraparte en la interlocución a partir de organizaciones o asociaciones internacionales. Es posible que en algunos países las mismas tengan muy poca incidencia.
- Se constata la posibilidad de regionalizar la selección de instituciones y/o personas interlocutoras
- Se mencionan dos nuevas entidades que podrían tenerse en cuenta a la hora de determinar el perfil de la contraparte: Federación latinoamericana de periodistas, sede en México, Reporteros sin fronteras, París
- Se constata la posibilidad de hacer una convocatoria oficial a los diferentes medios de comunicación. En relación con esto último se advierte de algunos riesgos de gestión que un proceso de este tipo podría conllevar en una estructura de trabajo como la de Cumbre.
- Se identifica como un posible interlocutor al sector académico de los medios de comunicación, si bien que identificando como riesgo el que el producto final se visualice como fundamentalmente de naturaleza académica.
- Se constata como solución más adecuada la constitución de un grupo fijo de trabajo integrado por:
 - Expertos de Cumbre
 - Alguna asociación internacional de gran prestigio (v.gr Transparency International)
 - Persona o personas relevantes del sector académico
 - Dos o tres profesionales de la comunicación de gran nivel y prestigio en el área iberoamericana
 - Algún representante de una gran agencia estatal
- Por parte de Brasil se lanza la idea de celebrar un coloquio anual de medios y poderes judiciales, y se ofrece ser sede del mismo. La idea es valorada como muy positiva por todos los asistentes.

**ANEXO I: INSTITUCIONES
INTERNACIONALES DE PRENSA Y
COMUNICACIÓN**

1. ASOCIACIÓN MUNDIAL DE RADIOS COMUNITARIAS

AMARC es una organización no gubernamental internacional al servicio del movimiento de la radio comunitaria, que agrupa cerca de 3.000 miembros y asociados en 110 países.

Su objetivo es apoyar y contribuir al desarrollo de la radio comunitaria mundial y participativa de acuerdo con los principios de solidaridad y la cooperación internacional. Su meta es promover la justicia social y desarrollo humano, sostenible, democrático y participativo. Para ello, tratan de apoyar el acceso popular a las comunicaciones amplificando las voces de los excluidos y marginados a través de los medios comunitarios y las nuevas tecnologías.

En el Consejo Internacional de AMARC se encuentran representados todos los continentes.

Dentro de su Plan Estratégico 2007-2010 establece los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1 – Abogacía e Investigación de políticas.** Mejorar el marco legal y reglamentario de los medios comunitarios para el derecho a la comunicación.
- **Objetivo 2 – Intercambio de saberes y desarrollo de capacidades.** Fortalecer la sustentabilidad, la eficacia y lo relevante de las radios comunitarias y aumentar la apropiación de la radio comunitaria por las comunidades excluidas y marginadas para mejor identificar, discutir, articular y dar voz a sus objetivos de desarrollo.
- **Objetivo 3 – Intercambio de contenidos y campañas de acción social.** Amplificar las voces de los excluidos y marginados en temas claves de desarrollo democrático sustentable y fortalecer las perspectivas provenientes del Sur del planeta.
- **Objetivo 4 – Igualdad de género y derechos de las mujeres.** Promover los derechos y las voces de las mujeres, combatir la discriminación de género y fortalecer la participación de las mujeres en las radios comunitarias a todos los niveles.

PROGRAMAS

Entre los programas activos de AMARC se pueden encontrar los siguientes:

- **Programa de legislaciones y Derecho a la Comunicación** mediante el cual AMARC busca contribuir a la democratización de las políticas y marcos regulatorios en materia de comunicación e información, particularmente en radiodifusión.
- **Programa de Género.** Promueve la discusión en las radios comunitarias desde una perspectiva de género.
- **Agencia informativa Púlsar.** Ofrece a las radios comunitarias e independientes una gama completa de información de América Latina y el mundo sobre temas de interés para la sociedad civil atendiendo a la especificidad del lenguaje radiofónico.
- **Radios Rurales.** Propone reflexionar en torno a sus proyectos políticos comunicativos y examinar su rol en los procesos de desarrollo, potenciar su papel de articuladores de los diversos actores sociales y fortalecer los movimientos sociales como motores de cambio.
- **Centroamérica en Sintonía.** Busca aportar al fortalecimiento de las radios comunitarias y populares y centros de comunicación de Centroamérica para contribuir con la articulación social de diversos actores de la sociedad y aumentar la incidencia política y comunicacional de estas asociadas en la audiencia.

- **Ritmo Sur.** Este programa se propone la puesta en discusión de los proyectos político comunicacionales de las radios y su gestión integral, con el objetivo de actualizar y realizar los cambios necesarios en emisoras y redes.

CONTACTO - Representantes para América Latina

Consejo Regional

VicePresidenta: María Pía Matta - Chile / pmatta@lamorada.cl

Vicepresidenta de la Red de Mujeres: Argentina Olivas - Nicaragua / argentinaolivas@yahoo.com

Coordinador regional: Ernesto Lamas- Argentina / elamas@rcc.com.ar

Responsables de programas y proyectos

Legislaciones y derecho a al comunicación: Gustavo Gómez - Uruguay / gusgomez@chasque.net

Tel: (5982) 3092824

Género: Argentina Olivas - Nicaragua / argentinaolivas@yahoo.com

Pulsar: Inés Farina - Argentina / ines@agenciapulsar.org

Gestión: Claudia Villamayor - Argentina / claudia_villamayor@fibertel.com.ar

Formación: Iván Darío Chahín Pinzón - Colombia / chahinpinzon@yahoo.com

Ciudadanía ambiental global: María José Vazquez - Argentina / mariajosevazquez@amarc.org

La Onda Rural: Carlos Rivadeneyra - Perú / carlosr@cepes.org.pe

Publicación: Paula Castello - Argentina / paulacastello@amarc.org

Ritmo Sur: Pepe Arévalo - Perú / pepe@cnr.org.pe

Oficina Subregional Centroamérica: Oscar Pérez - El Salvador / oapb@yahoo.com

Oficina de ALC

- Coordinador Regional: Ernesto Lamas elamas@rcc.com.ar
- Coordinadora de Proyectos: Paula Castello paulacastello@amarc.org
- Comunicación Institucional: Virginia Solans amarc.alc@amarc.org

Dirección:

Sarmiento 4636 - CP: 1197 - Ciudad de Buenos Aires – Argentina - Tel: (011) 4865-1134

2. INTERNATIONAL CENTRE FOR JOURNALISTS

Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que promueve un periodismo de calidad en todo el mundo. Desde 1984, ICFJ ha trabajado directamente con más de 40,000 periodistas de 176 países.

Con el objetivo de mejorar la calidad del periodismo, proporciona programas de formación así como intercambios internacionales a reporteros y directores de los medios de comunicación de todo el mundo. Sus programas prácticos guían a los reporteros y editores de todo el mundo para realizar una cobertura fiable y de alta calidad que enriquezca las vidas de las personas a las que sirven estos periodistas. Asimismo, facilitan los medios para que los periodistas realicen su trabajo de una forma más eficiente, ayudando a aumentar la profesionalidad en la profesión.

ICFJ trabaja en todo el espectro de los medios de comunicación, y de una forma creciente en el medio online, incorporando noticias digitales en todo programa que lo permita así como ofreciendo cursos de larga distancia y centro de formación a distancia para periodistas.

ICFJ proporciona a los periodistas los medios y el know-how necesario para cubrir asuntos de medio ambiente de forma que puedan ayudar a sus países a conseguir un crecimiento económico sostenible sin sacrificar los medios naturales nacionales. También proporcionan formación exhaustiva a reporteros de negocios que puedan ayudar a hacer los mercados más transparentes así como los profesionales del sector más responsables.

DATOS DE CONTACTO

The International Center for Journalists
1616 H Street NW, Third Floor
Washington, DC 20006

Tel: 1 202.737.3700

Fax: 1 202.737.0530

E-mail: editor@icfj.org

Contacto:

Luis Botello

Tel: (1-202) 737-3700

Email: luis@ICFJ.ORG

3. LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PERIODISTAS

Es la mayor organización mundial de periodistas. Fundada en 1926, recibió un nuevo impulso en 1946 y adquirió su forma actual en 1952. Hoy representa a unos 600.000 periodistas de más de un centenar de países.

Promueve acciones internacionales en defensa de la libertad de prensa y la justicia social, con el apoyo firme, libre e independiente de los sindicatos de periodistas. Se opone a todo tipo de discriminaciones y condena el uso de los medios de comunicación como propaganda o para promover los conflictos y la intolerancia. Asimismo, cree en la libertad de expresión política y cultural defendiendo la acción sindical y otros derechos humanos elementales.

La FIP apoya a los periodistas y a sus sindicatos, cuando luchan por sus derechos profesionales y sectoriales, y ha creado el Fondo de Seguridad Internacional que provee ayuda humanitaria para los periodistas que lo necesitan.

La política de la FIP se decide en sus congresos trianuales y su trabajo estable se lleva a cabo mediante su Secretariado, que tiene su sede en Bruselas, bajo la dirección del Comité Ejecutivo elegido en su último Congreso.

DATOS DE CONTACTO

IPC-Residence Palace, Bloc C
Rue de la Loi 155
B-1040 Bruselas
BÉLGICA

Tel: 32-2-235 22 00
Fax: 32-2-235 22 19
E-Mail: ifj@ifj.org

Oliver Money-Kyrle
Director de los Proyectos
Tel: +32 2 235 2204
Email: oliver@ifj.org

Manuel Méndez
Tel: (5982) 3070872
Email: manuelmendez@adinet.com.uy

4. COMMITTEE TO PROTECT JOURNALISTS

El Comité para la Protección de Periodistas es una organización independiente sin ánimo de lucro fundada en 1981. Esta organización promueve la libertad de prensa en todo el mundo a través de la defensa de los derechos de los periodistas a transmitir las noticias sin miedo a represalias. Revelan públicamente abusos contra la prensa, en representación de los periodistas prisioneros o amenazados. También avisa a periodistas y organizaciones de noticias donde se producen los ataques a la libertad de información. Organiza protestas públicas y trabaja por vías diplomáticas para conseguir un cambio en estas situaciones.

Esta organización fue creada por un grupo de corresponsales de los Estados Unidos de América en respuesta al frecuente trato violento a sus compañeros extranjeros por parte de gobiernos autoritarios y otros enemigos del periodismo independiente.

CPJ está compuesto por una plantilla a tiempo completo de 23 personas en su sede en Nueva York, incluyendo especialistas por área por cada región del mundo. Tiene una representación en Washington, D.C., y asesores establecidos en todo el mundo así como una junta directiva de 35 importantes periodistas que dirige todas las actividades.

CPJ está financiada únicamente por las contribuciones de voluntarios, corporaciones y fundaciones, no aceptando financiación del gobierno.

DATOS DE CONTACTO

330 7th Avenue
11th Floor
New York NY
10001
Tel. 212-465-1004
Fax 212-465-9568
Email: info@cpj.org

Carlos Lauria
Tel: 1-212 465 1004
Email: Claudia@cpj.org

5. SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA

La Sociedad Interamericana de Prensa es una organización sin fines de lucro dedicada a defender la libertad de expresión y de prensa en todas las Américas.

Sus principales objetivos son:

- Defender la libertad de prensa donde quiera que se impugne en las Américas.
- Proteger los intereses de la prensa en las Américas.
- Defender la dignidad, los derechos y las responsabilidades del periodismo.
- Alentar normas elevadas de profesionalismo y conducta empresarial.
- Promover el intercambio de ideas e información que contribuye al desarrollo técnico y profesional de la prensa.
- Alentar un conocimiento amplio y un mayor intercambio de información entre los pueblos de las Américas en apoyo a los principios básicos de una sociedad libre y de la libertad individual.

En 1957, los miembros de la SIP fundaron el Centro Técnico de la SIP, una entidad independiente sin fines de lucro para ofrecer a los socios - especialmente a aquéllos en América Latina - información y asistencia técnica. La filosofía de la creación del Centro fue que si una publicación cuenta con una alta calidad técnica es mucho más difícil eliminarla.

El Centro Técnico amplió sus actividades en 1962 con una donación de US\$1 millón de la Fundación Ford, y desde entonces ha ampliado sus actividades al punto que es autosuficiente. En 1995, cambió su nombre a Instituto de Prensa de la SIP. Hoy su trabajo incluye la organización de seminarios, la edición de una revista trimestral, Hora de Cierre, que incluye una separata en portugués, y ha publicado además, varios libros de periodismo. El concepto de la SIP se desarrolló en 1926, cuando unos 130 periodistas de las Américas, reunidos en Washington, D.C. para el Primer Congreso Panamericano de Periodistas, adaptaron una resolución que aprobaba el establecimiento de una organización interamericana permanente de periodistas. El Congreso se reunió posteriormente en la Ciudad de México en 1942, cuando se creó la Comisión Permanente, que se convertiría en la SIP durante la conferencia realizada en La Habana al año siguiente.

Aunque en esta época era una organización predominantemente latinoamericana, en 1946 un pequeño grupo de editores y directores de periódicos de América del Norte fundaron en Estados Unidos una delegación de la institución hemisférica.

La SIP cuenta con dos organismos afiliados autónomos: el Instituto de Prensa de la SIP, que ofrece a los socios latinoamericanos asesoría técnica sobre temas del sector y el Fondo de Becas de la SIP, que ofrece fondos para actividades educativas. Desde 1950, la SIP se convirtió en un ente independiente que no responde a ningún gobierno ni interés especial. La organización sólo cuenta con los fondos que aportan las cuotas de sus miembros.

La organización está gobernada por una Junta de Directores, que rinde cuentas a todos los socios durante la Asamblea General anual, cuyas sedes alternan entre Norte y Sudamérica. Un Comité Ejecutivo supervisa las actividades diarias del personal de la organización, que labora en la sede de la SIP en Miami, Florida.

DATOS DE CONTACTO

Jules Dubois Building
1801 S.W. 3rd Avenue
Miami, Florida 33129
Tel: (305) 634-2465
Fax: (305) 635-2272

Ricardo Trotti
Tel: 1-3059873363
Email: rtrotti@sipiapa.org

6. TRANSPARENCY INTERNATIONAL

Es la organización de la sociedad civil mundial que lidera desde su fundación en 1993 la lucha contra la corrupción, reuniendo a la gente en una coalición de gran fuerza a nivel mundial para terminar con el devastador impacto que causa la corrupción en la sociedad en todo el mundo. Por tanto, su función es crear cambios hacia un mundo libre de corrupción, incentivando la conciencia sobre la existencia de la corrupción y haciendo desaparecer la apatía y la tolerancia, innovando acciones e iniciativas contra la misma.

Transparency International es una red global que incluye más de 90 delegaciones nacionales que luchan contra la corrupción a nivel nacional de diferentes maneras, reuniendo a miembros importantes del gobierno, de la sociedad civil, de los negocios y los medios de comunicación para promover la transparencia en las elecciones, en la administración pública así como en los negocios. La red global de delegaciones y contactos también utiliza campañas de apoyo para ejercer presión en los gobiernos para que establezcan reformas a nivel nacional contra la corrupción.

Sin afiliación política, Transparency International no lleva a cabo investigaciones de supuesta corrupción ni pone al descubierto casos personales. Sin embargo, a veces trabaja en coalición con organizaciones que realizan estas actividades.

DATOS DE CONTACTO

Transparency International Secretariat
Alt-Moabit 96
10559 Berlin
Tel. +49-30-3438 20-0
Fax +49-30-3470 3912

Press@transparency.org

**ANEXO II: PERIODISTAS E
INSTITUCIONES INDICADOS POR EL
PODER JUDICIAL DE MÉXICO Y
URUGUAY**

PERIODISTAS E INSTITUCIONES INDICADOS POR EL PODER JUDICIAL DE MÉXICO Y URUGUAY

MÉXICO

- **Jose Carreño Carlón**, Abogado y Periodista, experto en periodismo institucional, y
- **Sergio Uzeta Murcio**, Director General de la Agencia de Noticias del estado Mexicano (Notimex), experto en investigación y análisis periodístico, con una extensa carrera en el ámbito de noticieros y comunicación en materia de gobierno.

URUGUAY

- **Grupo Acceso a la Información Pública (GAIP).**

Creado en 2005 a partir de la conjunción de inquietudes de distintas organizaciones como consecuencia de trabajos previos sobre Derechos Humanos, elaborándose luego un proyecto de ley para el Acceso a la Información Pública por considerar que era fundamental garantizar el derecho a la información. Integran GAIP la Asociación de Prensa del Uruguay Transporte, Archiveros sin fronteras, Escuela de Biblioecología y Ciencias Afines (EUBCA), Asociación Uruguaya de Archivólogos (AUA) y Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC).

- **Organización de la Prensa del Interior (OPI)**

Creada en 1955. Es una organización de empresas y periodistas que tiene como meta el fortalecimiento, desarrollo y jerarquización de la prensa del interior del país.

- **Asociación de Prensa Uruguaya**

Organización gremial fundada en 1944 que agrupa a periodistas y comunicadores integrada al Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) y Convención Nacional Trabajadores (PIT-CNT).

**V. PROYECTO SOBRE LA CREACIÓN DE
UN CANAL JUDICIAL
IBEROAMERICANO**

TAT3

1. Preliminar

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha iniciado su XV edición, bajo el eje temático “El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”.

La metodología de trabajo para esta edición, salvo variaciones que pudieran acordarse en el marco de la Primera Reunión Preparatoria, será la misma de las anteriores ediciones, consistente en tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres.

Con base a lo anterior, las Secretarías Permanente y Pro Tempore han dispuesto un formato para la primera reunión preparatoria acorde con la metodología tradicional de trabajo.

Dentro de las actividades previstas en el programa de esta reunión se hallan las correspondientes a las diversas áreas temáticas, las cuales tienen como objetivo fundamental llevar a cabo la presentación de los borradores de los diferentes proyectos que se proponen, facilitar la discusión y la toma de decisiones acerca de los mismos, designando en su caso a los grupos de trabajo.

En 12 de mayo de 2008 se llevó a cabo en Montevideo una reunión de coordinación entre la Secretaría Permanente y la nueva Secretaría Pro Tempore para la XV edición. En el marco de esta reunión se abordaron diversas cuestiones, entre ellas la identificación de las áreas temáticas a incluir a lo largo de esta nueva edición, así como los posibles proyectos derivados de cada una de ellas.

En la reunión de referencia se convino que una de las áreas a tratar sería la de comunicación e imagen, así como que dentro de la misma se presentarían ante la primera reunión preparatoria tres proyectos. Uno destinado a elaborar un documento axiológico, a modo de reglas o principios mínimos, relativos a las relaciones entre la justicia y los medios de comunicación social, otro tendente a la creación de una red de comunicadores de los diferentes poderes judiciales, y finalmente un tercero que tendría como objetivo la creación de un canal audiovisual iberoamericano, destinado a la producción y distribución de productos audiovisuales relacionados con la justicia.

El presente proyecto viene a dar respuesta a la necesidad de presentación de una propuesta de actividad estructurada, tendente a la obtención de resultados viables y sostenibles, consistentes en la producción y distribución de productos audiovisuales en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2. Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo largo de sus sucesivas ediciones, previas y posteriores al formato unificado, ha dado a luz un número importante de productos y resultados, los que hoy por hoy la sitúan, con toda probabilidad, en un lugar destacado entre las redes del sector.

Es fundamentalmente a partir de la VI Cumbre de Presidentes de Canarias y de la de Copán-San Salvador, cuando los resultados se empiezan a trasladar del nivel más especulativo de las anteriores reuniones y encuentros, concretándose en verdaderos proyectos generadores de redes, documentos axiológicos o quasinormativos, actividades estructuradas y estudios.

Sin duda, ese cambio de orientación es lo que ha contribuido a identificar a la Cumbre Judicial Iberoamericana como una organización eminentemente productiva, y con una indudable capacidad de liderazgo positivo en el sector.

Nuevamente la XV edición, de acuerdo con lo convenido entre las Secretarías Permanente y Pro Tempore, se orienta hacia la identificación y el impulso de concretos proyectos, tendentes a la obtención de resultados oportunos, relevantes, viables y sostenibles en el tiempo.

En los últimos tiempos el interés por todo lo relativo a la imagen de los poderes judiciales iberoamericanos y su comunicación con la ciudadanía se ha venido incrementando.

En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de la sociedad, de un cierto halo de desconfianza.

Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región⁸.

Sin duda mejorar la imagen de la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, lucha contra la corrupción, simplificación de las formalidades, reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas de imagen y comunicación.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente en el punto 3.8.2 se dice:

Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.

Y entre las acciones a emprender figura las siguientes:

Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.

Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear “cultura jurídica”, entendida como parte de la “cultura cívica” necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

⁸ Ver por todos, los “informes latinobarómetro” de los últimos años (<http://www.latinobarometro.org/>)

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

“...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente...”

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

“4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.

4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.

4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios.”

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

- *“Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales.”*
- *“Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de páginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia.”*

Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado “Sistema de Información Judicial Iberoamericano”.

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen.

Este proyecto trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, y tiende al establecimiento de una herramienta estable, a nivel internacional, que facilite la elaboración y difusión de contenidos audiovisuales, orientados fundamentalmente hacia la información ciudadana y al establecimiento de mejoras en la comunicación entre los poderes judiciales iberoamericanos y las sociedades a las que sirven.

3. Análisis de los problemas

Los problemas que conforman el contexto del presente proyecto pueden esquematizarse como sigue:

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS	PROPUESTAS
Ausencia de estrategias comunicacionales orientadas claramente hacia la información, la concienciación y la participación de la ciudadanía	Niveles bajos de comprensión y de aceptación de la labor de los poderes judiciales.	<i>Crear equipos de trabajo interdisciplinarios, que desde la máxima profesionalidad e independencia, asesoren la elaboración de estrategias consistentes y adecuadas. Incentivar el análisis crítico de la situación estratégica, así como la formulación de planes de comunicación basados en la transparencia, la información y la participación de la ciudadanía.</i>
Políticas de comunicación e imagen incipientes y/o formuladas en sentido “defensivo”⁹	Escaso impacto en la mejora de la imagen de los poderes judiciales	<i>Incrementar el esfuerzo de medios destinados a la comunicación e imagen. Sobreponderar la iniciativa comunicacional, orientada hacia a la información ciudadana.</i>
Escasa colaboración internacional en materia de imagen y comunicación	Dificultades para que los avances, las experiencias y buenas prácticas de unos puedan aprovechar a otros.	<i>Aprovechar las ventajas que ofrecen los foros internacionales para desarrollar instrumentos basados en las economías de escala que coadyuven a mejorar las capacidades de comunicación de los poderes judiciales</i>

Difícilmente un proyecto puede pretender dar respuesta a todos los problemas que explican una determinada situación. Normalmente, esos problemas son complejos y deben abordarse desde distintos flancos y con actores adecuados a cada caso.

La problemática de la comunicación e imagen de los poderes judiciales no es ajena a esta reflexión.

Además, cuando esa problemática se analiza desde la perspectiva internacional y referida a un ámbito regional tan extenso como diverso cual es el Iberoamericano, la complejidad sin duda aumenta.

Partiendo de lo anterior, este proyecto pretende focalizar únicamente un aspecto muy concreto y determinado de la problemática identificada. Se trata de fortalecer la colaboración y la coordinación para el desarrollo de herramientas que coadyuven a las políticas de comunicación e imagen de los diferentes poderes judiciales concernidos. Y de hacerlo desde el más absoluto y pleno respeto a las particularidades y a la soberanía de cada uno de los estados y de sus poderes judiciales.

4. Justificación de la intervención

La intervención que aquí se va a proponer se hallaría a partir de la voluntad expresada por los Presidentes miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana plenamente justificada.

⁹ En muchas instituciones se han desarrollado servicios de comunicación o de prensa, los cuales nacen y se orientan fundamentalmente a dar respuesta a las “demandas” de información que reciben los poderes judiciales ante determinados casos sensibles o controvertidos. Por el contrario, son menos aquellos servicios que han desarrollado políticas comunicacionales no basadas en la reacción, o lo que es lo mismo, en la respuesta a acciones informativas que puedan afectar la credibilidad o la buena imagen del poder judicial.

Del análisis de las declaraciones anteriormente mencionadas se desprende la existencia de una voluntad claramente expresada y tendente a avanzar en la definición de estrategias y acciones comunes en el ámbito de la comunicación de los poderes judiciales con la sociedad.

Partiendo de esta base, está claro que un proyecto destinado a la creación y difusión de productos audiovisuales que acerquen la justicia a la ciudadanía, ayuden a comprender su labor y difundan los valores de un modelo de justicia democrática en el marco del estado de derecho, se halla en perfecta sintonía con los lineamientos estratégicos que se han ido trazando a través de las declaraciones de diversas cumbres.

Asimismo si el desarrollo de esa herramienta común se hace con pleno respeto a las particularidades de cada país, y como complemento de las estrategias y acciones desplegadas desde las respectivas instituciones, la misma no hará más que añadir valor y fortalecer las capacidades de comunicación de los poderes judiciales concernidos.

5. Viabilidad

La viabilidad de un proyecto puede analizarse desde diversas perspectivas, todas ellas igualmente importantes:

- Viabilidad técnica
- Viabilidad económica
- Viabilidad institucional
- Viabilidad política o de oportunidad

El presente proyecto cumple con todas y cada una de las perspectivas mencionadas.

Técnicamente es viable pues dispone del soporte necesario para su desarrollo, ejecución y sostenibilidad, no existiendo riesgos graves que desaconsejen su toma en consideración¹⁰. En este sentido, la existencia de dos países en la región con una larga experiencia en comunicación audiovisual y con importantes medios humanos y técnicos destinados a este quehacer, comprometidos al más alto nivel con el buen fin de esta iniciativa, aseguran el soporte tecnológico necesario para el desarrollo del proyecto.

Desde el punto de vista económico, su coste no es elevado, y las contribuciones en medios materiales y personales aseguradas por los Poderes Judiciales con mayor desarrollo en el campo de la comunicación audiovisual, aseguran su éxito. Por una parte no se prevé la creación de estructuras financieras comunes, las cuales siempre presentan dificultades en cuanto a su implementación y sostenibilidad. El proyecto tiende de hecho a la creación de estándares y fórmulas coordinadas de trabajo, y paralelamente a asegurar una programación mínima de alto nivel con el apoyo de los poderes judiciales de Brasil y México.

De hecho, una buena parte de la programación procederá de lo que podrían denominarse “corresponsalías nacionales”, es decir, de las oficinas de comunicación y prensa de las diferentes instituciones, de las cuales se pretende la elaboración de documentos informativos y divulgativos de muy bajo coste, y que fácilmente pueden distribuirse vía Internet (podcasts o similares) o a través de soportes físicos (Cd, DVD).

¹⁰ Vid Infra “13. Riesgos”

La programación final se compondría de esos productos elaborados a nivel nacional, a los que se sumarían algunas emisiones de mayor complejidad y nivel tecnológico a cargo de aquellas instituciones que dispongan de los medios adecuados.

Finalmente, la labor de distribución, ya sea vía Internet o mediante los aludidos soportes físicos no plantearía tampoco mayores costes. Paralelamente, puede también pensarse en la “incorporación” mediante los correspondientes acuerdos, de algunos elementos de la programación a los circuitos privados o estatales de TV.

Por lo que se refiere a la viabilidad institucional, todas las instituciones concernidas, sean en unos casos las Cortes Supremas, sean en otros los Consejos, o incluso ambas, gozan de competencia para el desarrollo de políticas y de acciones de comunicación.

Desde un punto de vista político, sobre la base de los problemas identificados, no cabe duda de la oportunidad de un proyecto de esta naturaleza.

6. Responsables e intervinientes

El proyecto será desarrollado por un grupo de trabajo integrado por instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo estará integrado por los expertos designados por cada una de las instituciones miembros, sin que sea descartable la incorporación de expertos externos, siempre y cuando las condiciones de financiación así lo permitan.

Una vez desarrollado el proyecto y aprobado en su caso por la Asamblea Plenaria de Presidentes, la gestión y coordinación del mismo será transferida a un de las instituciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

7. Objetivo general y específico

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la imagen de los poderes judiciales de la región iberoamericana

Objetivo específico

Desarrollar un sistema de producción y distribución de contenidos audiovisuales de interés para los poderes judiciales de la región, orientados hacia la información ciudadana, la difusión de los valores de la justicia y el fortalecimiento del estado democrático de derecho

8. Resultados esperados

R1.- ELABORADO UN DOCUMENTO DE CREACIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

R2.- ELABORADO UN DISEÑO ESTRATÉGICO INICIAL DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

R3.- ELABORADO UN DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE HOMOLOGACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

R4.- ELABORADO UN MANUAL DE OPERACIONES DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

R5.- ELABORADO UN CUADRO DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

R.6.-ELABORADO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS COLABORADORES DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

R7.- MEJORADAS LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS

R7 es un resultado lógico formal que ya no puede asegurarse con la acción exclusiva derivada del proyecto, sino que requiere de la colaboración, a través de acciones positivas de los destinatarios del mismo, es decir, de los poderes judiciales miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Fundamentalmente se trata de la interiorización del proyecto por parte de las diversas instituciones, y de la toma de decisiones tendentes a hacerlo efectivo.

El IMPACTO que se espera finalmente conseguir se concreta en los siguientes puntos:

I1: Los poderes judiciales del área Iberoamericana disponen de un instrumento de comunicación eficaz en el ámbito internacional que incide positivamente en sus políticas de comunicación e imagen.

El IMPACTO se conceptúa en la formulación como los resultados finales a obtener a medio plazo como consecuencia de todos los resultados previos comprometidos en el proyecto. Se estima un mínimo de tres años para alcanzarlo.

9. Actividades

Actividades correspondientes a R1 (ELABORADO UN DOCUMENTO DE CREACIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO)

A.1. Elaboración del documento de creación del canal judicial iberoamericano

- A.1.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.1.2 Taller para el análisis y discusión de borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.1.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.1.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R2 (ELABORADO UN DISEÑO ESTRATÉGICO INICIAL DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO)

A.2 Desarrollo del diseño estratégico

- A.2.1 Taller de reflexión sobre el modelo (primera ronda de talleres)
- A.2.2 Taller para el análisis y discusión del borrador inicial (segunda ronda de talleres)
- A.2.3 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.2.4 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R3 (ELABORADO UN DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE HOMOLOGACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO)

A.3 Desarrollo del documento de especificaciones técnicas y de homologación

- A.3.1 Taller sobre especificaciones técnicas y de homologación (segunda ronda de talleres)
- A.3.2 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.3.3 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R4 (ELABORADO UN MANUAL DE OPERACIONES DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO)

A.4 Elaboración del manual de operaciones

- A.4.1 Taller sobre el manual de operaciones (segunda ronda de talleres)
- A.4.2 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.4.3 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R5 (ELABORADO UN CUADRO DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO)

A.5 Desarrollo del cuadro de programación

- A.5.1 Taller sobre el cuadro de programación (segunda ronda de talleres)
- A.5.2 Análisis de validación (segunda preparatoria)
- A.5.3 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)

Actividades correspondientes a R6 (ELABORADO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS COLABORADORES DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO)

A.6 Desarrollo del programa de capacitación

-
- A.6.1 Taller sobre el programa de capacitación (segunda ronda de talleres)
 - A.6.2 Análisis de validación (segunda preparatoria)
 - A.6.3 Taller de conclusión (tercera ronda de talleres)
-

R7 RESULTADO LÓGICO FORMAL

10. Breves términos de referencia de cada actividad

R 1: DESARROLLADO EL MODELO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 1 Elaboración del documento de creación del Canal Judicial Iberoamericano	<p>Crear un documento en el que se exprese la voluntad de los Presidentes destinada a dar carta de naturaleza al Canal, así como la estructura fundamental del mismo.</p> <p>El documento debería contener concretos compromisos asumidos por las instituciones con mayor potencial audiovisual.</p> <p>Todo o parte de este documento debería ser recogido en la declaración final.</p> <p>Como tarea preliminar se considera importante la elaboración de un relevamiento (vía encuestas o similar) para conocer la situación de los servicios de comunicación de cada uno de los poderes judiciales, así como los medios de que disponen.</p>	<ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 2: ELABORADO UN DISEÑO ESTRATÉGICO DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 2 Elaboración del diseño estratégico del canal judicial iberoamericano	<ul style="list-style-type: none">Análisis estratégico de situaciónDiseño estratégico: Misión, Valores, Visión, Metas y Objetivos. Ejes estratégicos de trabajo.Código Ético	<ul style="list-style-type: none">Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 1 RT 2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 3: ELABORADO UN DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE HOMOLOGACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 3 Elaboración del documento de especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un conjunto de especificaciones técnicas que facilite el manejo y la distribución de los materiales procedentes de los diferentes países • Establecer las bases para que toda la producción obedezca a una imagen corporativa del Canal Judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria 	2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 4: ELABORADO UN MANUAL DE OPERACIONES DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 3 Elaboración del manual de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer procedimientos operacionales que disciplinen las relaciones entre las instituciones de la Cumbre y la institución gestora del canal. • Prever las modalidades de difusión y distribución de los contenidos. • Contemplar posibles sinergias entre este proyecto y el proyecto tendente a la creación del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria 	2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 5: ELABORADO UN CUADRO DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 3 Elaboración del manual de operaciones	<ul style="list-style-type: none">• Prever las diversas modalidades de programación.• Establecer modalidades de contenidos	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

R 6: ELABORADO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS COLABORADORES DEL CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	PARTICIPANTES	DURACION	LUGAR
A 3 Elaboración del manual de operaciones	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar un programa de capacitación que facilite la colaboración de los responsables de prensa y comunicación de las diferentes instituciones miembros con el Canal.• Aprovechar las sinergias derivadas del proyecto tendente a la creación de la red de comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de trabajo designado en la primera preparatoria	2,5 días 2 RT 2,5 días AV 2,5 días 3 RT	Según programación

11. Gestión

El proyecto contará con el apoyo, por lo que a la gestión de su desarrollo respecta, de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

12. Marco lógico

13. Riesgos

El análisis de riesgos se ha llevado a cabo distinguiendo entre aquellos que son inherentes a la ejecución del proyecto, y aquellos otros que afectan a la sostenibilidad de sus resultados.

Se ha usado la metodología clásica consistente en identificar los riesgos y las amenazas asociadas, previendo a continuación las posibles acciones a emprender, tanto de tipo preventivo como paliativo.

Finalmente se ha efectuado una valoración porcentual de la probabilidad del riesgo, sobre la base de un análisis subjetivo de los técnicos incorporados al equipo de formulación.

La conclusión final es que no se identifica riesgo alguno con probabilidad superior al 30%, así como que no existe un número importante de riesgos que puedan comprometer definitivamente la viabilidad o sostenibilidad del proyecto. Los fuertes compromisos institucionales existentes, son hoy por hoy, toda una garantía de éxito de la acción proyectada.

Con todo, una de las áreas que debería ser objeto de un debate profundo en la primera reunión preparatoria, es precisamente esta. Una evaluación certera de los riesgos, es fundamental para el éxito de cualquier proyecto.

RIESGOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO

Probabilidad (%)	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMENAZAS	POSIBLES ACCIONES
10	Ausencia de implicación de los poderes judiciales con mayor capacidad en medios audiovisuales de comunicación	Posible fracaso del proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Establecer contactos preliminares con las instituciones concernidas con el fin de asegurar su implicación Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reorientación del proyecto, con reconsideración de los resultados inicialmente previstos
10	Cambios sustanciales en la presidencias de las principales instituciones implicadas	Disminución o pérdida de apoyo institucional del Proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalecer las acciones de sensibilización Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
25	Cambios sustanciales en el escenario económico	Falta de disponibilidad de fondos para asumir los mínimos de programación pactados	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prever con antelación los esfuerzos presupuestarios que en cada institución puede conllevar el presente proyecto Paliativa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
30	Marco temporal insuficiente para el desarrollo de todas las partes del proyecto	Retrasos significativos en el desarrollo del proyecto Posible fracaso del proyecto al no poder ser aprobado íntegramente por la Asamblea de Presidentes	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar los trabajos de gabinete de los diferentes expertos y las actividades mediante el uso de medios telemáticos de comunicación Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reformular el cronograma dentro de los márgenes disponibles

RIESGOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO			
Probabilidad (%)	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMENAZAS	POSIBLES ACCIONES
10	Disminución de la implicación de los poderes judiciales con mayor capacidad en medios audiovisuales de comunicación	Posible fracaso del proyecto Rendimiento del proyecto sensiblemente inferior al previsto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tratar de que el desarrollo del presente proyecto contribuya al fortalecimiento de las capacidades de comunicación audiovisual de otros poderes judiciales Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reorientación del proyecto
10	Cambios sustanciales en la presidencias de las principales instituciones implicadas	Disminución o pérdida de apoyo institucional del Proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalecer las acciones de sensibilización Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
30	Cambios sustanciales en el escenario económico	Falta de disponibilidad de fondos para asumir los mínimos de programación pactados	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prever con antelación los esfuerzos presupuestarios que en cada institución puede conllevar el presente proyecto Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia
30	Contenidos excesivamente nacionales y de poco interés para otros países	Rendimiento del proyecto sensiblemente inferior al previsto Posible fracaso del proyecto	Preventivas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Definir claramente los contenidos de programación ○ Depurar convenientemente en la fase de distribución ○ Sensibilizar acerca de la necesidad de contenidos regionales Paliativas: <ul style="list-style-type: none"> Reevaluación de la situación y accionar en consecuencia

14. Cronograma

Las actividades del proyecto se ajustarán al cronograma de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana tal y como resulte aprobado en su primera reunión preparatoria.

15. Presupuesto

El proyecto se desarrollará dentro del cronograma y metodología de la trabajo de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

El grupo de trabajo designado en la primera reunión preparatoria será financiado por cada uno de los poderes judiciales integrantes del mismo. Cada poder judicial financiará a su o sus expertos.

Una vez concluido e implementado el proyecto cada poder judicial financiará su propia producción audiovisual.

Los poderes judiciales de Brasil, España y México, así como aquellos otros que deseen sumarse a esta iniciativa, asegurarán un mínimo anual de producción de alto nivel.

16. Conclusiones reunión preliminar México

- El proyecto es técnicamente viable
- El proyecto puede ser económicamente viable
- Es muy importante que como parte del trabajo del grupo que se pueda designar, se incluya la confección de un relevamiento sobre la situación y los medios de los servicios de comunicación de los diferentes poderes judiciales
- El punto de arranque para la distribución de contenidos podría ser la INTERNET
- Como contenidos de programación se apunta hacia los noticieros y debates
- Es importante concienciar a las diferentes instituciones miembros que aún cuando en algunos casos los medios disponibles puedan ser escasos, con recursos mínimos pueden obtenerse piezas audiovisuales, cuyo tratamiento y encapsulamiento se aseguraría por aquellos poderes judiciales con mayores recursos tecnológicos. Por ello nadie quedaría al margen del canal.
- El canal podría plantearse al principio metas modestas, fácilmente asumibles, y a partir de las mismas ir avanzando
- Sería importante constituir un stock de imágenes de todos los poderes judiciales, mediante un sistema de indexación de este tipo de documentos
- El canal debería tener una imagen corporative propia
- Se debería elaborar un manual de estilo para facilitar la labor de los colaboradores.

Red Iberoamericana de Documentación Judicial

VI. PROYECTO DE CREACIÓN DEL PORTAL DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO IBEROAMERICANO

TAT5



1. Antecedentes y contexto

1. Antecedentes: constitución y actividades de la Red Iberius.

El presente documento propone un proyecto de creación del Portal del conocimiento jurídico iberoamericano. Dicho proyecto se concibe en el seno de la Red Iberius; procede por ello, en primer término, analizar la Red Iberius desde su nacimiento, cuáles han sido sus actividades y cuál el momento actual.

La Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial es una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países Iberoamericanos.

Son sus finalidades principales:

- la recopilación de información jurídica actualizada y su distribución entre los colectivos judiciales de los distintos países iberoamericanos, así como entre la ciudadanía
- la conexión entre los distintos Centros para el intercambio de experiencias e información.

Para la constitución de la Red, los hitos han sido:

- Los días 2, 3 y 4 de Octubre de 2000 se celebró en San Sebastián (España), un Seminario para la creación de la Red Iberoamericana de Documentación Judicial, al que asistieron representantes de Cortes Supremas y Consejos Nacionales de la Judicatura de veinte Estados.
- Posteriormente, en Santa Cruz de la Sierra, (Bolivia), los delegados participantes en el **Seminario Preparatorio de la Cumbre de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas** celebrado los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2000 tomaron conocimiento y asumieron el Plan de objetivos y acciones presentado por la Secretaría de la Red.
- Este proyecto se vio impulsado y fortalecido en un **seminario** celebrado los días 19 a 21 de Marzo de 2001 en **Santa Cruz de la Sierra**, (Bolivia), en el que se debatieron y aprobaron los primeros borradores de Proyectos nacionales y el Proyecto de Red, así como el borrador de normas de funcionamiento y primer curso de capacitación.
- Posteriormente fue ratificado en el **II Encuentro de Consejos de la Judicatura** celebrado en Barcelona, (España), los días 23, 24 y 25 de Abril.
- Finalmente, en la VI Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos se ratificaron todos los trabajos.
- En septiembre de 2002, se presentó en la reunión preparatoria de la VII Cumbre de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas y de el III Encuentro de Consejos de la Judicatura (La Antigua (Guatemala) los avances logrados por el CGPJ en el sistema de publicación Web de la Red, así como otras gestiones conducentes a obtener financiación alternativa por parte de instituciones internacionales al proyecto.

- La VII Cumbre de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas y el III Encuentro de Consejos de la Judicatura [Cancún (Méjico), 2002] aprobó lo realizado hasta la fecha en relación con el sistema de publicación web.

Se trataba de:

- Sumar, aunando esfuerzos anteriores y aglutinándolos en este Proyecto.
- Sumar, integrando a todos los Países que manifiesten su voluntad de adhesión, con independencia del grado de desarrollo que puedan tener.
- Sumar a Cortes y Consejos.

Y así se definía Iberius como:

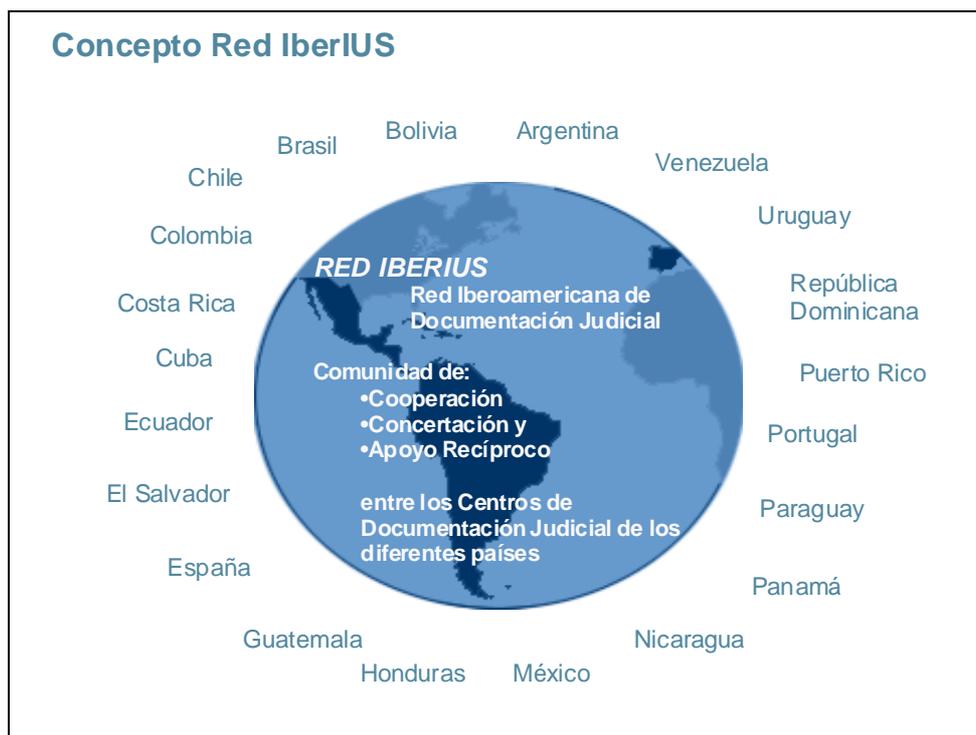
“...una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco en el ámbito de la información y documentación jurídica...”

Desde el principio, Iberius surgió no sólo como una página web (el sistema de publicación web en Internet no es un fin en sí mismo), sino como una comunidad real de cooperación que basa su funcionamiento en el uso y gestión avanzada de la información jurídica y judicial, que usa Internet como herramienta de funcionamiento y de apoyo recíproco.

Pero además se partía de la necesidad de fortalecer los Poderes Judiciales nacionales en materia de información jurídica, a través de estructuras estables y sostenibles, es decir, a través de Centros de Documentación, con el objetivo de garantizar la estabilidad, calidad de la información, actualización permanente de la misma y la propia sostenibilidad del Proyecto; lo que marcó la definición de los dos componentes que lo integran:

1. El *Proyecto Global* de creación de la Red.
2. Los *Proyectos Nacionales* de creación o fortalecimiento de los Centros de Documentación.

Se trata de la **creación de una Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial**, donde los Centros de Documentación son los órganos que facilitan el acceso a la información jurídica, sistematizándola, procesándola, gestionándola y haciéndola públicamente accesible.



Para garantizar la sostenibilidad de la Red; así como la calidad y actualización permanente de la información, se planteaba la creación Centros de Documentación, en aquellos países donde no existieran, o el fortalecimiento de los mismos donde estuviesen creados.

La página web y el Proyecto son instrumentos y medios.

El propósito de la Red era en su nacimiento y lo es en la actualidad, contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judiciales relevantes que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, acercando la administración pública de justicia a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y la documentación.

En este contexto, se han desarrollado numerosos centros de nueva creación y se han fortalecido otros allí donde existían estructuras y servicios previos con competencias similares a las que se proponían como propias de los Centros de Documentación.

2. Actividades de la Red.

- Creación, mantenimiento y desarrollo de los entornos web de la Red Iberius.
- Impulso de centros de documentación nacionales mediante políticas de fortalecimiento institucional.
- Red de contactos permanente para el intercambio de información y experiencias en el ámbito de la gestión de documentación jurídica.
- Elaboración de la Revista Iberius
- Formación de los miembros Iberius mediante la realización de Cursos y Encuentros anuales.

Han tenido lugar asimismo diversos Cursos de Formación y Encuentros de Responsables de Centros:

1. I Curso General de Información y Documentación Judicial: Donostia-San Sebastián, 2 al 13 de julio de 2001.
2. II Curso General de Información y Documentación Judicial: Donostia-San Sebastián, 2 al 12 de julio de 2002.
3. III Curso/Encuentro de información y documentación judicial: Donostia-San Sebastián, 22 a 30 de noviembre de 2004.
4. I Encuentro Iberoamericano de Responsables de Centros de Documentación Judicial de la Red Iberius: Donostia-San Sebastián, 1 al 5 de diciembre de 2003.
5. II Encuentro Iberoamericano de Responsables de Centros de Documentación Judicial de la Red Iberius: Donostia-San Sebastián, del 29 de mayo al 2 de junio 2006.
6. III Encuentro Iberoamericano de Responsables de Centros de Documentación Judicial de la Red Iberius: Donostia-San Sebastián, del 2 al 6 de junio de 2008.

Puede afirmarse que la situación de la documentación jurídica a disposición de las judicaturas de los distintos países integrantes, y de la propia ciudadanía en general, ha mejorado a lo largo de todos estos años de existencia de la Red Iberius, si bien su web, como recopiladora de información jurídica (legislación básica, jurisprudencia y doctrina) no ha logrado los resultados apetecidos, resultando un repositorio susceptible de importantes mejoras.

En el II Encuentro de Responsables de Centros de Documentación, celebrado en San Sebastián en el año 2006, se adoptan importantes conclusiones que es conveniente recordar aquí:

- Los asistentes consideran conveniente la formación de una biblioteca digital
- Se recuerda la necesidad de ofrecer mayor actualización en la legislación y jurisprudencia
- Se valora la importancia de los foros de discusión y debate en Red
- Es objeto de consideración la formación de un tesoro común iberoamericano

2. El III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de la Red

En el III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de la Red Iberius, celebrado en San Sebastián los días 2 al 6 de junio de 2008, se ha hecho un planteamiento que recoge y profundiza en las conclusiones del anterior Encuentro, dando a las mismas un sentido articulado de proyecto conjunto y estructurado, al que se ha denominado ***Portal del conocimiento jurídico iberoamericano***.

Este proyecto, manteniendo la filosofía fundadora de la Red, aporta como novedades fundamentales:

- Cambio de paradigma respecto a la recogida de la información: la Red no recibe la información para publicarla en un lugar centralizado, sino que la recoge de los distintos repositorios y lugares web en que se publica. Asegura así la actualización permanente, evita la duplicidad de trabajos para los distintos Centros de Documentación (consistente en cargar la información en sus sitios web nacionales y además enviarla a la Secretaría Permanente) y

permite la búsqueda avanzada utilizando al efecto potentes buscadores de la información previamente indexada de modo automático y no invasivo.

- Toma a su cargo la formación de un tesoro común para toda Iberoamérica, formado a partir de los preexistentes y con la incorporación progresiva de los distintos países
- Estudia la arquitectura informática de Red, necesaria para obtener los resultados de recopilación de información y búsqueda de la misma en los entornos web de la Red
- Se compromete a ejecutar un plan de formación *on line* entre los integrantes de los Centros de Documentación, como medio de asegurar la sostenibilidad del Proyecto
- Se marca el objetivo de dar al entorno web de la Red (Iberius.org) las herramientas colaborativas y de participación propias de la web social o web 2.0

Se transcriben a continuación las conclusiones generales del Encuentro:

CONCLUSIONES DEL III ENCUENTRO DE RESPONSABLES DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RED IBERIUS

Los días 2 a 6 de junio de 2008, se ha celebrado en Donostia -San Sebastián el III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación Judicial de la Red Iberius.

*En las sesiones del mismo, se ha presentado el Proyecto del **Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano**, cuyo objetivo final es constituir un sitio Web, en el marco de la Red Iberius (www.iberius.org), que aglutine doctrina (biblioteca digital), legislación y jurisprudencia a escala iberoamericana, disponible para los operadores del sistema y para la ciudadanía en general.*

Los asistentes al Encuentro, en el marco de la Red, han llegado a las siguientes conclusiones:

*1º. El proyecto del **Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano**, parte de las conclusiones del II Encuentro de la Red, y constata que la situación de la tecnología en los distintos países integrantes de la Red y el estado de los Centros de Documentación existentes o en su caso las unidades de Informática y de Documentación, hace posible ejecutar los planes que se han ido gestando en el seno de la Red Iberius.*

2º. Dichos planes consisten en la ordenación y sistematización de la información jurídica (doctrina, legislación y jurisprudencia) y su puesta a disposición de los jueces y actores del sistema judicial, y de la ciudadanía en general.

3º. El valor agregado que posibilita el trabajo en la Red Iberius es la búsqueda simultánea en todos los servidores de los diferentes países, cambiando el paradigma de centralización de la información por el de descentralización.

4º. La información jurídica será presentada ordenadamente, dando la opción de búsqueda en uno o en varios países y en una o varias fuentes de información.

5º. Para la dotación de contenidos de jurisprudencia, legislación y doctrina, los distintos países definirán de común acuerdo en el marco de la Red Iberius, los estándares aplicables ya existentes a nivel internacional, siguiendo siempre los principios de no ser invasivos y de adaptación a la tecnología preexistente en cada país.

6º. En el marco de la doctrina se implementará una biblioteca digital, que se surtirá de los fondos bibliográficos de cada poder judicial, así como de convenios con diferentes

universidades y otras instituciones públicas y privadas. Se valorará con especial atención la presencia en la biblioteca de áreas temáticas de interés.

*7°. El **Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano** se enmarca en la Red Iberius sirviéndose de los beneficios de colaboración e intercambio de información que ofrece la Web Social.*

8°. Para el logro de un efectivo intercambio de información es necesaria la uniformidad de términos jurídicos generando un tesoro común que integre los ya existentes en cada país, tomando en consideración además la diversidad idiomática (portugués/español).

*9°. La sostenibilidad del **Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano** se verá garantizada por un proceso de formación continua utilizando herramientas de e-learning para fortalecer la capacidad del personal de los diversos Centros de Documentación o Unidades en su caso.*

*10°. La Secretaría de la Red se dirigirá a la Secretaría Permanente y Pro tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana para informar los resultados del encuentro y presentar el proyecto de **Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano**.*

Debe valorarse el cambio que supone un proyecto como este, profundamente novedoso, y el avance que supone sobre la situación de partida.

En efecto, en el momento actual la información jurídica en Iberoamérica está dispersa en múltiples sitios web –institucionales o no institucionales- dependientes de diferentes responsables (poderes judiciales, universidades, etc. etc.) En este contexto, la búsqueda de información se ve dificultada, no siendo posible encontrarla en un solo lugar web, sino que debe acudir a cada uno de los lugares en que se encuentra.

Lo que pretende este proyecto no es aglutinar *toda la información jurídica*, sino la que puede aportarse institucionalmente, sea por depender de los distintos poderes judiciales, sea que se puede llegar a obtener por acuerdos o convenios con los titulares de la información (normalmente en el caso de la información legislativa y en la doctrina jurídica).

El Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano trata de mejorar el cumplimiento del objetivo inicial de la Red Iberius; y de aprovechar una oportunidad, que es la propia existencia de la Red y el conocimiento y la tecnología que atesora.

El cumplimiento de los objetivos iniciales que se marcó Iberius puede ser mejorado de modo significativo a partir de la ordenación y sistematización de la información jurídica en un mismo lugar web, sin perjuicio de los sitios web de cada institución/país. Ocho años después de la fundación de la Red, la experiencia adquirida y la evolución tecnológica son ocasiones críticas para la mejora del servicio público.

HACIA UNA RENOVACIÓN DE IBERIUS Portal del conocimiento jurídico iberoamericano



3. Justificación de la intervención y análisis de alternativas

En el contexto actual de la Red Iberius existe un componente común de oferta de información de la Red y de los países que la componen que es necesario mejorar. Si ya se ha reseñado que la mayoría de los países de la Comunidad ofrecen una información jurisprudencial y legislativa de calidad en entornos web, no hay un lugar que permita el acceso a la información de todos los países a la vez, o que permita la selección de varios países como zona de búsqueda, y de una o varias fuentes de documentación.

Este objetivo está siendo perseguido en varios ámbitos, como pueden ser los de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de Europa para la Jurisprudencia europea o los de carácter legislativo en el marco de Eurlex (N Lex, consultable en <http://eur-lex.europa.eu/n-lex/pays.html?lang=es>) ambos en fase experimental.

El Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano (en adelante PCJI) pretende unificar en un mismo sitio web ambos tipos de información (legislativa y jurisprudencial) y además incorporar doctrina jurídica.

El Encuentro de Responsables de Centros de Documentación considera que existe, con la tecnología disponible y la experiencia adquirida de la propia Red Iberius, la oportunidad de acometer un proyecto de estas características con un aporte de financiación razonable y con la utilización racional de los recursos propios de la Red.

4. Lógica de la intervención

Objetivo General:

En el marco de la Red Iberius, constituida para fortalecer el Estado de Derecho de los países miembros, **contribuir a la comunicación y a la transparencia de los poderes del Estado, de manera que los ciudadanos tengan acceso fácil y gratuito a las decisiones de los poderes judicial y legislativo, aumentando así la cohesión social; poniendo al mismo tiempo a disposición de los integrantes de los poderes judiciales (y operadores jurídicos en general) una herramienta de alta capacidad tecnológica para acceder a la información jurídica necesaria en el desempeño de su función.**

Objetivo específico:

Creación de un sitio web, en el portal de Iberius.org, que permita el acceso a las fuentes de información jurídica doctrinal, legislativa y jurisprudencial a escala iberoamericana.

Resultados esperados

Los resultados que a partir de este proyecto se esperan obtener son los siguientes:

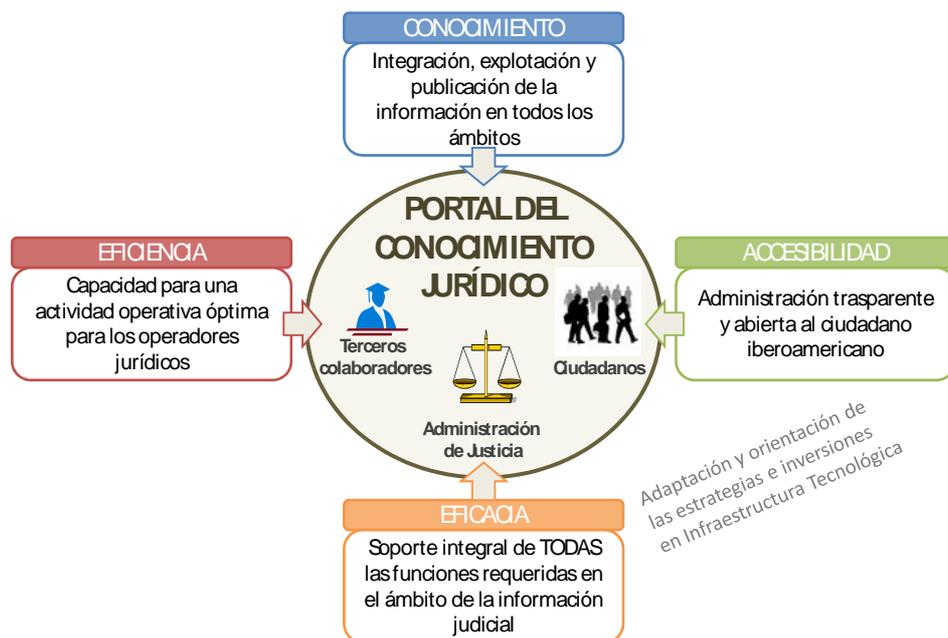
R1: Incorporados al PCJI los repositorios de jurisprudencia, legislación y doctrina de los países que los tengan ya constituidos; creados e incorporados los de los países en que dichos repositorios no existan.

R2: Elaborado un Tesauro común iberoamericano de jurisprudencia.

R3: Implantado el modelo de arquitectura de Red necesario para la integración, intercambio y mantenimiento de la información contenida en los repositorios nacionales; definida una interfaz que permita su búsqueda en un sitio único en el marco de Iberius, al servicio de los operadores jurídicos y de la ciudadanía en general.

R4: Personal de los Centro de Documentación formado en las materias establecidas en el Plan de Formación definido al efecto.

R5: Implantado un modelo colaborativo de difusión web de Iberius y del PCJI, en línea con el concepto y los planteamientos de la web social.



El IMPACTO que se espera finalmente conseguir se concreta en los siguientes puntos:

- 1°. Puestos a disposición de los operadores jurídicos y de la ciudadanía repositorios de legislación, doctrina y jurisprudencia que permitan realizar búsquedas integradas de las distintas fuentes de conocimiento; aumentada la transparencia del poder judicial y del poder legislativo; facilitada la cohesión social a partir del acceso fácil y gratuito a las decisiones del Estado y a las opiniones de los estudiosos; fortalecidos el Estado de Derecho y los poderes judiciales en particular, a partir de la usabilidad de herramientas de conocimiento jurídico tecnológicamente punteras.
- 2°. Creada una herramienta de análisis y recuperación de la información de primer orden, que permitirá crear sistemas de clasificación uniformes a escala iberoamericana.
- 3°. Establecido el aparato tecnológico para hacer posible la interconexión de los repositorios nacionales y la búsqueda efectiva de información en un único lugar web.
- 4°. Generadas políticas de formación efectivas para la sostenibilidad del proyecto, fortaleciendo así a los Centros de Documentación y a la propia Red.
- 5°. Facilitada la participación ciudadana y de expertos en el ámbito del PCJI, utilizando para ello los planteamientos, las definiciones y las herramientas de la web social.

Actividades

Actividades correspondientes a R1:

- A.1.1 Elaboración de un documento marco que identifique los tipos documentales existentes en los distintos repositorios nacionales y sus características, y que contenga un catálogo de dichos repositorios nacionales.
 - A.1.1.1: Envío de cuestionarios a los distintos responsables de Centros para obtener la información necesaria.
- A.1.2 Elaboración de un Manual de metodología descriptiva.
- A.1.3 Elaboración de una Plantilla de modelo de datos basados en normativa internacional (ISO).
- A.1.4 Taller de validación de contenidos, de Normas de descripción y modelos de datos.

Actividades correspondientes a R2:

- A.2.1 Redacción de lineamientos y comienzo de elaboración de Tesauro en materia penal.
- A.2.2 Recopilación de datos y análisis de la información.
- A.2.3 Herramientas de gestión, carga y publicación de los descriptores.
- A.2.4 Publicación de descriptores 1ª fase (equivalencias).
- A.2.5 Taller de validación de contenidos.
- A.2.6 Ampliación a resto de materias penales

Actividades correspondientes a R3:

- A.3.1 Recopilación detallada de datos sobre tecnologías en los distintos países y elaboración de un informe sobre la situación.
- A.3.2 Elaboración de un modelo adaptable a las diferentes situaciones tecnológicas detectadas, análisis de software y hardware necesarios.
- A.3.3 Taller de validación.
- A.3.4 Implantación del modelo adoptado en los países integrados en la “prueba piloto” (al menos 5).

Actividades correspondientes a R4:

- A.4.1 Elaboración de un Plan de formación que contenga las materias, la metodología, los destinatarios.
- A.4.2 Ejecución del Plan de formación.

Actividades correspondientes a R5

- A.5.1 Revisión de contenidos del portal Iberius y propuesta de renovación.
- A.5.2 Reflexión sobre la evolución hacia una estrategia de web social en todo el portal, con proyectos concretos tanto en el ámbito público como en el privado.
- A.5.3 Elaboración de metodología de seguimiento.
- A.5.4 Adopción de herramientas adecuadas a la nueva estrategia.
- A.5.5 Taller de validación.

	Lógica de la intervención	Indicadores	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo general	En el marco de la Red Iberius, constituida para fortalecer el Estado de Derecho de los países miembros, contribuir a la comunicación y a la transparencia de los poderes del Estado, de manera que los ciudadanos tengan acceso fácil y gratuito a las decisiones de los poderes judicial y legislativo, aumentando así la cohesión social; poniendo al mismo tiempo a disposición de los integrantes de los poderes judiciales (y operadores jurídicos en general) una herramienta de alta capacidad tecnológica para acceder a la información jurídica necesaria en el desempeño de su función.	<p>La transparencia del sistema.</p> <p>La comunicación a la sociedad y a la ciudadanía.</p> <p>La accesibilidad a la información que emana de los poderes del Estado.</p> <p>La mejora de la inclusión y cohesión social mediante el acceso a la información.</p> <p>La mejora de las herramientas de trabajo de los operadores jurídicos.</p>	<p>Encuestas, estudios y memorias.</p> <p>Estadísticas.</p> <p>Opiniones de los usuarios.</p>	Las autoridades responsables de los poderes judiciales consideran prioritario mejorar la comunicación, la transparencia y la cohesión social mediante la creación de un portal que ofrece toda la información en un sitio web común.
Objetivo específico	Creación de un sitio web, en el portal de Iberius.org., que permita el acceso a las fuentes de información jurídica doctrinal, legislativa y jurisprudencial a escala iberoamericana	<p>Accesibilidad y usabilidad del sitio web.</p> <p>Presencia de la información jurídica de un número creciente de países.</p>	<p>Estadísticas de acceso a la página.</p> <p>Comprobación y monitoreo de contenidos del PCJI.</p>	Se considera óptimo el uso de las nuevas tecnologías y de los entornos web para lograr el objetivo general y específico
Resultados	R1: Incorporados al PCJI los repositorios de jurisprudencia, legislación y doctrina de los	Países y fuentes de información incorporados al	Número de países participantes en la prueba piloto.	Existe la participación tecnológica necesaria para llegar a estándares no

	<p>países que los tengan ya constituidos; creados e incorporados los de los países en que dichos repositorios no existan.</p> <p>R2: Elaborado un Tesauro común iberoamericano de jurisprudencia.</p> <p>R3: Implantado el modelo de arquitectura de Red necesario para la integración, intercambio y mantenimiento de la información contenida en los repositorios nacionales; definida una interfaz que permita su búsqueda en un sitio web en el marco de Iberius.org., al servicio de los operadores jurídicos y de la ciudadanía en general.</p>	<p>PCJI; estándares definidos; talleres de validación celebrados</p> <p>Documento de tesauro validado; taller de validación.</p> <p>Documento de validación; taller de validación</p> <p>Países que adoptan el modelo y se incorporan a él, ofreciendo información para la red de acuerdo con el estándar tecnológico definido.</p> <p>Compromiso de los países no incorporados a la prueba piloto de dar los pasos necesarios para ofrecer su información</p>	<p>Documentos resultantes del taller de validación.</p> <p>Repositorios nuevos creados; repositorios ya existentes incorporados al PCJI</p> <p>Taller de validación celebrado y documento resultante con el tesauro penal iberoamericano aprobado.</p> <p>Taller de validación celebrado.</p> <p>Documentos aprobados conteniendo las especificaciones tecnológicas.</p> <p>Interfaz común incorporado como medio de recuperación de toda la información jurídica.</p>	<p>invasivos y que respetan el estado tecnológico de los distintos países; siendo posible la ejecución de una prueba piloto con al menos 5 países. Esta participación es apoyada con financiación para lograr los desarrollos y estándares propuestos.</p> <p>El tesauro común es considerado herramienta válida para hacer los análisis de jurisprudencia y facilitar la búsqueda avanzada de información.</p> <p>Idem que R1</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>conforme a los estándares aceptados.</p> <p>Interfaz común.</p>		
	<p>R4: Personal de los Centros de Documentación formado en las materias establecidas en el Plan de Formación definido al efecto.</p>	<p>Documentos que recogen un Plan de Formación.</p> <p>Celebración regular de cursos conforme al Plan</p>	<p>Cursos de formación celebrados.</p> <p>Personal de los Centros de Documentación formado.</p>	<p>La formación es un pilar fundamental en la sostenibilidad del sistema, y existe acuerdo en su necesidad por parte de las autoridades de los distintos países participantes.</p>
	<p>R5: Implantado un modelo colaborativo de difusión web de Iberius y del PCJI, en línea con el concepto y los planteamientos de la web social.</p>	<p>Documento que recoge la estrategia de cambio hacia la web social.</p> <p>Proyectos concretos en abierto y en restringido de participación.</p>	<p>Página web Iberius.org revisada.</p> <p>Herramientas colaborativas adquiridas.</p> <p>Proyectos colaborativos concretos ejecutados.</p> <p>Informes de seguimiento.</p> <p>Taller de validación celebrado.</p>	<p>Existe el convencimiento de que el valor mayor del PCJI es no sólo la información que ofrece, sino el aporte de los ciudadanos y de los operadores jurídicos.</p>

	<p>Actividades correspondientes a R1: A.1.1 Elaboración de un documento marco que identifique los tipos documentales existentes en los distintos repositorios nacionales y sus características, y que contenga un catálogo de dichos repositorios nacionales. A.1.1.1: Envío de cuestionarios a los distintos responsables de Centros para obtener la información necesaria. A.1.2 Elaboración de un Manual de metodología descriptiva. A.1.3 Elaboración de una Plantilla de modelo de intercambio de datos basados en normativa internacional (ISO). A.1.4 Taller de validación de contenidos, de Normas de descripción y modelos de intercambio de datos.</p> <p>Actividades correspondientes a R2: A.2.1 Redacción de lineamientos y comienzo de elaboración de Tesauro en materia penal, y dentro</p>	<p>Costes</p> <p>60.000 euros</p> <p>80.000 euros</p> <p>56.800 euros</p> <p>Total actividades de R1: 196.800 euros</p> <p>Recursos propios Iberius</p>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	<p>de ésta, los tipos delictivos.</p> <p>A.2.2 Recopilación de datos y análisis de la información.</p> <p>A.2.3 Herramientas de gestión, carga y publicación de los descriptores.</p> <p>A.2.4 Publicación de descriptores 1ª fase (equivalencias).</p> <p>A.2.5 Taller de validación de contenidos.</p> <p>A.2.6 Ampliación a resto de materias penales</p> <p>Actividades correspondientes a R3:</p> <p>A.3.1 Recopilación detallada de datos sobre tecnologías en los distintos países y elaboración de un informe sobre la situación.</p> <p>A.3.2 Diseño y elaboración de un modelo adaptable a las diferentes situaciones tecnológicas detectadas, análisis de software y hardware necesarios.</p> <p>A.3.3 Taller de validación.</p> <p>A.3.4 Implantación del modelo adoptado en los países integrados en la “prueba piloto”.</p>	<p>Recursos propios Iberius</p> <p>63.000 euros</p> <p>Recursos propios Iberius</p> <p>(Ver presupuesto talleres)</p> <p>Recursos propios Iberius</p> <p>Total actividades de R2: 63.000 euros</p> <p>30.000 euros</p> <p>280.000 euros</p> <p>56.800 euros</p> <p>100.000 euros</p> <p>Total actividades R3: 466.800 euros</p>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	<p>Actividades correspondientes a R4: A.4.1 Elaboración de un Plan de formación que contenga las materias, la metodología, los destinatarios. A.4.2 Ejecución del Plan de formación.</p> <p>Actividades correspondientes a R5 A.5.1 Revisión de contenidos del portal Iberius y propuesta de renovación. A.5.2 Reflexión sobre la evolución hacia una estrategia de web social en todo el portal, con proyectos concretos tanto en el ámbito público como en el privado. A.5.3 Elaboración de metodología de seguimiento. A.5.4 Adopción de herramientas adecuadas a la nueva estrategia. A.5.5 Taller de validación.</p>	<p>Recursos propios Iberius</p> <p>30.000 euros</p> <p>Total actividades de R4: 30.000 euros</p> <p>Recursos propios Iberius</p> <p>Recursos propios Iberius</p> <p>Recursos propios Iberius</p> <p>Recursos propios Iberius Incluido en taller de validación R3</p> <p>Total actividades de R5: 0 euros</p>		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS RESULTADOS

R1		Incorporar al PCJI los repositorios nacionales.						
actividad	Desglose	concepto	unidades	días	coste unidad	total	total actividad	
A.1.1		Servicios técnicos*	1		60.000,00 €	60.000,00 €		
	A.1.1.1	Envío cuestionarios			Recurso propios			
A.1.2		Servicios técnicos*	1		- €	- €		
A.1.3		Servicios técnicos*	1		80.000,00 €	80.000,00 €		
A.1.4		Taller de validación						
	A.1.4.1	Pasaje aéreo	16	1	1.500,00 €	24.000,00 €		
	A.1.4.2.	Per diems	16	4	200,00 €	12.800,00 €		
	A.1.4.3.	Honorarios expertos	1		20.000,00 €	20.000,00 €		
						ST1	196.800,00 €	

*Calculado para el siguiente equipo de trabajo: Un Gerente, un Jefe de Proyecto, tres Analistas y 8 Analistas Programadores.

R2		Elaboración de un Tesoro común iberoamericano de jurisprudencia						
actividad	Desglose	concepto	unidades	días	coste unidad	total	total actividad	
A.2.1		Inicio de elaboración			Recursos propios	- €		
A.2.2		Recopilación datos			Recursos propios	- €		
A.2.3		Hardware y software	1		63.000,00 €	63.000,00 €		
A.2.4		Publicación descriptores			Recursos propios			
A.2.5		Taller de validación			Recursos propios			
	A.2.5.1	Pasaje aéreo	0			- €		
	A.2.5.2	Per diems	0			- €		
A.2.6		Ampliar resto de materias			Recursos propios	- €		
						ST2	63.000,00 €	

R3			Implementación modelo de arquitectura de red				
actividad	Desglose	concepto	unidades	días	coste unidad	total	total actividad
A.3.1		Servicios técnicos*	1		30.000,00 €	30.000,00 €	
A.3.2		Servicios técnicos*	1		280.000,00 €	280.000,00 €	
A.3.3		Taller de validación					
	A.3.3.1	Pasaje aéreo	16	1	1.500,00 €	24.000,00 €	
	A.3.3.2	Per diems	16	4	200,00 €	12.800,00 €	
	A.3.3.3	Honorarios expertos	1		20.000,00 €	20.000,00 €	
A.3.4		Servicios técnicos	1		100.000,00 €	100.000,00 €	
						ST3	466.800,00 €

*Calculado para el siguiente equipo de trabajo: Un Gerente, un Jefe de Proyecto, tres Analistas y 8 Analistas Programadores.

R4			Formación				
actividad	Desglose	concepto	unidades	días	coste unidad	total	total actividad
A.4.1		Elaboración plan			Recursos propios		
A.4.2		Cursos formación	2		15.000,00 €	30.000,00 €	
						ST4	30.000,00 €

R5		Web social					
actividad	Desglose	concepto	unidades	días	coste unidad	total	total actividad
A.5.1		Revisión contenido			Recurso propios	- €	
A.5.2		Reflexión evolución			Recurso propios	- €	
A.5.3		Metodología			Recurso propios	- €	
A.5.4		Nueva estrategia			Recurso propios		
A.5.5		Taller de validación			Incluido en R3		
	A.5.5.1	Pasaje aéreo					
	A.5.5.2	Per diems					
						- €	
						ST2	€

Resumen Actividades			
Código	Resultado	Coste	% sobre total
ST1	R1	196.800,00 €	26,01%
ST2	R2	63.000,00 €	8,32%
ST3	R3	466.800,00 €	61,70%
ST4	R4	30.000,00 €	3,97%
ST5	R5	- €	
T1	TOTAL R1-R5	756.600,00 €	100.0%

5. Análisis de las necesidades de financiación

Las necesidades de financiación se determinan en función de los resultados pretendidos y las actividades proyectadas que figuran en el cuadro resumen de la lógica de intervención incluida en el apartado anterior.

La divisa que se ha utilizado para confeccionar el presupuesto es el euro.

Algunas de las actividades se financian con medios propios de la Red Iberius y así se hace constar en el cuadro. Al tratarse de un proyecto que se gesta y ejecuta en el seno de Iberius, aprovecha su conocimiento, su tecnología y sus oportunidades.

Se prevé la celebración de un **taller en marzo de 2009 y otro en noviembre de 2009**, cuyos costes fundamentales serán de transporte aéreo y de dietas. En dichos talleres habrían de participar los expertos de países que figuren como partícipes en la prueba piloto, y se presupuesta la participación de consultores externos contratados. Ambos talleres se celebrarán en el seno del cronograma tentativo para la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, en la que se inserta este Proyecto. Dicho cronograma prevé un tercer taller a celebrar en el **mes de junio de 2009**, sin embargo la proximidad de fechas con el Encuentro de Iberius hace aconsejable que este último lo abarque. Al estar ya presupuestada su celebración en las actividades de la Secretaría Permanente de Iberius, no se incluye coste alguno y el importe se prevé como recursos propios.

Los cálculos se harán sobre la base de que acudan dos personas por país y sobre la hipótesis de que sean 8 países. Junto a ellos se juzga la conveniencia de que participe en el taller la colaboración externa que haya resultado contratada para la realización del **proyecto sobre todo en sus resultados 1, y 3**.

En el mes de junio de 2009 se celebrará en San Sebastián un Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de la Red Iberius que valide toda la actividad desarrollada hasta ese momento; no se presupuesta en el seno de este proyecto por contar con financiación ya prevista por la propia Secretaría Permanente de la Red.

Para los dos talleres previstos se calcula un coste de pasajes aéreos a 1500 euros, unos *per diems* medios de 200 euros:

PAÍSES	PARTICIPANTES	AVIÓN			
8	2	1.500,00 €		24.000,00 €	AVIONES
PAÍSES	PARTICIPANTES	DÍAS	PER DIEM		
8	2	4	200,00 €	12.800,00 €	DIETAS

En los dos talleres la estructura será muy similar, por lo que el presupuesto sería de 73.600 euros.

6. Análisis de riesgos

Los riesgos que se identifican a la hora de diseñar y ejecutar un proyecto como el presente, se deben a que comprende una realidad tan variada como la publicación de jurisprudencia, doctrina y legislación en toda Iberoamérica.

Cada país tiene sus propios enfoques, sus prioridades, sus presupuestos y sus realidades tecnológicas.

Además, no en todos los lugares se aborda con el mismo nivel de compromiso la necesidad de facilitar, en una escala Iberoamericana, la información jurídica institucional a operadores del sistema y ciudadanos.

No obstante, este riesgo es controlable a partir de las premisas de diseño y ejecución del Proyecto. Éste se enmarca en el eje temático de la XV Cumbre; y tiene en cuenta variables de cohesión social muy sensibles y consideradas en la Cumbre recientemente celebrada (Brasilia, marzo 2008).

El PCJI pretende ofrecer información jurídica y facilitar su accesibilidad. Otros proyectos en Europa tratan de lograr resultados similares en los ámbitos legislativo y jurisprudencial. Sin embargo, una de las fortalezas más importantes del PCJI es precisamente la integración de contenidos procedentes de distintas fuentes, que se recogen allí donde se encuentran mediante la definición de estándares no invasivos.

Se parte de una realidad previa de gran valor, que es la existencia, la experiencia y el conocimiento de los Centros de Documentación pertenecientes a la Red. En la mayoría de los casos, dichos Centros gestionan oficialmente la jurisprudencia; en algunos casos, también las publicaciones y la legislación.

En todo caso, con la metodología de implantación y ejecución, a partir de la consideración de las distintas realidades tecnológicas y con la velocidad que éstas permitan.

7. Breve referencia al diseño y ejecución del proyecto. Equipo de trabajo. Cronograma tentativo.

El punto de partida ha sido la aprobación del proyecto en sus grandes líneas en el III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de la Red Iberius, celebrado en San Sebastián los días 2 al 6 de junio pasados.

En él se concibió un eje troncal y proyectos auxiliares. El eje troncal es la creación del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano en el seno de Iberius, para la publicación de doctrina, legislación y jurisprudencia a escala iberoamericana. Su diseño debe partir de un cambio de paradigma en cuya virtud será posible la búsqueda unificada de contenidos a partir de la fijación de estándares no invasivos que permitan la recuperación de la información allí donde se encuentre.

Junto a ello, como elementos de sostenibilidad y eficiencia del sistema, se pretende:

- crear un único tesoro iberoamericano,
- dar formación a los Centros de Documentación,
- generar un entorno colaborativo en línea con las prácticas propias de la web social.

En el Encuentro se crearon hasta cinco grupos de trabajo, cuya composición y conclusiones están publicadas en www.iberius.org, y que habrán de continuar en el futuro próximo para hacer realidad este proyecto. El equipo de trabajo está formado por recursos propios de Iberius en un alto porcentaje. Las cuestiones de arquitectura de Red y de definición de modelos de intercambio de información habrán de ser apoyados en gran medida con aportes privados externos contratados al efecto.

Todo el diseño y el cronograma está concebido como Fase 1 hasta la celebración de la Cumbre de Montevideo, a celebrar en abril de 2010. En ese momento procederá validar el trabajo realizado –en su caso- y continuar con el diseño y ejecución a partir de la incorporación de nuevos países al Portal, en una Fase 2.

Esta Fase 1 busca la realización de un Piloto con los países que ofrezcan los contenidos y el compromiso necesario para ello. Un resultado óptimo para este primer impulso sería la participación de 5 países en dicho Piloto. Los diseños y estándares generales y particulares fijados en el Piloto serán reutilizables en las siguientes Fases y en las ulteriores incorporaciones.

El equipo de trabajo habrá de salir en sus líneas fundamentales de la 1ª Preparatoria a celebrar en Lima en el próximo mes de octubre. Dicho equipo deberá integrar elementos que ya vienen trabajando en los distintos grupos anteriormente referenciados.

Fase 1	Taller 1º: marzo 2009	Taller 2º: junio 2009	Taller 3º: noviembre 2009	Presentación Piloto: XV Cumbre Montevideo 2010
Fase 2	Cronograma XVI Cumbre			

Las fases ulteriores, hasta la incorporación de todos los países al PCJI, se acoplarán a los cronogramas correspondientes a las siguientes cumbres; el escenario que se contempla es el de un ritmo de incorporación de cinco países/año, y así se calcula para el análisis de sostenibilidad.

8. Sostenibilidad del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano

Entendemos como sostenibilidad la capacidad para mantenerse y crecer a lo largo del tiempo de acuerdo con los objetivos definidos y beneficios esperados. Los cálculos que se realizan en este concepto tienen en cuenta un escenario de incorporación progresiva de todos los países al PCJI a lo largo de cinco años, a partir de 2010.

Actuaciones necesarias para la sostenibilidad del PCJI

1. Mantenimiento del portal asegurando el funcionamiento y rendimiento en todo momento del mismo, los recursos disponibles para abordar la progresiva integración al sistema de todos los países, así como la demanda de servicio de los usuarios.
2. Soporte a los países ya integrados, solucionando los problemas que puedan producirse y que impacten en el funcionamiento y rendimiento del portal.
3. Asistencia a los países todavía no integrados para que se integren al sistema.

A continuación se recoge el coste de estas actuaciones para un plazo de 5 años, periodo en el cual se habrán integrado todos los países de la Red.

1. Mantenimiento del portal					
Concepto	unidades	%	coste anual	nº de años	total actividad
Hardware y software	1		40.000,00 €	5	200.000,00 €
Comunicaciones	1		5.000,00 €	5	25.000,00 €
Ingeniero externo	90.000 €	20%	18.000,00 €	5	90.000,00 €
TOTAL			63.000,00 €		315.000,00 €

2. Soporte a los países integrados					
Concepto	unidades	%	coste anual	nº de años	total actividad
Ingeniero externo	90.000,00 €	40%	36.000,00 €	5	180.000,00 €
Jurista/documentalista	90.000,00 €	50%	45.000,00 €	5	225.000,00 €
Reuniones presenciales(*)	6.000,00 €	2	12.000,00 €	5	60.000,00 €
Videoconferencias y otros	10.000,00 €	1	10.000,00 €	5	50.000,00 €
TOTAL			103.000,00 €		515.000,00 €

3. Asistencia a los países no integrados					
Concepto	unidades	%	coste anual	nº de años	total actividad
Ingeniero externo	90.000,00 €	40%	36.000,00 €	5	180.000,00 €
Jurista/documentalista	90.000,00 €	50%	45.000,00 €	5	225.000,00 €
Reuniones presenciales(*)	6.000,00 €	5	30.000,00 €	5	150.000,00 €
Videoconferencias y otros	10.000,00 €	1	10.000,00 €	5	50.000,00 €
TOTAL			121.000,00 €		605.000,00 €

Reuniones presenciales(*)				
Concepto	Nº asistentes	Importe unidad	Unidades	
Pasaje aéreo	2	1.500,00 €	1	3.000,00 €
Transporte	2	100,00 €	1	200,00 €
Per diems	2	200,00 €	7	2.800,00 €
			TOTAL REUNIÓN	6.000,00 €

OTRAS CUESTIONES A TRATAR

T2

**NORMAS DE CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN CONJUNTA DE
TRABAJO ENTRE
PODERES JUDICIALES
EUROPEOS E
IBEROAMERICANOS**

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008



NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS

(Versión actual)

T2

(Versiones española, francesa, inglesa y
portuguesa)



Con el apoyo de:





XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008

Normas de creación y funcionamiento de la Comisión Conjunta de Trabajo entre poderes judiciales Europeos e Iberoamericanos

Versión española

Asamblea Plenaria XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

05/03/2008

Este documento contiene las firmas originales de los representantes de las dos redes que inicialmente constituyen la Comisión Conjunta de Trabajo: Cumbre Judicial Iberoamericana, Red Europea de Consejos de la Justicia.

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DE LA JUSTICIA Y LA RED DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PREÁMBULO

La Comisión Conjunta de Trabajo entre las redes que vinculan a los poderes judiciales latino americanos y europeos nace como una experiencia destinada a generar comunicación y diálogo entre las máximas instituciones jurisdiccionales y de gobierno del poder judicial de dos regiones unidas por lazos históricos, culturales, políticos y económicos.

En la actualidad existen diversos foros de diálogo y concertación entre Europa y Latino América de diferente naturaleza, pero hasta ahora no existía un punto de encuentro entre las redes que operan en cada región y que vinculan a sus poderes judiciales. Es por ello que en el marco de un contexto de diálogo y cooperación interregional cada vez más intensos, es necesario disponer de un instrumento que permita la creación de un espacio de encuentro entre las instituciones comprometidas para potenciar la materialización de los objetivos relativos a aspectos que interesan a los poderes judiciales para el fortalecimiento y la eficacia de la fundamental misión que tienen encomendada.

La comisión está llamada también a convertirse en un instrumento de estímulo para el conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los poderes judiciales, al mismo tiempo que en un factor de promoción del diálogo con otras instituciones y organizaciones del área de justicia.

Las presentes normas de constitución y funcionamiento de la Comisión, la conciben como un foro organizado de debate y diálogo entre redes y están destinadas a dar un marco de referencia para su actuación, con pleno respeto a la voluntad de cada una de ellas.

CAPITULO I

Definición, objeto, competencias, composición y miembros de la Comisión

Artículo 1. Definición, objeto y competencias de la Comisión.

La Comisión Conjunta de Trabajo entre la cumbre Judicial Iberoamericana, la Red Europea de consejos de Justicia y la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, en adelante también designada “La Comisión”, constituye un espacio de encuentro, diálogo y articulación de voluntades entre las estructuras que la integran.

La Comisión tiene por objeto promover el fortalecimiento del Poder Judicial, desarrollar proyectos y actividades de interés común y facilitar el intercambio de experiencias y de información entre las Redes que la constituyen.

Para la consecución de sus fines la Comisión podrá:

a) Dinamizar el intercambio de experiencias entre la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Red Europea de Consejos de Justicia y la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de La Unión Europea;

- b) Elaborar documentos informativos, por ejemplo, estudios periódicos sobre el estado de la Justicia en los países con instituciones pertenecientes a las estructuras que la integran.
- c) Propiciar la realización de reuniones plenarias entre representantes de Tribunales y Consejos de las Redes integrantes de la presente Comisión, así como conferencias, seminarios, encuentros de grupos de trabajo y otros eventos considerados adecuados a la consecución de los fines propuestos.
- d) Producir documentos axiológicos, tales como, manuales de buenas conductas y guías prácticas.
- e) Crear una página de *Internet* destinada a difundir los documentos y trabajos de la Comisión.
- f) Promover iniciativas destinadas a mejorar los canales de comunicación con otras instituciones, particularmente, con las que integran la Administración de Justicia.
- g) Designar delegados para participar en eventos, reuniones, conferencias u otro tipo de actividades.
- h) Desarrollar cualquier otra actividad orientada a la realización de sus fines.

Artículo 2. Miembros de la Comisión. La Comisión estará integrada por representantes designados por los Tribunales o Cortes Supremas y por los Consejos de la Magistratura de los países que forman parte de alguna de las siguientes organizaciones:

Cumbre Judicial Iberoamericana;
Red Europea de Consejos de la Justicia;
Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea.

La incorporación en el futuro de miembros de cualquier red de interés para los fines de la Comisión, requerirá de decisión unánime de todas las organizaciones fundacionales.

Artículo 3. Composición de la Comisión. La Comisión estará compuesta por un total de nueve vocalías, correspondientes a instituciones de países distintos y acreditados por las mismas, de las cuales cinco deberán proceder de países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, dos de países miembros de la Red Europea de Consejos de la Magistratura y otros dos de países miembros de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea.

Los países que pertenezcan a más de uno de los organismos integrantes sólo podrán ocupar en su caso una vocalía en la Comisión.

Artículo 4. Duración del mandato de los miembros de la Comisión. Los vocales de la Comisión serán designados por sus respectivas organizaciones y acreditados por sus instituciones de origen por un período de tres años, con posibilidad de reelección.

Expirado el período de nombramiento de un vocal, mientras no exista una nueva designación, este continuará ejerciendo su cargo.

Artículo 5. Obligaciones de los vocales integrantes de la Comisión. Régimen de las comunicaciones. Los vocales de la Comisión tras ser informados de su nombramiento deberán

comunicar a la mayor brevedad a la Secretaría Ejecutiva de la misma sus respectivos domicilios postal y electrónico, así como el teléfono de localización.

Es responsabilidad de los vocales de la Comisión el mantener los anteriores datos actualizados, debiendo a tal efecto comunicar a la Secretaría Ejecutiva cualquier novedad relevante.

Artículo 6. Sustitución y delegación. La función de vocal es indelegable. Corresponderá a las instituciones de origen acreditar ante la Secretaría Ejecutiva a las personas que deban en su caso sustituir a los vocales designados como titulares por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que les impida atender alguna de las reuniones.

Artículo 7. Pérdida de la condición de Vocal. Se perderá la condición de Vocal de la Comisión por fallecimiento, ausencia legal, incapacidad permanente, renuncia o revocación de la designación realizada por parte de la institución de procedencia.

Cuando algún vocal pierda esta condición, la Comisión seguirá operando, procediéndose inmediatamente por parte de la Secretaría Ejecutiva a instar de la institución de procedencia la designación de un nuevo vocal, el cual ejercerá su cargo por el tiempo que al sustituido le restaba del mandato.

CAPITULO II

Régimen de funcionamiento de la Comisión

Artículo 8. Quórum. La Comisión quedará válidamente constituida para deliberar y tomar acuerdos cuando concurren como mínimo seis de sus miembros.

Artículo 9. Reuniones. De cada reunión de la Comisión, el Secretario Ejecutivo levantará un acta, que contendrá los aspectos más relevantes de la deliberación, así como una relación detallada de los acuerdos adoptados y su contenido.

Artículo 10. Reunión ordinaria. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año con el fin de aprobar el informe anual de actividades, la gestión del Secretario Ejecutivo y el programa de trabajo previsto para el período siguiente.

Artículo 11. Reuniones extraordinarias. La Comisión podrá reunirse con carácter extraordinario tantas veces como se considere necesario, previa convocatoria del Presidente.

A tal efecto, cualquiera de los miembros de la Comisión podrá trasladar al Secretario Ejecutivo las razones que le asistan para petitionar una convocatoria de reunión extraordinaria. Este último dará traslado al Presidente a la mayor brevedad posible.

En el caso de que el número de peticionarios fuera igual o superior a cuatro vocalías el Presidente deberá convocar la reunión.

Art. 12. Decisiones. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por consenso de todos los miembros presentes.

CAPITULO III **Órganos de la Comisión**

Artículo 13. Órganos que integran la Comisión. La Comisión estará integrada por:

- a) Plenario;
- b) Presidente;
- c) Secretario Ejecutivo;
- d) Secretaría Ejecutiva.

Artículo 14. Plenario. El Plenario de la Comisión está compuesto por la reunión de los vocales.

Podrán asistir al Plenario en calidad de observadores personas e instituciones que puedan contribuir al desarrollo de los objetivos de la Comisión.

Artículo 15. Funciones del Plenario. Corresponde al Plenario:

- a) Aprobar la declaración constitutiva de la primera Comisión;
- b) Aprobar el Reglamento Interno;
- c) Adoptar acuerdos con arreglo a las reglas previstas para ello;
- d) Designar y nombrar al Presidente;
- e) Designar al Secretario Ejecutivo;
- f) Designar a la institución responsable de la Secretaría Ejecutiva;
- g) Aprobar las actas elaboradas por el Secretario Ejecutivo
- h) Aprobar el plan de actividades;
- i) Aprobar el informe anual de actividades;
- j) Aprobar rendiciones de gastos y el presupuesto cuando hubiere fondos propios;
- k) Aprobar la gestión del Secretario Ejecutivo;
- l) Acreditar en calidad de observadores permanentes o temporales a personas u organizaciones de interés para los fines de la Comisión.

Artículo 16. Presidente de la Comisión. El Presidente de la Comisión será elegido por el Plenario por un periodo de tres años renovable. La Primera reunión será presidida por el vocal de mayor edad, quien también sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal.

Se perderá la condición de Presidente cuando concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de Vocal contempladas en el artículo 7.

Artículo 17. Funciones del Presidente de la Comisión. Corresponde al Presidente:

- a) Representar los intereses de la Comisión;
- b) Presidir el Plenario;
- c) Convocar las reuniones de la Comisión;
- d) Procurar por que la Comisión disponga de los recursos financieros necesarios para alcanzar sus fines.

Art.18. Secretario Ejecutivo de la Comisión. El secretario ejecutivo será elegido por la Comisión en su primera reunión constitutiva por un período de tres años, renovable.

Artículo 19. Funciones del Secretario Ejecutivo de la Comisión. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Dirigir la actividad de la Secretaría Ejecutiva;
- b) Recibir las acreditaciones de vocales sustitutos de acuerdo con lo previsto en el art. 6;
- c) Elaborar y firmar las actas de la Comisión;
- d) Dar cumplimiento a las decisiones de la Comisión, cuya ejecución no haya sido confiada a otro órgano o persona;
- e) Gestionar la obtención de los recursos necesarios para las actividades, siguiendo en su caso las directrices emanadas de la propia Comisión;
- f) Elaborar una memoria anual de las actividades de la Comisión y el plan de acción del año siguiente, que serán sometidos a la aprobación del Plenario.

Artículo 20. Secretaría Ejecutiva. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva apoyar administrativamente a la Comisión.

Artículo 21. Designación de la Secretaría Ejecutiva. La institución responsable de la Secretaría Ejecutiva será designada por la propia Comisión en su primera reunión constitutiva.

La designación se efectuará por un período de tres años renovable.

Artículo 22. Funciones de la Secretaría Ejecutiva. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva:

- a) Custodiar toda la documentación de la Comisión;
- b) Mantener un registro de resoluciones e informes de la Comisión;
- c) Gestionar y registrar la información relevante para la actividad de la Comisión;
- d) Gestionar y rendir cuenta de los recursos asignados a la Comisión;
- e) Elaborar, gestionar y dinamizar el sitio Web de la Comisión;
- f) Recibir y efectuar las comunicaciones pertinentes; realizar las otras funciones que le atribuya el Pleno de la Comisión. o su Presidente en el marco de sus respectivas competencias.

En caso de ausencia o enfermedad del Secretario Ejecutivo, éste será sustituido en la reunión por la persona designada por la Secretaría Ejecutiva y, subsidiariamente, por el Vocal de menor edad.

Artículo 23. Dirección de la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva estará dirigida por el Secretario Ejecutivo, bajo la supervisión del Presidente.

CAPITULO IV **Procedimientos de la Comisión**

Artículo 24. Procedimiento ordinario. Los procedimientos de la Comisión serán preferentemente escritos y documentados por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 25. Procedimiento de urgencia. En caso de urgencia podrá recurrirse al uso de medios telefónicos o telemáticos para la toma de acuerdos, correspondiendo al Secretario Ejecutivo acreditar las diferentes declaraciones de voluntad.

La iniciativa para aplicar el procedimiento de urgencia corresponderá al Presidente.

CAPITULO V

Personalidad, Domicilio y Recursos

Artículo 26. Personalidad. La Comisión no tiene personalidad jurídica. La Secretaría Ejecutiva actuará bajo la personalidad de la institución a quien la misma corresponda.

Artículo 27. Domicilio. Para el cumplimiento de sus fines la Comisión se beneficiará del domicilio de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 28. Recursos. Para el cumplimiento de los fines de la Comisión se podrán asignar recursos en beneficio de la misma que serán gestionados por la Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO VI

Vigencia y modificación

Artículo 29. Vigencia. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la sesión constitutiva de la Comisión y regirán indefinidamente.

Artículo 30. Evaluación de las normas de funcionamiento. Estas normas podrán ser objeto de evaluación por parte de la Comisión previo informe técnico elevado por el Secretario Ejecutivo, con el fin de analizar su idoneidad y hacer en su caso las propuestas de modificación que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO VII

Normas transitorias

Cualquier modificación de estas normas requerirá la aprobación por parte de la Comisión de un proyecto que será sometido a ratificación de los órganos decisorios de las redes integrantes.

La Comisión podrá comenzar a funcionar desde el momento de la vinculación al proyecto de dos de las Redes fundadoras. En este contexto, la Comisión estará compuesta por siete vocalías.



XIV Sommet Judiciaire Latino-Américain
Brasilia, 4 - 6 mars 2008

Normes de Creation et Fonctionnement De La Commission Conjointe De Travail Entre Les Pouvoirs Judiciaires Latino- Américains et Européens

Version française

XIV Sommet Judiciaire Latino-Américain
05/03/2008

NORMES DE CREATION ET FONCTIONNEMENT DE LA COMMISSION CONJOINTE DE TRAVAIL ENTRE LE SOMMET JUDICIAIRE LATINO-AMERICAIN, LE RESEAU EUROPEEN DE CONSEILS DE LA JUSTICE ET LE RESEAU DE PRESIDENTS DE COURS SUPREMES DE L'UNION EUROPEENNE

PRÉAMBULE

La Commission conjointe de travail entre les réseaux reliant les pouvoirs judiciaires latino-américains et européens naît comme une expérience destinée à établir une communication et un dialogue entre les plus hautes institutions juridictionnelles et administratives du pouvoir judiciaire de deux régions traditionnellement amies et unies par des liens historiques, culturels, historiques, politiques et économiques.

À l'heure actuelle, il existe différents forums de dialogue et de concertation entre l'Europe et l'Amérique Latine, mais il n'existait jusqu'à présent aucun point de rencontre entre les réseaux de chaque région qui réunissait leurs pouvoirs judiciaires. Dans le cadre d'un contexte de dialogue et de coopération interrégionale de plus en plus intenses, il faut disposer d'un instrument permettant la création d'un espace de rencontre entre les institutions engagées pour favoriser la matérialisation des objectifs concernant des aspects ayant trait aux pouvoirs judiciaires, pour le renforcement et l'efficacité de l'importante mission qui leur a été confiée.

La Commission est également destinée à devenir un instrument de stimulation pour la connaissance et l'échange d'expériences positives et de bonnes pratiques entre les pouvoirs judiciaires en question, ainsi qu'une référence dans un facteur de promotion du dialogue avec d'autres institutions et organisations du domaine de la justice.

Les présentes normes de constitution et de fonctionnement de la Commission la conçoivent comme un forum organisé de débat et de dialogue entre réseaux et sont destinées à conférer un cadre de référence pour ses actions, dans le respect de la volonté de chacun d'entre eux.

CHAPITRE I

Définition, objet, compétences, composition et membres de la Commission

Article 1. Définition, objet et compétences de la Commission. La Commission conjointe de travail entre le Sommet judiciaire latino-américain, le Réseau européen des conseils supérieurs de justice et le Réseau des présidents des cours suprêmes de l'Union européenne, ci-après « La Commission », constitue un espace de rencontre, de dialogue et d'articulation de volontés entre les structures qui la composent.

La Commission a pour objet de promouvoir le renforcement du pouvoir judiciaire, de développer des projets et des activités d'intérêt commun et de favoriser l'échange d'expériences et d'informations entre les réseaux qui la composent.

La Commission pourra, pour atteindre ses objectifs :

a) Dynamiser l'échange d'expériences entre le Sommet judiciaire latino-américain, le Réseau européen des conseils supérieurs de justice et le Réseau des présidents des cours suprêmes de l'Union européenne ;

b) Élaborer des documents informatifs, par exemple des études périodiques sur l'état de la Justice dans les pays dont les institutions sont membres des structures qui la composent.

c) Promouvoir la réalisation de réunions plénières entre représentants des cours et des conseils des réseaux membres de la présente Commission, ainsi que des conférences, des séminaires, des rencontres de groupes de travail et d'autres événements jugés appropriés pour l'accomplissement des fins proposées.

d) Produire des documents axiologiques, tels que des manuels de bonnes conduites et des guides pratiques.

e) Créer un site Internet destiné à diffuser les documents et les travaux de la Commission.

f) Promouvoir des initiatives destinées à améliorer les canaux de communication avec d'autres institutions, notamment celles qui relèvent de l'administration de la justice.

g) Désigner des délégués qui participeront aux événements, réunions, conférences ou tout autre type d'activités.

h) Développer toute autre activité visant l'accomplissement de ses fins.

Article 2. Membres de la Commission. La Commission sera composée de représentants désignés par les cours suprêmes et les conseils supérieurs de justice des pays membres de l'une des organisations suivantes :

- Sommet judiciaire latino-américain
- Réseau européen des conseils supérieurs de justice
- Réseau des présidents des cours suprêmes de l'Union européenne

L'incorporation future de membres de tout autre réseau utile aux fins de la Commission exigera l'accord unanime de toutes les organisations de départ.

Article 3. Composition de la Commission. La Commission se composera d'un total de neuf délégations ou *vocalías*, correspondant à des institutions de différents pays et accréditées par celles-ci, dont cinq devront être issues de pays membres du Sommet judiciaire latino-américain, deux de pays membres du Réseau européen des conseils supérieurs de justice, et deux autres de pays membres du Réseau des présidents des cours suprêmes de l'Union européenne.

Les pays appartenant à plus d'un organisme membre ne pourront appartenir qu'à une seule délégation au sein de la Commission, le cas échéant.

Article 4. Durée de mandat des membres de la Commission. Les délégués de la Commission seront désignés par leurs organisations respectives et agréés par leurs institutions d'origine pour une période de trois ans, et pourront être réélus.

Lors de l'expiration de la période de désignation d'un délégué, et s'il n'y a pas une nouvelles désignation, celui-ci continuera d'exercer ses fonctions.

Article 5. Obligations des membres de la Commission. Régime des communications. Une fois informés de leur désignation, les membres de la Commission devront communiquer dans les plus brefs délais à son secrétariat exécutif leur adresse postale et électronique, ainsi que leur numéro de téléphone de contact.

Les membres de la Commission sont responsables de la mise à jour des données susvisées, et doivent à cet effet communiquer au secrétariat exécutif toute modification importante.

Article 6. Substitution et délégation. La fonction de délégué ne peut être confiée à une autre personne. L'accréditation, auprès du secrétariat exécutif, des personnes qui devront substituer les membres titulaires relèvera, le cas échéant, des institutions d'origine, en cas d'absence, de maladie ou de toute autre circonstance légitime les empêchant de participer à l'une des réunions.

Article 7. Perte de la condition de Membre.

La qualité de membre de la Commission disparaîtra en cas de décès, d'absence légale, d'incapacité permanente, de démission, de perte de la condition de membre en activité de l'une des institutions visées au premier paragraphe de l'article 2, ou de révocation de la désignation effectuée par l'institution d'origine.

Si un membre perd cette condition, la Commission continuera de travailler avec les membres restants ; le secrétariat exécutif demandera immédiatement à l'institution d'origine de désigner un nouveau membre, lequel exercera ses fonctions pour la durée restante du mandat de celui qu'il remplace.

CHAPITRE II

Régime de fonctionnement de la Commission

Article 8. Quorum. La Commission sera valablement constituée pour délibérer et prendre des décisions lorsqu'au moins cinq de ses membres seront présents.

Article 9. Réunions. Le secrétaire exécutif dressera un procès-verbal de chaque réunion de la Commission, lequel devra indiquer les principaux aspects de la délibération, ainsi qu'une liste détaillée des décisions adoptées et leur contenu.

Article 10. Réunion ordinaire. La Commission se réunira au moins une fois par an, afin d'approuver le rapport annuel sur les activités, la gestion du secrétaire exécutif et le programme de travail prévu pour la période suivante.

Article 11. Réunions extraordinaires. La Commission pourra se réunir autant de fois qu'elle le considèrera nécessaire en réunion extraordinaire, sur convocation du président.

À cet effet, tout membre de la Commission pourra communiquer au secrétaire exécutif les raisons qu'il allègue pour solliciter une convocation de réunion extraordinaire. Ce dernier le communiquera au président dans les plus brefs délais.

Si le nombre de demandeurs est supérieur ou égal à quatre délégations, le président sera tenu de procéder obligatoirement à la convocation.

Article 12. Décisions. Les décisions de la Commission seront adoptées par consensus de tous les membres présents.

CHAPITRE III **Organes de la Commission**

Article 13. Organes composant la Commission. La Commission se composera des organes suivants :

- Assemblée
- Président
- Secrétaire exécutif
- Secrétariat exécutif

Article 14. Assemblée. L'assemblée de la Commission se compose de la réunion des délégations.

Des personnes et des institutions pouvant contribuer à l'accomplissement des objectifs de la Commission pourront assister à l'assemblée en qualité d'observateurs.

Article 15. Fonctions de l'assemblée. L'assemblée est compétente pour :

- a) Approuver la déclaration constitutive de la première Commission
- b) Approuver le règlement interne
- c) Adopter les décisions en vertu des règles prévues à cet effet
- d) Désigner et nommer le président de la Commission
- e) Désigner de secrétaire exécutif de la Commission
- f) Désigner l'institution chargée du secrétariat exécutif
- g) Approuver les comptes rendus dressés par le secrétaire exécutif
- h) Approuver le plan d'activités de la Commission
- i) Approuver le compte-rendu annuel sur les activités
- j) Approuver les comptes rendus de frais et le budget s'il y a des capitaux propres
- k) Approuver la gestion du Secrétaire exécutif
- l) Agréer en qualité d'observateurs permanents ou temporaires des personnes ou organisations ayant un intérêt pour les fins de la Commission.

Article 16. Président de la Commission. Le président de la Commission sera élu par l'Assemblée pour une période de trois ans renouvelable. La première réunion sera présidée par le délégué le plus âgé, qui remplacera également le président en cas d'absence ou d'empêchement temporaire.

La condition de président sera perdue pour l'une des causes de perte de la condition de délégué mentionnées à l'article 7.

Article 17. Fonctions du président de la Commission. Le président de la Commission est compétent pour :

- Représenter les intérêts de la Commission
- Présider l'assemblée de la Commission
- Convoquer les réunions de la Commission
- Veiller à ce que la Commission dispose des ressources financières nécessaires à l'accomplissement de ses fins

Article 18. Secrétaire exécutif de la Commission. Le secrétaire exécutif sera élu par la Commission lors de sa première réunion constitutive pour une période de trois ans, renouvelable.

Article 19. Fonctions du secrétaire exécutif de la Commission. Le secrétaire exécutif est compétent pour :

- a) Diriger l'activité du secrétariat exécutif
- b) Recevoir les accréditations de membres remplaçants en vertu des dispositions de l'art. 6
- c) Dresser et signer les procès-verbaux de la Commission
- d) Faire suivre d'effets les décisions de la Commission, dont l'exécution n'aura pas été confiée à aucun autre organe ou personne
- e) Gérer l'obtention des ressources nécessaires aux activités de la Commission, en suivant les directives émanant de la propre Commission, le cas échéant
- f) Élaborer un compte-rendu annuel des activités de la Commission et le plan d'action de l'année suivante, qui seront soumis à l'approbation de l'assemblée

Article 20. Secrétariat exécutif. Le Secrétariat exécutif est un organe de soutien administratif de la Commission.

Article 21. Désignation du secrétariat exécutif. L'institution chargée du secrétariat exécutif sera désignée par la propre Commission lors de sa première réunion constitutive.

La désignation s'effectuera pour une période de trois ans, renouvelable.

Article 22. Fonctions du secrétariat exécutif. Le secrétariat exécutif sera compétent pour :

- a) Conserver la documentation élaborée par la Commission
- b) Tenir un registre de décisions et de rapports de la Commission.
- c) Gérer et enregistrer les informations importantes pour l'activité de la Commission
- d) Administrer et rendre compte des ressources allouées à la Commission
- e) Elaborer, gérer et dynamiser le site Internet de la Commission
- f) Recevoir et effectuer les communications pertinentes, réaliser toute autre fonction qui lui serait attribuée par l'assemblée de la Commission ou par son président dans le cadre de leurs compétences respectives

En cas d'absence ou maladie du secrétaire exécutif, ce dernier sera remplacé à la réunion par la personne désignée par le secrétariat exécutif et, le cas échéant, par le délégué le plus jeune.

Article 23. Direction du secrétariat exécutif. Le secrétariat exécutif sera dirigé par le secrétaire exécutif, sous la supervision du président.

CHAPITRE IV **Procédures de la Commission**

Article 24. Procédure ordinaire. Les procédures de la Commission seront de préférence écrites, et documentées par le secrétariat exécutif.

Article 25. Procédure d'urgence. En cas d'urgence, il sera possible de recourir à l'emploi de moyens téléphoniques ou télématiques pour la prise de décisions ; le secrétaire exécutif veillera alors à ce que les différentes déclarations de volonté soient dûment accréditées.

L'initiative d'une telle procédure d'urgence relèvera du président.

CHAPITRE V **Personnalité, Domicile, Ressources**

Article 26. Personnalité. La Commission est dépourvue de toute personnalité morale. Le secrétariat exécutif agira sous la personnalité de l'institution à laquelle il correspond.

Article 27. Domicile. Pour l'accomplissement de ses fins, le domicile de la Commission sera celui du secrétariat exécutif.

Article 28. Ressources. Des ressources pourront être allouées à la Commission pour l'accomplissement de ses fins, et elles seront administrées par le secrétariat exécutif.

CHAPITRE VI **Entrée en vigueur et modification**

Article 29. Entrée en vigueur. Les présentes normes entreront en vigueur à compter du jour de leur approbation lors de la séance constitutive de la Commission et régiront indéfiniment.

Article 30. Evaluation des normes de fonctionnement. Les présentes normes feront l'objet d'une évaluation par la Commission, après un compte-rendu technique préalable du secrétaire exécutif, en vue d'analyser et de procéder, le cas échéant, aux propositions de modification jugées pertinentes. Ces normes seront applicables indéfiniment, sauf modification ou disposition contraire.

CHAPITRE VII **Normes transitoires**

Toute modification de ces normes exigera l'approbation par la Commission d'un projet qui sera ensuite soumis à la ratification des organes de décision des réseaux membres.

La Commission pourra commencer à fonctionner dès l'implication de deux réseaux fondateurs dans le projet. Dans ce cas, la Commission sera composée de sept délégations.



XIV Latin American Judicial Summit

Brasilia, 4th to 6th of March, 2008

Rules for the Creation and Operation of the Joint Work Committee between the Latin American and European Judicial Authorities

English version

XIV Latin American Judicial Summit

05/03/2008

RULES FOR THE CREATION AND OPERATION OF THE JOINT WORK COMMITTEE INVOLVING THE IBERO-AMERICAN JUDICIAL SUMMIT, THE EUROPEAN NETWORK OF COUNCILS OF JUSTICE AND THE NETWORK OF PRESIDENTS OF HIGH COURTS OF THE EUROPEAN UNION

PREAMBLE

Among the networks that bind together the Latin American and European judicial authorities, the Joint Work Commission arises as an experience aimed at generating communication and dialogue between the highest jurisdictional and governmental institutions of two regions that are bound together by cultural, historical, economic and political bonds.

At present, there are various harmonisation and dialogue forums between Europe and Latin America, but, until now, there was no meeting point for the networks that operate in each region and nothing which joined their judicial powers together. Accordingly, within the framework of increasingly frequent dialogue and interregional cooperation, an instrument is required that allows the creation of a space for encounter between the corresponding institutions to implement the objectives regarding issues that are of interest for judicial powers to strengthen and underline the effectiveness of their fundamental mission.

The Commission is to become an instrument to stimulate knowledge and the exchange of successful experiences and good practices among the judicial powers in question and to promote dialogue with other institutions and organisations in the area of justice.

These rules for the constitution and operation of the commission are conceived as an organised forum for debate and dialogue between networks and their purpose is to provide a reference framework for action, fully compatible with the wishes of each network.

CHAPTER I

Definition, purpose, competencies, composition and members of the Commission

Article 1. Definition, purpose and competencies of the Commission.

The Joint Work Commission between the Ibero-American Judicial Summit, the European Network of Councils of Justice and the Network of Presidents of Supreme Courts of the European Union, hereinafter also called "The Commission", represents a space for encounter, dialogue and the constitution of intentions between the structures on which it is based.

The purpose of the Commission is to develop the strengthening of the Judicial Power, develop projects and activities of common interest and facilitate the exchange of experiences and information among its networks.

To achieve its purposes, the Commission may:

- a) promote the exchange of experiences between the Ibero-American Judicial Summit, the European Network of Councils of Justice and the Network of Presidents of Supreme Courts of the European Union;
- b) prepare informative documents, e.g. periodical studies on the state of Justice in the countries with institutions belonging to the structures on which it is based;

- c) promote plenary meetings with representatives of the courts and councils of the networks that make up the Commission, together with conferences, seminars, workgroup meetings and other events considered appropriate to the proposed purposes;
- d) produce axiological documents, such as manuals of good conduct and practical guides;
- e) create an Internet website for publicising the Commission's work and documents;
- f) promote initiatives aimed at improving channels of communication with other institutions, especially those that correspond to the Department of Justice;
- g) appoint delegates to take part in events, meetings, conferences and other activities;
- h) carry out whatsoever other activity aimed at achieving its purposes.

Article 2. Members of the Commission. The Commission shall comprise representatives appointed by the supreme courts and tribunals and the judicial councils of the countries that form part of any of the following organisations:

Ibero-American Judicial Summit;

European Network of Councils of Justice;

Network of Presidents of Supreme Courts of the European Union.

The future incorporation of members of any network of interest for the Commission's purposes shall require the unanimous decision of all the founding organisations.

Article 3. Members of the Commission. The Commission shall comprise a total of nine members, corresponding to institutions from different countries and accredited by the said countries, five of which shall come from member countries of the Ibero-American Judicial Summit, two from member countries of the European Network of Judicial Councils and another two from member countries of the Network of Presidents of Supreme Courts of the European Union.

The countries that belong to more than one of these bodies may occupy only one seat on the Commission.

Article 4. Term of office of the members of the Commission. The members of the Commission shall be appointed by their respective organisations and accredited by their institutions of origin for a term of three years, with the possibility of re-election.

After the term of office of a member ends, the said member shall remain in his post until a new appointment is made.

Article 5. Obligations of the members of the Commission. Communications system. After being notified of their appointment, the members of the Commission shall notify the Executive Secretary's Office of the Commission of their respective postal and electronic addresses, as well as their contact telephone number, as soon as possible.

The members of the Commission shall be responsible for maintaining the above information up to date and shall notify the Executive Secretary's Office of any relevant change.

Article 6. Substitution and delegation The post of member may not be delegated. The institutions of origin shall be responsible to the Executive Secretary's Office for accrediting the individuals

who are to replace the members in their absence, illness or any other legitimate circumstances that prevent them from attending any of the meetings.

Article 7. Loss of the condition of member. The condition of Member of the Commission shall be lost due to death, legal absence, permanent disability, abandonment or revocation of the appointment by the institution of origin.

When a member loses this condition, the Commission shall continue to operate, where the Executive Secretary's Office shall immediately order the institution of origin to appoint a new member, who shall hold his post for the remaining term of office.

CHAPTER II

Operating system of the Commission

Article 8. Quorum. The Commission shall be quorate to discuss and adopt agreements when a minimum of six of its members are present.

Article 9. Meetings. The Executive Secretary shall take the minutes of each meeting, which shall contain the most relevant aspects of the discussion, as well as a detailed list of the agreements adopted and their content.

Article 10. Ordinary meeting. The Commission shall meet at least once a year in order to adopt the annual activity report, the Executive Secretary's work and the work programme scheduled for the following period.

Article 11. Extraordinary meetings. The Commission may meet extraordinarily as often as it considers necessary after it has been called by the Chairman.

Accordingly, any member of the Commission may notify the Executive Secretary of the reasons for requesting a call to an extraordinary meeting. The latter shall notify the Chairman as soon as possible.

Should the number of members requesting the meeting be greater than or equal to four, the Chairman shall call the meeting.

Art. 12. Decisions. The Commission's decisions shall be adopted by the agreement of all the members in attendance.

CHAPTER III

Bodies of the Commission

Article 13. Bodies that make up the Commission. The commission shall comprise the following:

- a) Plenary meeting;
- b) Chairman;
- c) Executive Secretary;
- d) Executive Secretary's Office.

Article 14. Plenary meeting. The plenary meeting of the Commission comprises the meeting of the members.

The Plenary Meeting may be attended as observers by individuals and institutions that may contribute to the development of the Commission's objectives.

Article 15. Functions of the plenary meeting. The plenary meeting shall be responsible for the following:

- a) Adopting the declaration that constitutes the first Commission;
- b) Adopting the Internal Regulations;
- c) Adopting agreements in accordance with the corresponding rules;
- d) Designating and appointing the Chairman;
- e) Designating the Executive Secretary;
- f) Designating the institution responsible for the Executive Secretary's Office;
- g) Adopting the minutes drawn up by the Executive Secretary;
- h) Adopting the activities plan;
- i) Adopting the annual activity report;
- j) Adopting the expenses and budget in the event of equity;
- k) Adopting the Executive Secretary's work;
- l) Accrediting individuals or organisations of interest for the Commission's purposes as permanent or temporary observers.

Article 16. Chairman of the Commission. The Chairman of the Commission shall be elected by the plenary meeting for a renewable term of three years. The first meeting shall be chaired by the oldest member, who shall also substitute the Chairman in the case of temporary impediment or absence.

The condition of Chairman shall be lost when any of the causes for the loss of condition as member laid down in article 7 occur.

Article 17. Chairman of the commission. The Chairman shall be responsible for the following:

- a) Representing the interests of the Commission;
- b) Chairing the Plenary Meeting;
- c) Calling the meetings of the Commission;
- d) Ensuring that the Commission has the financial resources required to fulfil its purposes.

Article 18. Executive Secretary of the commission. The Executive Secretary shall be elected by the Commission during its first constituent meeting for a renewable term of three years.

Article 19. Executive Secretary of the Commission. The Executive Secretary is responsible for the following:

- a) Managing the activity of the Executive Secretary's Office;
- b) Receiving the accreditations of the substitute members in accordance with the provisions laid down in article 6;

- c) Drawing up and signing the minutes of the Commission;
- d) Implementing the decisions adopted by the Commission whose execution has not been entrusted to another body or individual;
- e) Obtaining the resources necessary for the activities and following the instructions given by the Commission itself, where applicable;
- f) Drawing up an annual report of the Commission's activities and the action plan for the following year, which shall be submitted for adoption by the Plenary Meeting.

Article 20. Executive Secretary's office. The Executive Secretary's office shall be responsible for providing the Commission with administrative support.

Article 21. Designation of the Executive Secretary's Office. The institution responsible for the Executive Secretary's office shall be designated by the Commission during its first meeting of constitution.

The designation shall be for a renewable term of three years.

Article 22. Functions of the Executive Secretary's Office. The Executive Secretary's Office shall be responsible for the following:

- a) Safeguarding all the Commission's documentation;
- b) Keeping a record of the Commission's decisions and reports;
- c) Processing and recording the relevant information for the Commission's activity;
- d) Managing and accounting for the resources allocated to the Commission;
- e) Drawing up, managing and implementing the Commission's website;
- f) Receiving and carrying out the corresponding communications; carrying out the other functions attributed by the Plenary Meeting of the Commission or its Chairman within the framework of their respective competencies.

In the case of absence or illness of the Executive Secretary, he shall be replaced at the meeting by the person designated by the Executive Secretary's Office or, secondarily, by the youngest member of the Commission.

Article 23. Management of the Executive Secretary's Office. The Executive Secretary's Office shall be managed by the Executive Secretary under the Chairman's supervision.

CHAPTER IV **Procedures of the Commission**

Article 24. Ordinary meeting. The Commission's procedures shall be preferably in writing and recorded by the Executive Secretary's Office.

Article 25. Urgent procedure. Under urgent circumstances, the use of telephone or telematic media may be used for the adoption of agreements, where the Executive Secretary shall accredit the different declarations of intent.

The initiative for applying the urgent procedure shall correspond to the Chairman.

CHAPTER V
Personality, Domicile and Resources

Article 26. Personality. The Commission shall have no legal personality. The Executive Secretary's Office shall proceed under the personality of the institution to which the office corresponds.

Article 27. Domicile. For the fulfilment of its purposes, the Commission shall use the domicile of the Executive Secretary's Office.

Article 28. Resources. For the fulfilment of the Commission's purposes, it may be assigned resources, which shall be administrated by the Executive Secretary's Office.

CHAPTER VI
Term and modification

Article 29. Validity. These rules shall come into effect as from the day on which they are adopted in the constituent session of the Commission and shall remain in force indefinitely.

Article 30. Assessment of the rules of operation. These rules shall be assessed by the Commission after a technical report issued by the Executive Secretary in order to analyse their suitability and, where applicable, propose the corresponding modifications.

CHAPTER VII
Transitory rules

Whatsoever modification to these rules shall require the Commission to adopt a project that shall be submitted to ratification by the bodies of decision of the networks that make up the Commission.

The Commission may begin working from the moment when the projects of two of the founding networks are associated. In this context, the Commission shall comprise seven members.

Brasilia, 5th of March, 2008



XIV Cimeira Judicial Ibero-Americana

Brasília, 4 a 6 de Março de 2008

Normas de criação e funcionamento da Comissão Conjunta de Trabalho entre poderes judiciais europeus e ibero-americanos

Versão portuguesa

Assembleia Plenária da XIV Cimeira Judicial Ibero-Americana
05/03/2008

Neste documento constam as assinaturas originais dos representantes das duas redes que inicialmente constituem a Comissão Conjunta de Trabalho: Cimeira Judicial Ibero-Americana, Rede Europeia de Conselhos da Justiça.

NORMAS DE CRIAÇÃO E FUNCIONAMENTO DA COMISSÃO CONJUNTA DE TRABALHO ENTRE A CIMEIRA JUDICIAL IBERO-AMERICANA, A REDE EUROPEIA DE CONSELHOS DA JUSTIÇA E A REDE DOS PRESIDENTES DOS SUPREMOS TRIBUNAIS DE JUSTIÇA DA UNIÃO EUROPEIA

PREÂMBULO

A Comissão Conjunta de Trabalho entre as redes que vinculam os poderes judiciais latino-americanos e europeus nasce como uma experiência destinada a gerar comunicação e diálogo entre as máximas instituições judiciárias e de governo do poder judicial de duas regiões unidas por laços históricos, culturais, políticos e económicos.

Actualmente existem diversos foros de diálogo e concertação entre a Europa e a América Latina de diferente natureza, mas até agora não existia um ponto de encontro entre as redes que operam em cada região e que vinculam os seus poderes judiciais. É por isso que, no âmbito de um contexto de diálogo e cooperação inter-regional cada vez mais intensos, é necessário dispor de um instrumento que permita a criação de um espaço de encontro entre as instituições comprometidas para impulsionar a materialização dos objectivos relacionados com os aspectos que interessam aos poderes judiciais para o fortalecimento e eficácia da fundamental missão que lhes foi atribuída.

A comissão está chamada também a converter-se num instrumento de estímulo para o conhecimento e intercâmbio de experiências e boas práticas entre os poderes judiciais, e ao mesmo tempo num factor de promoção do diálogo com outras instituições e organizações da área da justiça.

As presentes normas de constituição e funcionamento da Comissão concebem-na como um foro organizado de debate e diálogo entre redes que estão destinadas a dar um quadro de referência para a sua actuação, com total respeito pela vontade de cada uma delas.

CAPÍTULO I

Definição, objecto, competências, composição e membros da Comissão

Artigo 1º Definição, objecto e competências da Comissão. A Comissão Conjunta de Trabalho entre a cimeira Judicial Ibero-Americana, a Rede Europeia de Conselhos da Justiça e a Rede dos Presidentes dos Supremos Tribunais de Justiça da União Europeia, a seguir designada como “a Comissão”, constitui um espaço de encontro, diálogo e articulação de vontades entre as estruturas que a integram.

A Comissão tem como objecto promover o fortalecimento do Poder Judicial, desenvolver projectos e actividades de interesse comum e facilitar o intercâmbio de experiências e de informação entre as Redes que a constituem.

Para a prossecução das suas finalidades a Comissão poderá:

- a) Dinamizar o intercâmbio de experiências entre a Cimeira Judicial Ibero-Americana, a Rede Europeia de Conselhos da Justiça e a Rede dos Presidentes dos Supremos Tribunais de Justiça da União Europeia;
- b) Elaborar documentos informativos, por exemplo, estudos periódicos sobre o estado da Justiça nos países com instituições que pertencem às estruturas que a integram.

- c) Propiciar a realização de reuniões plenárias entre representantes dos Tribunais e Conselhos das Redes integrantes da presente Comissão, bem como conferências, seminários, encontros de grupos de trabalho e outros eventos considerados adequados para a prossecução dos objectivos propostos.
- d) Produzir documentos axiológicos, tais como manuais de boas práticas e guias práticas.
- e) Criar uma página de Internet destinada a difundir documentos e trabalhos da Comissão.
- f) Promover iniciativas destinadas a melhorar os canais de comunicação com outras instituições, particularmente as que integram a Administração da Justiça.
- g) Designar delegados para participar em eventos, reuniões, conferências ou outro tipo de actividades.
- h) Desenvolver qualquer outra actividade orientada no sentido de realizar as suas finalidades.

Artigo 2º Membros da Comissão. A Comissão estará integrada pelos representantes designados pelos Tribunais ou Cortes Supremas e pelos Conselhos da Magistratura dos países que formam parte de alguma das seguintes organizações:

Cimeira Judicial Ibero-Americana;

Rede Europeia de Conselhos da Justiça;

Rede dos Presidentes dos Supremos Tribunais de Justiça da União Europeia.

A incorporação no futuro de membros de qualquer rede de interesse para as finalidades da Comissão requer a decisão unânime de todas as organizações fundadoras.

Artigo 3º Composição da Comissão. A Comissão estará composta por um total de nove vogais, correspondentes a instituições de distintos países e acreditados pelas mesmas, dos quais cinco deverão proceder de países membros da Cimeira Judicial Ibero-Americana, dois de países membros da Rede Europeia de Conselhos da Magistratura e outros dois da Rede dos Presidentes dos Supremos Tribunais de Justiça da União Europeia.

Os países que pertençam a mais de um dos organismos integrantes só poderão ter um vogal na Comissão.

Artigo 4º Duração do mandato dos membros da Comissão. Os vogais da Comissão serão designados pelas suas respectivas organizações e acreditados pelas suas instituições de origem por um período de três anos, com possibilidade de reeleição.

Concluído o período de nomeação de um vogal, enquanto não exista uma nova designação este continuará a exercer o seu cargo.

Artigo 5º Obrigações dos vogais da Comissão Regime das comunicações. Os vogais da Comissão após serem informados da sua nomeação deverão comunicar com a maior brevidade à Secretaria Executiva da mesma os seus respectivos endereços postal e electrónico, bem como um telefone para o poder localizar.

É da responsabilidade dos vogais da Comissão manter os anteriores dados actualizados, devendo para tal efeito comunicar à Secretaria Executiva qualquer novidade relevante.

Artigo 6º Substituição e delegação. A função de vogal é indelegável. Corresponderá às instituições de origem acreditar perante a Secretaria Executiva as pessoas que devem em cada caso

substituir os vogais designados como titulares devido a ausência, doença ou qualquer outra circunstância que impeça a sua participação em alguma das reuniões.

Artigo 7º Perda da condição de Vogal. Perderá a condição de Vogal da Comissão por falecimento, ausência legal, incapacidade permanente, renúncia ou revogação da designação efectuada por parte da instituição de procedência.

Quando algum vogal perde esta condição, a Comissão continuará a operar, procedendo-se imediatamente por parte da Secretaria Executiva a instar a instituição de procedência a designação de um novo vogal, que exercerá o seu cargo pelo tempo restante do mandato do vogal substituído.

CAPÍTULO II

Regime do funcionamento da Comissão

Artigo 8º Quórum. A Comissão ficará validamente constituída para deliberar quando estiverem presentes pelo menos seis dos seus membros.

Artigo 9º Reuniões. De cada reunião da Comissão o Secretário Executivo redigirá uma acta, na qual constarão os aspectos mais relevantes da reunião, bem como a lista detalhada das decisões tomadas e seu conteúdo.

Artigo 10º Reunião ordinária. A Comissão reunir-se-á, pelo menos, uma vez por ano para aprovar o relatório anual de actividades, a gestão do Secretário Executivo e o programa de trabalho previsto para o período seguinte.

Artigo 11º Reuniões extraordinárias. A Comissão poderá reunir-se com carácter extraordinário tantas vezes quantas as que considere necessárias, com prévia convocatória do Presidente.

Para esse efeito, qualquer um dos membros da Comissão poderá transmitir ao Secretário Executivo os seus motivos para solicitar uma convocatória de reunião extraordinária. Este último transmitirá estes ao Presidente o mais rapidamente possível.

No caso do número de pedidos for igual ou superior a quatro vogais o Presidente deverá convocar a reunião.

Artigo 12º Decisões

As decisões da Comissão serão adoptadas por consenso de todos os membros presentes.

CAPÍTULO III

Órgãos da Comissão

Artigo 13º Órgãos que integram a Comissão. A Comissão estará integrada por:

- a) Plenário;
- b) Presidente;
- c) Secretário Executivo;
- d) Secretaria Executiva.

Artigo 14º Plenário. O Plenário da Comissão estará composto pela reunião dos vogais.

Poderão assistir ao Plenário na qualidade de observadores as pessoas e as instituições que possam contribuir para o desenvolvimento dos objectivos da Comissão.

Artigo 15º Funções do Plenário. Corresponde ao Plenário:

- a) Aprovar a declaração constitutiva da primeira Comissão;
- b) Aprovar o Regulamento Interno;
- c) Adoptar decisões de acordo com as regras previstas;
- d) Designar e nomear o Presidente;
- e) Designar o Secretário Executivo;
- f) Designar a instituição responsável da Secretaria Executiva;
- g) Aprovar as actas elaboradas pelo Secretário Executivo;
- h) Aprovar o plano de actividades;
- i) Aprovar o relatório anual de actividades;
- j) Aprovar as contas e o orçamento quando haja fundos próprios;
- k) Aprovar a gestão do Secretário Executivo;
- l) Acreditar a qualidade de observadores permanentes ou temporários a pessoas ou organizações relevantes para a prossecução dos objectivos da Comissão.

Artigo 16º Presidente da Comissão. O Presidente da Comissão será eleito pelo Plenário por um período renovável de três anos. A primeira reunião será presidida pelo vogal com mais idade, que também substituirá o Presidente no caso de ausência ou impedimento temporal.

Perderá a condição de Presidente quando se verificar algumas das causas de perda da condição de Vogal contempladas no artigo 7º.

Artigo 17º Funções do Presidente da Comissão. Corresponde ao Presidente:

- a) Representar os interesses da Comissão;
- b) Presidir o Plenário;
- c) Convocar as reuniões da Comissão;
- d) Procurar que a Comissão disponha de recursos financeiros necessários para atingir os seus fins.

Artigo 18º Secretário Executivo da Comissão. O secretário executivo será eleito pela Comissão na sua primeira reunião constitutiva por um período renovável de três anos.

Artigo 19º Funções do Secretário Executivo da Comissão. Corresponde ao Secretário Executivo:

- a) Dirigir a actividade da Secretaria Executiva;
- b) Receber a acreditação dos vogais substitutos de acordo com o previsto no artigo 6;
- c) Elaborar e assinar as actas da Comissão;
- d) Dar cumprimento às decisões da Comissão cuja execução não tenha sido confiada a outro órgão ou pessoa;

- e) Gerir a obtenção dos recursos necessários para as actividades, seguindo em cada situação as directrizes emanadas da própria Comissão;
- f) Elaborar um relatório anual das actividades da Comissão e o plano de acção do ano seguinte, que serão submetidos à aprovação do Plenário.

Artigo 20º Secretaria Executiva. Corresponde à Secretaria Executiva apoiar administrativamente a Comissão.

Artigo 21º Designação da Secretaria Executiva. A instituição responsável pela Secretaria Executiva será designada pela própria Comissão na sua primeira reunião constitutiva.

A designação será efectuada por um período renovável de três anos.

Artigo 22º Funções da Secretaria Executiva. Corresponderá à Secretaria Executiva:

- a) Ter a guarda de todos os documentos da Comissão;
- b) Manter um registo das decisões e relatórios da Comissão;
- c) Gerir e registar a informação relevante para a actividade da Comissão;
- d) Gerir e prestar contas dos recursos atribuídos à Comissão;
- e) Elaborar, gerir e dinamizar a página Web da Comissão;
- f) Receber e efectuar as comunicações pertinentes; realizar as outras funções que lhe sejam atribuídas pelo Pleno da Comissão ou pelo seu Presidente no âmbito das suas respectivas competências.

No caso de ausência ou doença do Secretário Executivo, este será substituído na reunião pela pessoa designada pela Secretaria Executiva e, subsidiariamente, pelo Vogal de menos idade.

Artigo 23º Direcção da Secretaria Executiva. A Secretaria Executiva será dirigida pelo secretário Executivo, sob a supervisão do Presidente.

CAPÍTULO IV Procedimentos da Comissão

Artigo 24º Procedimento ordinário. Os procedimentos da Comissão serão de preferência por escrito e devem estar documentados pela Secretaria Executiva.

Artigo 25º Procedimento urgente. No caso de urgência poder-se-á recorrer aos meios telefónicos ou telemáticos para a tomada de decisões, correspondendo ao Secretário Executivo acreditar as diferentes declarações de vontade.

A iniciativa para aplicar o procedimento urgente corresponderá ao Presidente.

CAPÍTULO V Personalidade, Sede e Recursos

Artigo 26º Personalidade. A Comissão não tem personalidade jurídica. A Secretaria Executiva actuará sob a personalidade da instituição a que a mesma corresponda.

Artigo 27º Sede. Para cumprimento das suas finalidades a Comissão beneficiará da sede da Secretaria Executiva.

Artigo 28º Recursos. Para cumprimento das suas finalidades da Comissão poder-se-á atribuir recursos em benefício da mesma que serão geridos pela Secretaria Executiva.

CAPÍTULO VI **Vigência e alteração**

Artigo 29º Vigência. As presentes normas entrarão em vigor a partir do próprio dia da sua aprovação na sessão constitutiva da Comissão e por tempo indefinido.

Artigo 30º Avaliação das normas de funcionamento. Estas normas poderão ser objecto de avaliação por parte da Comissão e com prévio relatório técnico elevado pelo Secretário Executivo, com a finalidade de analisar a sua idoneidade e fazer, se for caso disso, as propostas de alteração que se considerem pertinentes.

CAPÍTULO VII **Normas transitórias**

Qualquer alteração destas normas exigirá a aprovação por parte da Comissão de um projecto que será submetido a ratificação dos órgãos de decisão das redes integrantes.

A Comissão poderá começar a funcionar desde o momento da vinculação ao projecto de duas ou mais Redes fundadoras. Neste contexto, a Comissão estará composta por sete vogais.

Brasília, 5 de Março de 2008



European Network of Councils
for the Judiciary (ENCJ)

Réseau européen des Conseils
de la Justice (RECJ)



ACTA DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS

Budapest

21 al 23 de mayo de 2008

Versión inglesa



European Network of Councils
for the Judiciary (ENCJ)

Réseau européen des Conseils
de la Justice (RECJ)



General Assembly meeting in Budapest 21-23 May 2008

Minutes

1. Opening and welcome by the Hungarian hosts

Dr. Zoltan Lomnici, President of the National Council of Hungary and Mr. Tibor Draskovics, Hungarian Minister of Justice and Law Enforcement of the Republic of Hungary both hold opening speeches and welcome participants to the sixth meeting of the General Assembly of the ENCJ in Budapest.

2. Welcome by the President and presentation of the agenda

The President, Ms. Edith Van den Broeck, opens the sixth meeting of the ENCJ's General Assembly (see enclosed speech) and points out that this is also the first time the General Assembly meets since the ENCJ became an international non-for-profit association according to Belgian law.

All members (see below) are present and enjoy full voting rights. The General Assembly is therefore quorate (article 10.1 of the Statutes). All 18 members of the ENCJ are invited to take possession of their voting cards.

- Conseil Supérieur de la Justice – Hoge Raad voor de Justitie (Belgium)
- ВИСШ СЪДЕБЕН СЪВЕТ - Supreme Judicial Council (Bulgaria)
- Domstolstyrelsen (Denmark)
- Consejo General del Poder Judicial (Spain)
- Conseil Supérieur de la Magistrature (France)
- Országos Igazságszolgáltatási Tanács (Hungary)
- An tSeirbhis Chúirteanna - Courts Service (Ireland)
- Consiglio Superiori della Magistratura (Italy)
- Nacionalinė Teismų Administracija (Lithuania)
- Commission for the Administration of Justice (Malta)
- Raad voor de rechtspraak (The Netherlands)
- Krajowa Rada Sądownictwa (Poland)

- Conselho Superior da Magistratura (Portugal)
- Consiliul Superior al Magistraturii (Romania)
- Súdna rada Slovenskej republiky (Slovakia)
- Republika Slovenija Sodni Svet (Slovenia)
- Judges' Council of England and Wales (United Kingdom)
- Judicial Council for Scotland (United Kingdom)

As this is also the first meeting for the observers under the new structure, all previous observers are asked to confirm whether they wish to maintain their observer status under the new Association.

The following organisations hereby accept the status of observer to the new Association.

- Bundesministerium für Justiz (Austria)
- Supreme Court (Cyprus)
- Oikeusministeriö – Justitieministeriet (Finland)
- Bundesministerium der Justiz (Germany)
- Ministry of Justice (Latvia)
- Domstolsverket (Sweden)
- National Judicial Council (Croatia)
- Ministry of Justice (Czech Republic)
- Ministère de la Justice (Luxembourg)
- High Council of Judges and Prosecutors (Turkey)

As the Ministry of Justice of Estonia is not present, it will have to be contacted on the issue of observer status at a later stage.

The President reiterates that the status of observer may, at its request, also be granted by a unanimous decision of the General Assembly to the Institutions of the European Union (article 6.5 of the Statutes). Until now, the European Court of Justice of the European Communities (ECJ) has answered favourably to this request. Unfortunately, the ECJ was not able to send a delegate to the present meeting. The ENCJ is awaiting the decisions of the other European Institutions.

The meeting of the General Assembly will comprise three stages:

- the discussion on the theme of self-governance of judges (in reaction to Opinion nr. 10 of the Consultative Council of European Judges (CCJE));
- the election of the new bodies of the Association;
- the debate with the representatives of European Institutions on the place of the Network in the development of the European judicial area.

The agenda (see enclosed document) is approved unanimously by the General Assembly.

3. Activity report 2007/2008, presentation by the President

The President presents the Activity report 2007/2008 (see enclosed document) submitted by the

Steering Committee to the General Assembly (Rule 2.4 of the Rules of Procedure).

The General Assembly unanimously agrees with the submitted Activity report.

Ms. Gracieuse Lacoste (France) provides a short report on the meeting of the Ibero-American Summit in Brasília, Brazil, which she and Mr. Mauro Volpi (Italy) attended. During this meeting, a document to establish a Joint Working Commission between this Summit, the Network of the Presidents of the Supreme Courts of the EU and the ENCJ was signed, under condition of the approval of the ENCJ General Assembly. A few amendments to the original proposal have been put forward by the Steering Committee. The General Assembly shall discuss ratification of this amended proposal later on (see point 5 and 7.4).

The President announces that the ENCJ needs two financial auditors with relevant experience. Interested persons may present themselves before the afternoon session.

4.

5. Decision on the application for ENCJ membership by the Judicial Council of Lithuania by replacing the National Courts Administration

The Judicial Council of Lithuania's application for ENCJ membership (see enclosed letter of the 18th of April 2008) is unanimously adopted by the General Assembly, as required under article 6.2 and 6.3 of the Statutes.

The National Courts Administration of the Republic of Lithuania hereby ceases to be a member of the ENCJ and will be replaced by the Judicial Council of Lithuania. The change in membership will be published in the official journal of Belgium.

6. Decision on the participation of the ENCJ in the Joint Working Commission between the European Network of the Councils for the Judiciary, the Ibero-American Judicial Summit and the Network of Presidents of the High Courts of the European Union : ratification

As mentioned under point 3, the Steering Committee suggests to adopt an amended version of the original text adopted in Brasília. The amended document is enclosed.

The main change to the text is that all references to the Presidents of the Supreme Courts have been deleted, due to the fact that the Presidents of the Supreme Courts have indicated that they are not willing to join this committee at this stage. Furthermore, it is important to stress that the Joint Working Commission cannot issue binding decisions and that there are no costs involved.

The General Assembly unanimously decides to postpone the ratification of the amended document submitted by the Steering Committee, so that all members have the opportunity to examine the new text more closely (see further under point 7.4).

**7. Appointment of a polling committee (3 persons) for the elections
(Rules of Procedure, Rule 8.3)**

According to Rule 8.3 of the Rules of Procedure, a polling committee of three persons shall be appointed by the General Assembly before the commencement of the voting. This committee shall be responsible to check the validity of the votes, to count the votes and to ensure due

compliance with the Statutes and Rules of Procedure of the Association. According to Rule 9.2 of the Rules of Procedure, the polling committee shall also be in charge of the election of the members of the Steering Committee.

The Steering Committee suggests the following candidates for the polling committee:

- Ms. Alexandra Mendes (Portugal);
- Mr. Milan Karabín (Slovakia);
- Mr. Brendan Ryan (Ireland).

The General Assembly unanimously agrees with the Steering Committee's proposal.

8. "Self-governance for the Judiciary : Balancing Independence and Accountability"

7.1 Presentation of the Opinion nr. 10 of the Consultative Council for European Judges on "Council for the Judiciary in the service of society", by Mr. Orlando AFONSO, Vice-President of the Consultative Council for European Judges

The Vice-President of the Consultative Council for European Judges (CCJE), Mr. Orlando Afonso holds a presentation on Opinion nr. 10 of the CCJE, which deals with the composition and tasks of the Councils for the Judiciary.

7.2 "A Balanced Judiciary; the role of checks and balances and of new public management principles with regard to the judicial organisation in the Netherlands, France and Germany", by Ms. Elaine Mak, lecturer at the University of Rotterdam (the Netherlands)

Ms. Elaine Mak, lecturer at the University of Rotterdam gives a presentation on the role of checks and balances and of new public management principles with regard to the judicial organisation in the Netherlands, France and Germany.

7.3 Presentations by the ENCJ Members from Hungary, Spain and Denmark

Mr. Laszlo Gatter, Member of the Hungarian National Council of Justice

Mr. Laszlo Gatter holds a presentation on self-governance in the Hungarian Judiciary. More information on the composition and tasks of the organisation of the Hungarian justice system can be found in the brochure distributed during the General Assembly.

Mr. Celso Rodriguez Padron, General Secretary of the General Council for the Judiciary of Spain

Mr. Celso Rodriguez Padron elaborates on the theme of self-governance of the Judiciary from the perspective of the Spanish Council.

Mr. Niels Grubbe, Chairman of the Danish Court Administration

Mr. Niels Grubbe provides a concise presentation on the self-governance of the Judiciary from the perspective of the Danish Courts Administration.

7.4 Debate

The importance of sufficient remuneration and financial independence is stressed. Attention is also drawn to the importance of having clear constitutional rules and to the necessity of realising a balance between judges and non-judges within the Council for the Judiciary.

The President declares that all these issues will be taken into account in the Declaration of the ENCJ on self-governance.

After dissemination of the new text on the Joint Working Commission between the ENCJ and the Ibero-American Judicial Summit, and a break in order to get acquainted with the new text (see points 3 and 5), the General Assembly adopted the Steering Committee's amended proposal by unanimity.

The Steering Committee's proposal to put forward Ms. Gracieuse Lacoste (France) and Mr. Mauro Volpi (Italy) as the two ENCJ representatives in the Joint Commission is also adopted by unanimity.

7.5 Interactive session and voting on statements

During the interactive session lead by the Secretary General, all members and observers are invited to vote on a number of statements related to the theme of self-governance of judges.

8. Presentations by the ENCJ working groups of their work

8.1 Criminal Justice, coordinators England & Wales and Italy

Sir Adrian Fulford (England & Wales) provides a brief overview of the work of the Criminal Justice Working Group on the impact of the Lisbon Treaty on domestic judicial systems. Sir Adrian also distributed copies of the Working Group's response to the proposed Framework Decision on new rules for cross-border cases where judgments are made in absentia.

Mr. Fabio Roia (Italy) reports on the Criminal Justice Working Group's activities relating to the subject of terrorism.

8.2 E-justice, coordinator Spain

Ms. Pilar Ruiz-Carnicero (Spain) reports on the work of the E-justice Working Group and on the recent meeting of the Standing Committee for the ENCJ Website.

8.3 Liability of Judges, coordinator France

Ms. Gracieuse Lacoste (France) provides an overview of the work of the Working Group

on Liability of judges.

8.4 Mutual Confidence, coordinator Belgium

Ms. Edith Van den Broeck (Belgium) reports on the work of the Mutual Confidence Working Group.

8.5 Public Confidence, coordinator Poland

Ms. Irena Piotrowska (Poland) provides a presentation on the work of the Working Group Public Confidence.

8.6 Quality management, coordinator the Netherlands

Ms. Marja van Kuijk (Netherlands) provides a brief power-point presentation on the Working Group Quality Management's report and register.

9 Elections

9.1 Election of President for a period of 2 years *(Statutes, article 11, paragraph 1)*

Concerning Sir John Thomas' application for the Presidency, the objection is raised that his application did not include a signed document including his reasons for seeking election and his particular objectives for the Association, as required by Rule 8.1 of the Rules of Procedure.

As Sir John Thomas is not present at the meeting of the General Assembly, he is also unable to orally introduce his candidacy before the voting takes place, as stated in Rule 8.4 of the Rules of Procedure.

It is therefore suggested to postpone the election of the President until the next meeting of the General Assembly and to thus enable other candidates to present themselves for the Office of President. Meanwhile, the current President could remain in office. The General Assembly should decide on this issue in accordance with article 11.2 of the Rules of Procedure.

In reaction to these remarks, it is noted that the e-mail announcing Sir John Thomas's candidacy was sent to all members on the 7th of May 2008. The concerns as to the validity of Sir John Thomas's application could and should therefore have been raised before the meeting of the General Assembly. It is too late to raise such an objection on the day of the election.

Furthermore, it is remarked that the Statutes do not require the presence of candidates for the presidency at the General Assembly in order to stand for candidate. The main requirement is that all members know the candidate for the presidency. In the case of John Thomas, who has been an active participant to the ENCJ for many years, this requirement has been fulfilled.

It is also remarked that John Thomas is the only official candidate for the Presidency and

that he is available for the Presidency straight away.

Furthermore, it is pointed out that the suggested solution - that the current President could remain in office until the next General Assembly - would require changing the Statutes, due to the fact that the current President is no longer a member of her national institution and is not an official candidate for the Presidency of the Association (article 11.5 of the Statutes).

England & Wales suggest contacting Sir John Thomas and asking him to send an e-mail setting out his programme for the Association as soon as possible. The election could be postponed to the next day in order to obtain this additional information.

The Secretary General points out that Rule 8.2 of the Rules of Procedure states that elections for the position of President shall be conducted first, followed by elections for the Steering Committee. Postponing the election of the President to the following day therefore implies postponing the election of the members of the Steering Committee. It is therefore advisable not to postpone the election of the President.

It is decided to hold a break in order to reflect upon the way to proceed.

After the break, Mr. Keith Cutler (England & Wales) acknowledges that there is indeed a lack of proper documentation and suggests to counter the raised objections by asking Sir John Thomas to provide a written document in which he will set out his programme and ideas for the Association as soon as he is back. Elements that would be likely to be included in this programme would be the promotion of the interests of the Network and of a closer link with Brussels, the establishment of the Permanent Office, to foster the work in the Working Groups and to continue to encourage Ibero-American cooperation.

England & Wales's proposal is unanimously embraced by the General Assembly. The General Assembly can now proceed with the election of the President for a period of two years.

The elected Chairman of the polling committee, Mr. Brendan Ryan (Ireland) distributes the ballot papers to all 18 members. The ballot papers correspond to the model in Annex 1 on page 17 of the Rules of Procedure. All members have 6 votes, with the exception of England and Wales, who have 4 votes, and Scotland, who has 2 votes (article 10.2 of the Statutes).

The result of the election for the President is as follows:

Of the 102 ballot papers handed out, 99 were returned. 85 of the votes cast were in favour of Sir John Thomas and 14 votes cast were blank.

Sir John Thomas is the new President of the ENCJ.

9.2 Election of the Steering Committee for a period of 2 years

The envelopes containing the ballot papers for the election of the members of the Steering Committee are distributed among the members of the Association and the voting procedure is explained. All members have 6 votes, with the exception of England & Wales, who have 4 votes, and Scotland, who has 2 votes (article 10.2 of the Statutes). Each ENCJ member must vote on each ballot paper for as many candidates as there are vacancies for membership of the Steering Committee. There are 12 candidates for a total of 8 elected places on the Steering Committee. The election took place the same day; the counting was postponed to the day after. The ballots were kept in an envelope sealed with the signature of the members of the polling committee. This envelope was kept in the safe of the Chairman of the Polling Committee until the following day.

*

The result of the election of the new members of the Steering Committee (attached) is as follows.

Of the 102 ballot papers handed out, 98 are valid. In total, 784 (98X8) valid votes were cast. The votes were attributed as follows:

1. Hungary - 86 votes;
2. Poland - 82 votes;
3. Belgium - 78 votes;
4. Spain - 78 votes;
5. France – 71 votes;
6. The Netherlands – 71 votes;
7. Denmark – 69 votes;
8. Italy – 65 votes;
9. Slovenia – 60 votes;
10. Romania – 50 votes;
11. Lithuania – 47 votes; and
12. England & Wales – 27 votes.

According to Rule 9.4 of the Rules of Procedure, a candidate for the Steering Committee shall be elected when it has received votes numbering in excess of fifty percent (50%) of the number of valid ballot papers.

The Secretary General points out that more than 8 countries received votes in excess of 50% of the number of valid ballot papers.

There seems to be an incoherence in Rule 9.4, first sub-paragraph of the Rules of Procedure which will have amended.

The Secretary General therefore suggests that the 8 candidates with the highest number of votes will sit as the new members of the Steering Committee.

It is decided to have a break, in order to have time to reflect on this proposal.

After the break, the Secretary General's proposal is adopted unanimously.
The 8 members of the Steering Committee for the coming two years are therefore:

1. Hungary;
2. Poland;
3. Belgium;
4. Spain;
5. France;
6. The Netherlands;
7. Denmark; and
8. Italy.

Now that the new President is not present and that England & Wales is not a member of the Steering Committee, the question is raised whether England & Wales should be present at the first meeting of the Steering Committee.

The Secretary General suggests inviting England and Wales to the meeting as an observer.

The new members of the Steering Committee unanimously agree with the Secretary General's proposal.

9.3 Election of the two Auditors *(Statutes, article 16, paragraph 5)*

The following candidates have presented themselves to hold the office of financial auditors for the next two years: Boleslovas Kalainis (Lithuania) and Marja van Kuijk (Netherlands).

Both candidates are appointed unanimously by the General Assembly.

9.4 Election of two Members representing the ENCJ in the Joint Work Commission between the Ibero-American Judicial Summit, the European Network of Councils of Justice and the Network of Presidents of Supreme Courts of the European Union

See above under points 3, 5 and 7.4.

10. Place and Role of the European Network of the Councils for the Judiciary in the Deepening of the European Area of Justice

10.1. Contribution by a representative of the EU Council

Unfortunately, the representative of the EU Council was unable to assist at the meeting of the General Assembly.

10.2. Contribution by a representative of the European Parliament

Ms. Kinga Gall, vice-president of the Commission for Civil Liberties, Justice and Home Affairs, points out that the European Parliament will have increased power following the Lisbon Treaty, and would therefore be grateful for the Association's feed-back as concerns issues relating to the judiciary.

10.3. Debate

There are no questions or remarks.

11. Adoption of a joint statement on the general theme of the GA (2/3 majority required article 10 paragraph 3 subparagraph 2)

According to article 10.3, subparagraph 2 of the Statutes, public statements of the General Assembly must be approved by a two-thirds majority of the General Assembly.

Following a number of objections on the Resolution's content, the Secretary General suggests to limit - for the time being - the issues tackled to a number of issues that are important for some countries, and to refer to the document as a recommendation and not as a resolution. The process of drafting this recommendation could go on until the next General Assembly, thus increasing the likelihood of a high quality document.

The General Assembly unanimously agrees with the Secretary General's proposal. It is decided to take a break, during which the drafting committee will draft a reduced joint recommendation.

After the break, Ms. Gracieuse Lacoste (France) presents the new, reduced joint recommendation (see enclosed document). The new joint recommendation is limited to the themes of the Councils' composition and independence.

With the exception of Denmark and Portugal, who both formulated a reservation on (a part of) the new text, all members agree with the new draft recommendation.

12. Adoption of the Plan of activities 2009

12.1 Working groups: continuation (Article 9 paragraph 8- simple majority article 10 paragraph 3)

The existing Working Groups will continue their activities until the next General Assembly. All working groups will be asked to elaborate on the general theme of the 2009 General Assembly: transparency and access to justice.

The President asks the Working Group coordinators not to use questionnaires when the information can already be obtained via other existing sources. Questionnaires imply a lot of work for those who receive them.

12.2 Commissions: Setting up

(Statutes, article 9 paragraph 8 and article 10, paragraph 3)

The Steering Committee suggests to set up the following Commissions (see enclosed document and 12.3 of the Minutes):

- Commission communication;
- Commission EU-policies ;
- Commission internal affairs.

The Permanent Office will make lists of experts with their profiles for the groups of experts. Joint positions must be discussed in the Steering Committee.

12.3 Adoption of Plan of Activities

(Article 5 junctis article 9 paragraph 7 - simple majority article 10.3)

The Plan of Activities of the Association (see enclosed document) is briefly described by the President.

A remark is made that it would be good for the Steering Committee to enjoy some freedom in its activities, for example, as concerns the themes of the Commissions.

The President stresses that the Plan of activities is necessary for funding purposes from the European Commission, but that the Steering Committee will have some freedom in the way it works.

The General Assembly agrees that the Steering Committee should be given a margin of appreciation as concerns the themes of the Commissions.

This having been said, the suggested Plan of activities is approved unanimously by the General Assembly.

13. Fixation of the Membership fee 2009

(Statutes, article 7 junctis article 10 paragraph 3 - ¾ of the votes cast necessary for adoption of the proposal)

According to article 7 junctis article 10.3 of the Statutes, a three-quarters majority of the votes cast is necessary for the determination of the annual membership fee. The Steering Committee suggests a membership fee of €4000,-for 2009 for all members, with the exception of members with less than 2 million inhabitants. The membership fee for these countries would amount to €2000,- (see enclosed document).

This year, no contribution will be due for observers. The financial contribution of the observers has yet to be refined.

The proposal for the membership fee for 2009 is approved by unanimity.

14. Approval of the budget of the Association for 2008
(*Statutes, article 9, paragraph 10*)

After a brief explanation, the proposal for the budget of the Association for 2008 (see enclosed document) is approved by unanimity.

15. The Permanent office

a. Decision on the proposal by the Belgian High Council for the Judiciary for the office space for the Permanent Office

The Belgian proposal for sub-renting an office on the premises of the Belgian High Council for Justice for the office of the Permanent Office is briefly described (see enclosed document). This would not be a permanent location: new premises would have to be searched from there.

The delegate from Malta points out that the Embassy of Malta in Brussels also has spare place for rent. This space is located across the road of the European Commission.

There is no formal objection to the Belgian High Council for Justice's proposal for the office space for the Permanent Office. It is also decided unanimously that the Maltese proposal should be taken into consideration.

b. Decision on the proposal that in the transitional period between the GA in Budapest and the opening of the Permanent Office in Brussels the Netherlands Council for the Judiciary and the Belgian High Council of Justice will fulfil the duties of the Permanent Office under the authority of the President and the Executive Board. (art 14)

The Dutch proposal on the transitional period for the Secretariat (see enclosed document) is adopted by unanimity.

16. Decision on the date for the General Assembly meeting 2009 in Romania

The next General Assembly will be held on 27-29 May 2009, in Bucharest, Romania. A short film is diffused to introduce Romania's judiciary.

17. Any other business

The President asks concerned members to contact the ENCJ- and EJTN-secretariat as soon as possible on the names of the participants to the EJTN Exchange Programme as well as on the dates for the projected exchanges.

The Netherlands express their gratitude for the support received for their candidacy for the Steering Committee.

18. Closing of the General Assembly meeting

Dr. Zoltan Lomnici, President of the National Council of Hungary, closes the General Assembly meeting and congratulates the Association on the obtained results.

The President expresses her thanks to Hungary for hosting the 2008 General Assembly.

The parting President and Secretary General are thanked for their dedication to the ENCJ.



European Network of Councils
for the Judiciary (ENCJ)

Réseau européen des Conseils
de la Justice (RECJ)



ACTA DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS BUDAPEST

21 al 23 de mayo de 2008

Version française



European Network of Councils
for the Judiciary (ENCJ)

Réseau européen des Conseils
de la Justice (RECJ)



Assemblée Générale de Budapest 21-23 mai 2008

Procès-verbal

1. Ouverture et discours de bienvenue des hôtes hongrois

Monsieur Zoltan Lomnici, Président du Conseil national de Hongrie et Monsieur Tibor Draskovics, le ministre hongrois de la Justice et du Respect des lois de la République de Hongrie, ont tenu tous deux un discours d'ouverture et de bienvenue à l'adresse des participants de cette sixième réunion de l'Assemblée Générale du RECJ à Budapest.

2. Discours de bienvenue du Président et présentation de l'ordre du jour

La Présidente, madame Edith Van den Broeck, ouvre la sixième Assemblée Générale du RECJ (voir discours ci-joint) et fait observer qu'il s'agit également de la première Assemblée Générale depuis que le RECJ est devenu officiellement une Association internationale à but non lucratif aux termes du droit belge.

Tous ses membres (voir ci-dessous) sont présents et bénéficient entièrement du droit de suffrage. L'Assemblée Générale peut donc valablement délibérer (article 10.1 des Statuts). Les 18 membres du RECJ sont invités à prendre possession de leurs bulletins de vote.

- Conseil Supérieur de la Justice – Hoge Raad voor de Justitie (Belgique)
- ВИСШ СЪДЕБЕН СЪВЕТ – Conseil supérieur judiciaire (Bulgarie)
- Domstolstyrelsen (Danemark)
- Consejo General del Poder Judicial (Espagne)
- Conseil Supérieur de la Magistrature (France)
- Országos Igazságszolgáltatási Tanács (Hongrie)
- An tSeirbhis Chúirteanna - Courts Service (Irlande)
- Consiglio Superiori della Magistratura (Italie)
- Nacionalinė Teismų Administracija (Lituanie)
- Commission for the Administration of Justice (Malte)
- Raad voor de rechtspraak (Pays-Bas)
- Krajowa Rada Sądownictwa (Pologne)
- Conselho Superior da Magistratura (Portugal)
- Consiliul Superior al Magistraturii (Roumanie)

- Súdna rada Slovenskej republiky (Slovaquie)
- Republika Slovenija Sodni Svet (Slovénie)
- Judges' Council of England and Wales (Royaume-Uni)
- Judicial Council for Scotland (Royaume-Uni)

Attendu qu'il s'agit également de la première assemblée pour les observateurs dans le cadre de la nouvelle structure, il est demandé à tous les anciens observateurs de confirmer s'ils souhaitent maintenir leur statut d'observateur dans le cadre de la nouvelle Association.

Les organisations suivantes acceptent le statut d'observateur dans la nouvelle Association.

- Bundesministerium für Justiz (Autriche)
- Supreme Court (Chypre)
- Oikeusministeriö – Justitieministeriet (Finlande)
- Bundesministerium der Justiz (Allemagne)
- Ministry of Justice (Lettonie)
- Domstolsverket (Suède)
- Conseil national de la magistrature (Croatie)
- Ministère de la justice (République tchèque)
- Ministère de la Justice (Luxembourg)
- Conseil suprême des Juges et des Procureurs (Turquie)

Le ministère de la Justice d'Estonie n'étant pas représenté, il devra être contacté sur la question du statut d'observateur à un stade ultérieur.

La Présidente réitère que le statut d'observateur peut, sur demande, être également accordé aux Institutions de l'Union Européenne par décision de l'Assemblée Générale (article 6, paragraphe 5 des Statuts). Jusqu'à ce jour, la Cour de justice des Communautés européennes (CJCE) a apporté une réponse favorable à cette requête. Malheureusement, la CJCE n'a pas pu envoyer de délégué pour la présente assemblée. Elle attend les décisions des autres Institutions européennes.

La réunion de l'Assemblée Générale comportera trois phases :

- discussion sur le thème de l'autonomie des juges (en réaction à l'Opinion n° 10 du Conseil Consultatif des Juges européens (CCJE) ;
- élection de nouveaux organes de l'Association ;
- débat avec les représentants des Institutions européennes sur la place du Réseau dans le développement de l'Espace judiciaire européen.

L'ordre du jour (voir documents ci-joints) est approuvé à l'unanimité par l'Assemblée Générale.

3. Rapport d'activités de 2007/2008, présentation par la Présidente

La Présidente présente le Rapport d'activités 2007/2008 (voir document ci-joint) soumis par le Comité de pilotage à l'Assemblée Générale (Règle 2.4 des Règles de procédure).

L'Assemblée Générale donne son accord unanime au Rapport d'activités remis.

Madame Gracieuse Lacoste (France) remet un bref rapport sur la réunion du Sommet ibéro-américain tenu à Brasilia, Brésil, auquel elle a assisté, ainsi que Monsieur Mauro Volpi (Italie). Lors de cette assemblée, un document visant la création d'une Commission de Collaboration entre ce Sommet, le Réseau des Présidents des Cours Suprêmes de l'Union Européenne et le RECJ a été signé, sous réserve d'approbation de l'Assemblée Générale du RECJ. Le Comité de pilotage a soumis quelques modifications à la proposition originale proposée. L'Assemblée Générale discutera plus tard de la ratification de cette proposition modifiée (voir points 5 et 7.4).

Le Président annonce que le RECJ a besoin de deux nouveaux auditeurs financiers ayant une expérience pertinente. Les personnes intéressées peuvent se présenter après la session de l'après-midi.

4. Décision concernant la demande d'affiliation au RECJ par le Conseil de la magistrature de Lituanie, qui remplace l'Administration Nationale des Tribunaux

La demande d'affiliation au RECJ du Conseil de la magistrature de Lituanie (voir courrier ci-joint du 18 avril 2008) est adoptée à l'unanimité par l'Assemblée Générale, comme requis aux termes des paragraphes 2 et 3 de l'article 6 des Statuts.

L'Administration Nationale des Tribunaux de la République de Lituanie n'est donc plus membre du RECJ et sera remplacée par le Conseil de la magistrature de Lituanie. Le changement d'affiliation sera publié au journal officiel de Belgique.

5. Décision concernant la participation du RECJ à la Commission de Collaboration entre le Réseau Européen des Conseils de la Justice, le Sommet judiciaire ibéro-américain et le Réseau des Présidents de Cours Suprêmes de l'Union Européenne : ratification

Comme mentionné au point 3, le Comité de pilotage suggère d'adopter une version modifiée du texte original adopté à Brasilia. Le document modifié est annexé.

Le principal changement à ce texte est que toute référence aux Présidents des Cours Suprêmes a été supprimée attendu que les Présidents des Cours Suprêmes ont fait savoir qu'ils ne désirent pas faire partie de ce comité à ce stade. De plus, il importe de souligner que la Commission de collaboration ne peut émettre de décisions impératives et qu'aucun frais n'est impliqué.

L'Assemblée Générale décide à l'unanimité de retarder la ratification du document modifié soumis par le Comité de pilotage afin de permettre à tous les membres d'étudier le nouveau texte plus en détail (voir plus loin, sous point 7.4).

6. Désignation d'un comité de scrutin (3 personnes) pour les élections (Règles de procédure, Règle 8.3)

Conformément aux dispositions de la Règle 8.3 des Règles de procédure, un comité de scrutin de trois personnes sera désigné par l'Assemblée Générale avant le début du scrutin. Ce comité sera chargé de contrôler la validité des votes, de compter les fautes et de garantir la conformité aux

dispositions des Statuts et des Règles de procédure de l'Association. Conformément à la Règle 9.2 des Règles de procédure, le comité de scrutin sera également chargé de l'élection des membres du Comité de pilotage.

Le Comité de pilotage propose les candidats suivants pour le Comité de scrutin :

- Mme Alexandra Mendes (Portugal) ;
- M. Milan Karabín (Slovaquie);
- M. Brendan Ryan (Irlande).

L'Assemblée Générale accepte la proposition du Comité de pilotage à l'unanimité.

7. « Autonomie pour le système judiciaire : Trouver un équilibre entre Indépendance et Fiabilité »

7.1 Présentation de l'Opinion n° 10 du Conseil Consultatif des Juges Européens sur « le Conseil de la Justice au service de la société » par M. Orlando AFONSO, Vice-président du Conseil Consultatif des Juges européens

Le Vice-président du Conseil Consultatif des Juges européens (CCJE), M. Orlando Afonso, donne une présentation de l'Opinion n° 10 du CCJE, qui traite de la composition et des tâches des Conseils de la magistrature.

7.2. « Un système judiciaire équilibré ; rôle des bilans et des nouveaux principes de gestion concernant l'organisation judiciaire aux Pays-Bas, en France et en Allemagne » par Mme Elaine Mak, maître de conférence à l'université de Rotterdam (Pays-Bas).

Mme Elaine Mak, maître de conférence à l'université de Rotterdam, donne une présentation sur le rôle des bilans et des nouveaux principes de gestion concernant l'organisation judiciaire aux Pays-Bas, en France et en Allemagne.

7.3 Présentation par les membres du RECJ de Hongrie, d'Espagne et du Danemark

M. Laszlo Gatter, Membre du conseil national hongrois de la magistrature

M. Laszlo Gatter donne une présentation de l'autonomie du système judiciaire hongrois. La brochure distribuée lors de l'Assemblée Générale donne un complément d'information sur la composition et les tâches de l'organisation du système judiciaire hongrois.

M. Celso Rodriguez Padron, Secrétaire Général du Conseil de la Magistrature espagnol

M. Celso Rodriguez Padron traite en détail le thème de l'autonomie du système judiciaire du point de vue du Conseil espagnol.

M. Niels Grubbe, Président de l'Administration danoise des tribunaux

M. Niels Grubbe donne une présentation concise sur l'autonomie du système judiciaire du point de vue de l'Administration danoise des tribunaux.

7.4 Débat

L'importance d'une rémunération suffisante et de l'indépendance financière est soulignée. L'attention est également portée sur l'importance de règles constitutionnelles claires et sur la nécessité d'obtenir un équilibre entre les juges et les non-juges au sein du Conseil de la magistrature.

Le Président déclare qu'il sera tenu compte de tous ces thèmes dans la déclaration du RECJ sur l'autonomie.

Après la distribution du nouveau texte sur la Commission de collaboration entre le RECJ et le Sommet judiciaire ibéro-américain, ainsi qu'après une pause permettant de prendre connaissance du nouveau texte (voir points 3 et 5), l'Assemblée Générale a adopté la proposition modifiée du Comité de pilotage à l'unanimité.

La proposition du Comité de pilotage de désigner Mme Gracieuse Lacoste (France) et M. Mauro Volpi (Italie) comme les deux représentants du RECJ dans la Commission de collaboration a également été adoptée à l'unanimité.

7.5 Session interactive et votes sur déclarations

Lors de la session interactive dirigée par le Secrétaire Général, tous les membres et observateurs sont invités à voter sur un nombre de déclarations liées au thème de l'autonomie des juges.

8. Présentations de leurs travaux par les Groupes de travail du RECJ

8.1 Justice pénale, coordonné par l'Angleterre & le Pays de Galles et l'Italie

Sir Adrian Fulford (Angleterre & Pays de Galles) donne un bref aperçu des travaux du Groupe de travail consacré à la Justice pénale sur l'impact du traité de Lisbonne sur les systèmes judiciaires nationaux. Sir Adrian distribue également des exemplaires de la réponse du Groupe de travail à la Décision Cadre proposée sur les nouvelles règles pour les procédures transnationales dans lesquels les jugements sont rendus par contumace.

M. Fabio Roia (Italie) fait un rapport sur les activités du Groupe de travail consacré à la Justice pénale relatives au terrorisme.

8.2 E-justice, coordonné par l'Espagne

Mme Pilar Ruiz-Carnicero (Espagne) remet un rapport sur les travaux du Groupe de travail consacré à l'E-justice et sur la récente réunion du Comité permanent consacré au site Web du RECJ.

8.3 Responsabilité des juges, coordonnée par la France

Mme Gracieuse Lacoste (France) donne un aperçu des travaux du Groupe de travail consacré à la Responsabilité des juges.

8.4 Confiance mutuelle, coordonné par la Belgique

Mme Edith Van den Broeck (Belgique) donne un rapport sur les travaux du Groupe de travail consacré à la Confiance mutuelle.

8.5 Confiance du public, coordonné par la Pologne

Mme Irena Piotrowska (Pologne) donne une présentation des travaux du Groupe de travail consacré à la Confiance publique.

8.6 Gestion de la qualité, coordonné par les Pays-Bas

Mme Marja van Kuijk (Pays-Bas) donne une brève présentation PowerPoint sur le rapport et le registre d'instruments du Groupe de travail consacré à la Gestion de la qualité.

9. Élections

9.1 Élection du Président pour une période de 2 ans

(Statuts, article 11, paragraphe 1)

Il est objecté à la présentation de Sir John Thomas à la Présidence que sa candidature ne comportait pas de document signé indiquant les motifs de sa présentation à l'élection et ses objectifs particuliers pour l'Association, tels que requis par la Règle 8.1 des Règles de procédure.

Attendu que Sir John Thomas n'assiste pas à l'Assemblée Générale, il est également incapable de présenter sa candidature avant que le scrutin ne soit tenu, comme stipulé à la Règle 8.4 des Règles de procédure.

Il est donc proposé de reporter l'élection du Président jusqu'à la prochaine réunion de l'Assemblée Générale et de permettre ainsi à d'autres candidats de présenter leur candidature à la Présidence. Entre-temps, le Président actuel peut conserver ses fonctions. L'Assemblée Générale doit décider sur ce point conformément au paragraphe 2 de l'article 11 des Règles de procédure.

En réaction à ces objections, il est fait observer que le courriel annonçant la candidature de Sir John Thomas a été envoyé à tous les membres le 7 mai 2008. Les soucis concernant la validité de la demande de Sir John Thomas auraient donc pu et dû être communiqués avant l'Assemblée Générale. Il est trop tard pour soulever une telle objection à la date de l'élection.

Il est fait entre autres observer que les Statuts ne requièrent pas la présence des candidats à la présidence lors de l'Assemblée Générale pour présenter leur candidature. La principale exigence est que tous les membres connaissent le candidat à la présidence. Dans le cas de John Thomas, qui a été un participant actif au RECJ pendant de nombreuses années, il a été satisfait à cette exigence.

Il est également fait observer que John Thomas est l'unique candidat officiel à la Présidence et qu'il est immédiatement disponible pour ce mandat.

En outre, il est fait observer que la solution suggérée selon laquelle la Présidente pourrait rester en fonction jusqu'à la prochaine Assemblée Générale nécessiterait une modification des statuts

en raison du fait que la Présidente actuelle n'est plus membre de son institution nationale et qu'elle n'est pas une candidate officielle à la Présidence de l'Association (article 11.5 des Statuts).

L'Angleterre & le Pays de Galles proposent que Sir John Thomas soit contacté et qu'il lui soit demandé d'envoyer un courriel exposant son programme pour l'Association dans les meilleurs délais. L'élection pourrait être reportée au jour suivant afin de pouvoir recueillir cette information supplémentaire.

Le Secrétaire Général fait observer que la Règle 8.2 des Règles de procédure stipule que les élections à la fonction de Président soient tenues en premier lieu, avant les élections pour le Comité de pilotage. Le report des élections à la Présidence jusqu'au jour suivant implique donc le report de l'élection des membres du Comité de pilotage. Voilà pourquoi il est conseillé de ne pas reporter l'élection du Président.

Il est décidé de faire une pause afin de réfléchir sur la façon de procéder.

Après la pause, M. Keith Cutler (Angleterre & Pays de Galles) reconnaît qu'il est en effet question d'un manque de documentation suffisante et suggère de réagir à l'objection en demandant à Sir John Thomas de fournir un document écrit dans lequel il expose son programme et ses idées pour l'Association dès qu'il sera de retour. Des éléments susceptibles d'être inclus dans ce programme seraient la promotion des intérêts du Réseau et d'un lien plus étroit avec Bruxelles, l'établissement du Bureau Permanent, l'encouragement du travail au sein des Groupes de travail et la poursuite de la collaboration ibéro-américaine.

L'Assemblée Générale accepte la proposition de l'Angleterre & du Pays de Galles à l'unanimité. L'Assemblée Générale peut désormais procéder à l'élection du Président pour une période de deux ans.

M. Brendan Ryan (Irlande), le Président élu du Comité de scrutin, distribue les bulletins à l'ensemble des 18 membres. Les bulletins correspondent au modèle cité en Annexe 1 à la page 17 des Règles de procédure. Tous les membres disposent de 6 voix, à l'exception de l'Angleterre et du pays de Galles, qui ont 4 voix, et de l'Écosse qui en a 2 (paragraphe 2 de l'article 10 des Statuts).

Le résultat de l'élection à la Présidence est le suivant :

Sur les 102 bulletins remis, 99 sont rendus.

85 des suffrages sont exprimés en faveur de Sir John Thomas et 14 sont blancs.

Sir John Thomas est le nouveau Président du RECJ.

9.2 Élections du Comité de pilotage pour une période de 2 ans

Les enveloppes contenant les bulletins pour l'élection des membres du Comité de pilotage sont distribuées parmi les membres de l'Association et la procédure de scrutin est expliquée. Tous les membres disposent de 6 voix, à l'exception de l'Angleterre et du pays de Galles, qui ont 4 voix, et de l'Écosse qui en a 2 (paragraphe 2 de l'article 10 des Statuts). Chaque membre du

RECJ doit voter sur chaque bulletin pour un nombre de candidats égal au nombre de postes vacants au Comité de pilotage. Il y a 12 candidats pour un total de 8 places élues au Comité de pilotage. L'élection a été tenue le même jour ; le comptage a été reporté au jour suivant. Les bulletins ont été tenus dans une enveloppe scellée avec la signature des membres du Comité de scrutin. Cette enveloppe a été conservée dans le coffre-fort du président du Comité de scrutin jusqu'au jour suivant.

Le résultat de l'élection des nouveaux membres du Comité de pilotage (ci-joint) est le suivant.

Sur les 102 bulletins remis, 98 sont valides. En totalité, 784 (98x8) suffrages valides ont été exprimés. Les votes ont été attribués comme suit :

1. Hongrie – 86 votes ;
2. Pologne – 82 votes ;
3. Belgique – 78 votes ;
4. Espagne – 78 votes ;
5. France – 71 votes ;
6. Pays-Bas – 71 votes ;
7. Danemark – 69 votes ;
8. Italie – 65 votes ;
9. Slovénie – 60 votes ;
10. Roumanie – 50 votes ;
11. Lituanie – 47 votes ; et
12. Angleterre & pays de Galles - 27 votes

Conformément à la règle 9.4 des Règles de procédure, un candidat au Comité de pilotage sera élu lorsqu'il aura recueilli un nombre de voix excédant cinquante pour cent (50 %) du nombre de bulletins valides.

Le Secrétaire Général fait observer que plus de 8 pays ont reçu un nombre de suffrages excédant 50 % du nombre de bulletins valides.

Il semble qu'il y ait une incohérence au premier alinéa de la Règle 9.4 des Règles de procédure, qui sera amendée.

Le Secrétaire Général suggère donc que les 8 candidats ayant recueilli le nombre de bulletins le plus élevé siégeront comme nouveaux membres du Comité de pilotage.

Il est également décidé de tenir une pause, afin de pouvoir réfléchir sur cette proposition.

Après la pause, la proposition du Secrétaire Général est adoptée à l'unanimité.

Les 8 membres du Comité de pilotage pour les deux années suivantes sont donc :

1. la Hongrie ;
2. la Pologne ;
3. la Belgique ;
4. l'Espagne ;

5. la France ;
6. les Pays-Bas ;
7. le Danemark ; et
8. l'Italie.

Attendu que le nouveau Président est absent et que l'Angleterre & le Pays de Galles ne sont pas membres du Comité de pilotage, la question est de savoir si l'Angleterre & le Pays de Galles devraient assister à la première réunion du Comité de pilotage.

Le Secrétaire Général propose d'inviter l'Angleterre et le Pays de Galles à la réunion en qualité d'observateur.

Les nouveaux membres du Comité de pilotage acceptent la proposition du Secrétaire Général à l'unanimité.

9.3 Élection des deux Auditeurs *(Statuts, article 16, paragraphe 5)*

Les deux candidats suivants se sont présentés pour la fonction de l'auditeur financier pour les deux années suivantes : Boleslovas Kalainis (Lituanie) et Marja van Kuijk (Pays-Bas).

Les deux candidats sont nommés à l'unanimité par l'Assemblée Générale.

9.4 Élections de deux membres représentant le RE CJ à la Commission de collaboration entre le Sommet judiciaire ibéro-américain, le Réseau Européen des Conseil de la Justice et le Réseau des Présidents des Cours Suprêmes de l'Union Européenne.

Voir ci-dessus, sous points 3, 5 et 7.4.

10. Place et Rôle du Réseau Européen des Conseils de la justice dans l'Approfondissement de l'Espace Européen de Justice

10.1. Participation par un représentant du Conseil de l'UE

Malheureusement, le représentant du Conseil de l'UE n'a pas pu assister à l'Assemblée Générale.

10.2. Participation par un représentant du Parlement Européen

Mme Kinga Gall, vice-présidente de la Commission pour les Libertés Civiles, la Justice et les Affaires Intérieures fait observer que les pouvoirs du Parlement européen seront accrus après la ratification du traité de Lisbonne. Le Parlement européen serait donc reconnaissant si l'Association lui communiquait un feed-back sur les thèmes concernant le système judiciaire.

10.3. Débat

Il n'y a pas de questions ou d'observations.

11. Adoption d'une déclaration commune sur le thème général de l'AG *(Majorité de 2/3 requise en vertu du paragraphe 3, alinéa 2, de l'article 10)*

En vertu des dispositions de l'article 3, alinéa 2 de l'article 10 des Statuts, toute déclaration publique de l'Assemblée Générale doit emporter une majorité des deux tiers de ladite Assemblée.

Suite à un certain nombre d'objections sur le contenu du document présenté, le Secrétaire Général suggère de limiter –pour la période à venir- les thèmes abordés à un nombre de thèmes importants pour certains pays et de se référer au document comme à une recommandation et non pas à une résolution. Le processus de rédaction du projet de cette recommandation pourrait se poursuivre jusqu'à la prochaine Assemblée Générale, augmentant ainsi la possibilité d'obtenir un document de haute qualité.

L'Assemblée Générale accepte cette proposition du Secrétaire Général à l'unanimité. Il est décidé de faire une pause pendant laquelle le Comité de projet rédigera une recommandation commune réduite.

Après cette pause, Mme Gracieuse Lacoste (France) présente la nouvelle recommandation réduite (voir document ci-joint). Cette nouvelle recommandation est limitée aux thèmes de la composition et de l'indépendance du Conseil.

Tous les membres -à l'exception du Danemark et du Portugal, qui ont tous deux formulé une réserve sur le nouveau texte- donnent leur accord au nouveau projet de recommandation.

12. Adoption du Plan d'activités 2009

12.1 Groupes de travail : continuité

(Article 9, paragraphe 8 - simple majorité, article 10 paragraphe 3)

Les Groupes de travail existants poursuivront leurs activités jusqu'à la prochaine Assemblée Générale. Il sera demandé à tous les Groupes de travail d'élaborer le thème général de l'Assemblée Générale 2009 : transparence et accès à la justice.

Le Président demande aux coordinateurs des Groupes de travail de ne pas utiliser de questionnaires lorsque l'information peut déjà être obtenue par d'autres sources existantes. En effet, les questionnaires demandent beaucoup de travail à leurs destinataires.

12.2 Commissions : Élaboration

(Statuts, article 9 paragraphe 8, et article 10, paragraphe 3)

Le Comité de pilotage propose de créer les Commissions suivantes (voir document ci-joint et 12.3 du Procès-verbal):

- Commission pour la communication ;
- Commission des politiques UE;
- Commission des affaires internes.

Le Bureau Permanent établira des listes d'experts et de leurs profils pour les groupes d'experts. Les positions communes doivent être discutées au sein du Comité de pilotage.

12.3 Adoption du Plan d'activités 2009

(Article 5, joint au paragraphe 7 de l'article 9 - simple majorité, paragraphe 3 de l'article 10)

La Présidente donne une brève description du plan d'activités de l'Association (voir document ci-joint).

Il est fait observer qu'il serait bon que le Comité de pilotage bénéficie d'une certaine liberté dans ses activités par exemple pour ce qui est des thèmes des Commissions.

La Présidente souligne que le plan d'activités est nécessaire pour des fins de financement de la part de la Commission Européenne, mais que le Comité de pilotage bénéficiera d'une certaine liberté dans sa façon de travailler.

L'Assemblée Générale convient que le Comité de pilotage devrait bénéficier d'une marge d'appréciation pour ce qui est des thèmes des Commissions.

Après cela, le Plan d'activités proposé est approuvé à l'unanimité par l'Assemblée Générale.

13. Fixation de la contribution d'affiliation pour 2009

(Statuts, article 7 joint au paragraphe 3 de l'article 10 - 3/4 des suffrages nécessaires pour l'adoption de la proposition)

L'article 7 joint au paragraphe 3 de l'article 10 des Statuts stipule qu'une majorité de trois quarts des suffrages exprimés est nécessaire pour la fixation de la contribution annuelle. Le Comité de pilotage propose une redevance d'affiliation de 4000 € pour 2009 pour tous les membres, à l'exception des membres comptant moins de 2 millions d'habitants. Pour ces pays, le montant de la redevance sera de 2000 € (voir document ci-joint).

Cette année, les observateurs ne seront redevables d'aucune contribution. La contribution financière des observateurs doit être redéfinie.

La proposition pour la redevance d'affiliation pour 2009 est approuvée à l'unanimité.

14. Approbation du budget de l'Association pour 2008

(Statuts, article 9, paragraphe 10)

Après une brève explication, la proposition du budget de l'Association pour 2008 (voir document ci-joint) est approuvée à l'unanimité.

15. Bureau Permanent

a. Décision sur la proposition du Conseil supérieur belge de la Justice d'un espace de bureaux pour le Bureau Permanent.

La proposition belge de sous-louer un bureau dans les locaux du Conseil Supérieur belge de la Justice pour le Bureau Permanent fait l'objet d'une brève description (voir document ci-joint). Il s'agirait d'un site provisoire : de nouveaux locaux devraient être cherchés à partir de là.

Le délégué de Malte fait observer que l'ambassade de Malte à Bruxelles dispose également d'un espace à louer. Cet espace est situé en face de la Commission Européenne.

La proposition du Conseil supérieur belge de la Justice d'un espace de bureaux pour le Bureau Permanent ne reçoit pas d'objection formelle. Il est également décidé à l'unanimité de prendre la proposition maltaise en considération.

b. Décision sur la proposition de faire exécuter les obligations du Bureau Permanent par le Conseil néerlandais de la magistrature et le Conseil Supérieur belge de la Justice sous l'autorité du Président et du Conseil d'administration pendant la période de transition entre l'AG de Budapest et l'ouverture du Bureau Permanent à Bruxelles. (article 14)

La proposition néerlandaise sur la période de transition pour le Secrétariat (voir document ci-joint) est adoptée à l'unanimité.

16. Décision sur la date de l'Assemblée Générale 2009 en Roumanie

La prochaine Assemblée Générale se tiendra du 27 au 29 mai 2009 à Bucarest, en Roumanie. Un film est projeté pour présenter le système judiciaire roumain.

17. Questions diverses

La Présidente demande aux membres concernés de contacter le secrétariat du RECJ et du REFJ dans les meilleurs délais au nom des participants au programme d'échange du REFJ ainsi que sur les dates des échanges prévus.

Les Pays-Bas expriment leur gratitude pour le soutien reçu lors de leur candidature au Comité de pilotage.

18. Clôture de l'Assemblée Générale

M. Zoltan Lomnici, Président du conseil national de Hongrie clôt l'Assemblée Générale et félicite l'Association pour les résultats obtenus.

La Présidente remercie la Hongrie d'avoir accueilli l'Assemblée Générale 2008.

La Présidente et le Secrétaire Général sortants sont remerciés de leur diligence au service du RECJ.

**NORMAS DE CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN CONJUNTA DE
TRABAJO ENTRE
PODERES JUDICIALES
EUROPEOS E
IBEROAMERICANOS** *(Versión
propuesta por la Red Europea de Consejos en
su Asamblea General de Budapest)*





XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS

Versión española

Versión propuesta por la Red Europea de Consejos en su Asamblea General de Budapest

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA Y LA RED EUROPEA DE CONSEJOS

PREÁMBULO

La Comisión Conjunta de Trabajo entre las redes que vinculan a los poderes judiciales latino americanos y europeos nace como una experiencia destinada a generar comunicación y diálogo entre las máximas instituciones jurisdiccionales y de gobierno del poder judicial de dos regiones unidas por lazos históricos, culturales, políticos y económicos.

En la actualidad existen diversos foros de diálogo y concertación entre Europa y Latino América de diferente naturaleza, pero hasta ahora no existía un punto de encuentro entre las redes que operan en cada región y que vinculan a sus poderes judiciales. Es por ello que en el marco de un contexto de diálogo y cooperación interregional cada vez más intensos, es necesario disponer de un instrumento que permita la creación de un espacio de encuentro entre las instituciones comprometidas para potenciar la materialización de los objetivos relativos a aspectos que interesan a los poderes judiciales para el fortalecimiento y la eficacia de la fundamental misión que tienen encomendada.

La comisión está llamada también a convertirse en un instrumento de estímulo para el conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los poderes judiciales, al mismo tiempo que en un factor de promoción del diálogo con otras instituciones y organizaciones del área de justicia.

Las presentes normas de constitución y funcionamiento de la Comisión, la conciben como un foro organizado de debate y diálogo entre redes y están destinadas a dar un marco de referencia para su actuación, con pleno respeto a la voluntad de cada una de ellas.

CAPITULO I

Definición, objeto, competencias, composición y miembros de la Comisión

Artículo 1. Definición, objeto y competencias de la Comisión.

La Comisión Conjunta de Trabajo entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Red Europea de Consejos de Justicia, en adelante también designada “La Comisión”, constituye un espacio de encuentro, diálogo y articulación de voluntades entre las estructuras que la integran.

La Comisión tiene por objeto promover el fortalecimiento del Poder Judicial, desarrollar proyectos y actividades de interés común y facilitar el intercambio de experiencias y de información entre las Redes que la constituyen.

Para la consecución de sus fines la Comisión podrá:

- a) Dinamizar el intercambio de experiencias entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Red Europea de Consejos de Justicia;
- b) Elaborar documentos informativos, por ejemplo, estudios periódicos sobre el estado de la Justicia en los países con instituciones pertenecientes a las estructuras que la integran.
- c) Propiciar la realización de reuniones plenarios entre representantes de Tribunales y Consejos de las Redes integrantes de la presente Comisión, así como conferencias,

seminarios, encuentros de grupos de trabajo y otros eventos considerados adecuados a la consecución de los fines propuestos.

d) Producir documentos axiológicos, tales como, manuales de buenas conductas y guías prácticas.

e) Crear una página de Internet destinada a difundir los documentos y trabajos de la Comisión.

f) Promover iniciativas destinadas a mejorar los canales de comunicación con otras instituciones, particularmente, con las que integran la Administración de Justicia.

g) Designar delegados para participar en eventos, reuniones, conferencias u otro tipo de actividades.

h) Desarrollar cualquier otra actividad orientada a la realización de sus fines.

Artículo 2. Miembros de la Comisión.

La Comisión estará integrada por representantes designados por los Tribunales o Cortes Supremas y por los Consejos de la Magistratura de los países que forman parte de alguna de las siguientes organizaciones:

Cumbre Judicial Iberoamericana;
Red Europea de Consejos de la Justicia;

La incorporación en el futuro de miembros de cualquier red de interés para los fines de la Comisión, requerirá de decisión unánime de todas las organizaciones fundacionales.

Artículo 3. Composición de la Comisión.

La Comisión estará compuesta por un total de siete vocalías, correspondientes a instituciones de países distintos y acreditados por las mismas, de las cuales cinco deberán proceder de países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y otros dos de países miembros de la Red Europea de Consejos de la Magistratura.

Los países que pertenezcan a más de uno de los organismos integrantes sólo podrán ocupar en su caso una vocalía en la Comisión.

Artículo 4. Duración del mandato de los miembros de la Comisión.

Los vocales de la Comisión serán designados por sus respectivas organizaciones y acreditados por sus instituciones de origen por un período de tres años, con posibilidad de reelección.

Expirado el período de nombramiento de un vocal, mientras no exista una nueva designación, este continuará ejerciendo su cargo.

Artículo 5. Obligaciones de los vocales integrantes de la Comisión. Régimen de las comunicaciones.

Los vocales de la Comisión tras ser informados de su nombramiento deberán comunicar a la mayor brevedad a la Secretaría Ejecutiva de la misma sus respectivos domicilios postal y electrónico, así como el teléfono de localización.

Es responsabilidad de los vocales de la Comisión el mantener los anteriores datos actualizados, debiendo a tal efecto comunicar a la Secretaría Ejecutiva cualquier novedad relevante.

CAPITULO II

Régimen de funcionamiento de la Comisión

Artículo 6. Quórum.

La Comisión quedará válidamente constituida para deliberar y tomar acuerdos cuando concurren como mínimo cuatro de sus miembros.

Artículo 7. Reuniones.

De cada reunión de la Comisión, el Secretario Ejecutivo levantará un acta, que contendrá los aspectos más relevantes de la deliberación, así como una relación detallada de los acuerdos adoptados y su contenido.

Artículo 8. Reunión ordinaria.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año con el fin de aprobar el informe anual de actividades, la gestión del Secretario Ejecutivo y el programa de trabajo previsto para el período siguiente.

Artículo 9. Reuniones extraordinarias.

La Comisión podrá reunirse con carácter extraordinario tantas veces como se considere necesario, previa convocatoria del Presidente.

A tal efecto, cualquiera de los miembros de la Comisión podrá trasladar al Secretario Ejecutivo las razones que le asistan para petitionar una convocatoria de reunión extraordinaria. Este último dará traslado al Presidente a la mayor brevedad posible.

En el caso de que el número de peticionarios fuera igual o superior a cuatro vocalías el Presidente deberá convocar la reunión.

Artículo 10. Decisiones.

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por consenso de todos los miembros presentes.

CAPITULO III **Órganos de la Comisión**

Artículo 11. Órganos que integran la Comisión.

La Comisión estará integrada por:

- a) Plenario;
- b) Presidente;
- c) Secretario Ejecutivo;
- d) Secretaría Ejecutiva.

Artículo 12. Plenario.

El Plenario de la Comisión está compuesto por la reunión de los vocales.

Podrán asistir al Plenario en calidad de observadores personas e instituciones que puedan contribuir al desarrollo de los objetivos de la Comisión.

Artículo 13. Funciones del Plenario.

Corresponde al Plenario:

- a) Aprobar la declaración constitutiva de la primera Comisión;
- b) Aprobar el Reglamento Interno;
- c) Adoptar acuerdos con arreglo a las reglas previstas para ello;
- d) Designar y nombrar al Presidente;
- e) Designar al Secretario Ejecutivo;
- f) Designar a la institución responsable de la Secretaría Ejecutiva;
- g) Aprobar las actas elaboradas por el Secretario Ejecutivo
- h) Aprobar el plan de actividades;
- i) Aprobar el informe anual de actividades;
- j) Aprobar rendiciones de gastos y el presupuesto cuando hubiere fondos propios;
- k) Aprobar la gestión del Secretario Ejecutivo;
- l) Acreditar en calidad de observadores permanentes o temporales a personas u organizaciones de interés para los fines de la Comisión.

Artículo 14. Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión será elegido por el Plenario por un periodo de tres años renovable. La Primera reunión será presidida por el vocal de mayor edad, quien también sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido por la persona designada por la Comisión.

Artículo 15. Funciones del Presidente de la Comisión.

Corresponde al Presidente:

- a) Representar los intereses de la Comisión;
- b) Presidir el Plenario;
- c) Convocar las reuniones de la Comisión;
- d) Procurar por que la Comisión disponga de los recursos financieros necesarios para alcanzar sus fines.

Artículo 16. Secretario Ejecutivo de la Comisión.

El secretario ejecutivo será elegido por la Comisión en su primera reunión constitutiva por un período de tres años, renovable.

Artículo 17. Funciones del Secretario Ejecutivo de la Comisión.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Dirigir la actividad de la Secretaría Ejecutiva;
- b) Recibir las acreditaciones de vocales sustitutos de acuerdo con lo previsto en el art. 6;
- c) Elaborar y firmar las actas de la Comisión;
- d) Dar cumplimiento a las decisiones de la Comisión, cuya ejecución no haya sido confiada a otro órgano o persona;
- e) Gestionar la obtención de los recursos necesarios para las actividades, siguiendo en su caso las directrices emanadas de la propia Comisión;
- f) Elaborar una memoria anual de las actividades de la Comisión y el plan de acción del año siguiente, que serán sometidos a la aprobación del Plenario.

Artículo 18. Secretaría Ejecutiva.

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva apoyar administrativamente a la Comisión.

Artículo 19. Designación de la Secretaría Ejecutiva.

La institución responsable de la Secretaría Ejecutiva será designada por la propia Comisión en su primera reunión constitutiva.

La designación se efectuará por un período de tres años renovable.

Artículo 20. Funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva:

- a) Custodiar toda la documentación de la Comisión;
- b) Mantener un registro de resoluciones e informes de la Comisión;

- c) Gestionar y registrar la información relevante para la actividad de la Comisión;
- d) Gestionar y rendir cuenta de los recursos asignados a la Comisión;
- e) Elaborar, gestionar y dinamizar el sitio web de la Comisión;
- f) Recibir y efectuar las comunicaciones pertinentes; realizar las otras funciones que le atribuya el Pleno de la Comisión. o su Presidente en el marco de sus respectivas competencias.

En caso de ausencia o enfermedad del Secretario Ejecutivo, éste será sustituido en la reunión por la persona designada por la Secretaría Ejecutiva y, subsidiariamente, por el Vocal de menor edad.

Artículo 21. Dirección de la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva estará dirigida por el Secretario Ejecutivo, bajo la supervisión del Presidente.

CAPITULO IV Procedimientos de la Comisión

Artículo 22. Procedimiento ordinario.

Los procedimientos de la Comisión serán preferentemente escritos y documentados por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 23. Procedimiento de urgencia.

En caso de urgencia podrá recurrirse al uso de medios telefónicos o telemáticos para la toma de acuerdos, correspondiendo al Secretario Ejecutivo acreditar las diferentes declaraciones de voluntad.

La iniciativa para aplicar el procedimiento de urgencia corresponderá al Presidente.

CAPITULO V Personalidad, Domicilio y Recursos

Artículo 24. Personalidad.

La Comisión no tiene personalidad jurídica. La Secretaría Ejecutiva actuará bajo la personalidad de la institución a quien la misma corresponda.

Artículo 25. Domicilio.

Para el cumplimiento de sus fines la Comisión se beneficiará del domicilio de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 26. Recursos.

Para el cumplimiento de los fines de la Comisión se podrán asignar recursos en beneficio de la misma que serán gestionados por la Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO VI Vigencia y modificación

Artículo 27. Vigencia.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la sesión constitutiva de la Comisión.

Artículo 28. Evaluación de las normas de funcionamiento.

Estas normas podrán ser objeto de evaluación por parte de la Comisión previo informe técnico elevado por el Secretario Ejecutivo, con el fin de analizar su idoneidad y hacer en su caso las propuestas de modificación que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO VII Normas transitorias

Cualquier modificación de estas normas requerirá la aprobación por parte de la Comisión de un proyecto que será sometido a ratificación de los órganos decisorios de las redes integrantes.

La Comisión podrá comenzar a funcionar desde el momento de la vinculación al proyecto de dos de las Redes fundadoras. En este contexto, la Comisión estará compuesta por siete vocalías.

Brasilia, 5 de marzo de 2008



XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS

Versión inglesa

RULES FOR THE CREATION AND OPERATION OF THE JOINT WORK COMMITTEE INVOLVING THE IBERO-AMERICAN JUDICIAL SUMMIT AND THE EUROPEAN NETWORK OF COUNCILS OF JUSTICE

PREAMBLE

Among the networks that bind together the Latin American and European judicial authorities, the Joint Work Commission arises as an experience aimed at generating communication and dialogue between the highest jurisdictional and governmental institutions of two regions that are bound together by cultural, historical, economic and political bonds.

At present, there are various harmonisation and dialogue forums between Europe and Latin America, but, until now, there was no meeting point for the networks that operate in each region and nothing which joined their judicial powers together. Accordingly, within the framework of increasingly frequent dialogue and interregional cooperation, an instrument is required that allows the creation of a space for encounter between the corresponding institutions to implement the objectives regarding issues that are of interest for judicial powers to strengthen and underline the effectiveness of their fundamental mission.

The Commission is to become an instrument to stimulate knowledge and the exchange of successful experiences and good practices among the judicial powers in question and to promote dialogue with other institutions and organisations in the area of justice.

These rules for the constitution and operation of the commission are conceived as an organised forum for debate and dialogue between networks and their purpose is to provide a reference framework for action, fully compatible with the wishes of each network.

CHAPTER I

Definition, purpose, competencies, composition and members of the Commission

Article 1. Definition, purpose and competencies of the Commission.

The Joint Work Commission between the Ibero-American Judicial Summit and the European Network of Councils of Justice, hereinafter also called "The Commission", represents a space for encounter, dialogue and the constitution of intentions between the structures on which it is based.

The purpose of the Commission is to develop the strengthening of the Judicial Power, develop projects and activities of common interest and facilitate the exchange of experiences and information among its networks.

To achieve its purposes, the Commission may:

- a) promote the exchange of experiences between the Ibero-American Judicial Summit and the European Network of Councils of Justice;
- b) prepare informative documents, e.g. periodical studies on the state of Justice in the countries with institutions belonging to the structures on which it is based;

- c) promote plenary meetings with representatives of the courts and councils of the networks that make up the Commission, together with conferences, seminars, workgroup meetings and other events considered appropriate to the proposed purposes;
- d) produce documents, such as manuals of good conduct and practical guides;
- e) create an Internet website for publicising the Commission's work and documents;
- f) promote initiatives aimed at improving channels of communication with other institutions, especially those that correspond to the Department of Justice;
- g) appoint delegates to take part in events, meetings, conferences and other activities;
- h) carry out whatsoever other activity aimed at achieving its purposes.

Article 2. Members of the Commission.

The Commission shall comprise representatives appointed by the judicial councils of the countries that form part of any of the following organisations:

Ibero-American Judicial Summit;
European Network of Councils of Justice;

The future incorporation of members of any network of interest for the Commission's purposes shall require the unanimous decision of all the founding organisations.

Article 3. Members of the Commission.

The Commission shall comprise a total of seven members, corresponding to institutions from different countries and accredited by the said countries, five of which shall come from member countries of the Ibero-American Judicial Summit and two from member countries of the European Network of Judicial Councils.

The countries that belong to more than one of these bodies may occupy only one seat on the Commission.

Article 4. Term of office of the members of the Commission.

The members of the Commission shall be appointed by their respective organisations and accredited by their institutions of origin for a term of three years, with the possibility of re-appointment.

After the term of office of a member ends, the said member shall remain in his post until a new appointment is made.

Article 5. Obligations of the members of the Commission. Communications system.

After being notified of their appointment, the members of the Commission shall notify the Executive Secretary's Office of the Commission of their respective postal and electronic addresses, as well as their contact telephone number, as soon as possible.

The members of the Commission shall be responsible for maintaining the above information up to date and shall notify the Executive Secretary's Office of any relevant change.

CHAPTER II

Operating system of the Commission

Article 6. Quorum.

The Commission shall be quorate to discuss and adopt agreements when a minimum of four of its members are present.

Article 7. Meetings.

The Executive Secretary shall take the minutes of each meeting, which shall contain the most relevant aspects of the discussion, as well as a detailed list of the agreements adopted and their content.

Article 8. Ordinary meeting.

The Commission shall meet at least once a year in order to adopt the annual activity report, the Executive Secretary's work and the work programme scheduled for the following period.

Article 9. Extraordinary meetings.

The Commission may meet extraordinarily as often as it considers necessary after it has been called by the Chairman.

Accordingly, any member of the Commission may notify the Executive Secretary of the reasons for requesting a call to an extraordinary meeting. The latter shall notify the Chairman as soon as possible.

Should the number of members requesting the meeting be greater than or equal to four, the Chairman shall call the meeting.

Article 10. Decisions.

The Commission's decisions shall be adopted by the agreement of all the members in attendance.

CHAPTER III

Bodies of the Commission

Article 11. Bodies that make up the Commission.

The commission shall comprise the following:

- a) Plenary meeting;
- b) Chairman;

- c) Executive Secretary;
- d) Executive Secretary's Office.

Article 12. Plenary meeting.

The plenary meeting of the Commission comprises the meeting of the members.

The Plenary Meeting may be attended as observers by individuals and institutions that may contribute to the development of the Commission's objectives.

Article 13. Functions of the plenary meeting.

The plenary meeting shall be responsible for the following:

- a) Adopting the declaration that constitutes the first Commission;
- b) Adopting the Internal Regulations;
- c) Adopting agreements in accordance with the corresponding rules;
- d) Designating and appointing the Chairman;
- e) Designating the Executive Secretary;
- f) Designating the institution responsible for the Executive Secretary's Office;
- g) Adopting the minutes drawn up by the Executive Secretary;
- h) Adopting the activities plan;
- i) Adopting the annual activity report;
- j) Adopting the expenses and budget in the event of equity;
- k) Adopting the Executive Secretary's work;
- l) Accrediting individuals or organisations of interest for the Commission's purposes as permanent or temporary observers.

Article 14. Chairman of the Commission.

The Chairman of the Commission shall be elected by the plenary meeting for a renewable term of three years. The first meeting shall be chaired by the oldest member, who shall also substitute the Chairman in the case of temporary impediment or absence.

In the case of absence or illness of the Chairman he shall be replaced by the person designated by the Commission.

Article 15. Chairman of the commission.

The Chairman shall be responsible for the following:

- a) Representing the interests of the Commission;
- b) Chairing the Plenary Meeting;
- c) Calling the meetings of the Commission;
- d) Ensuring that the Commission has the financial resources required to fulfil its purposes.

Article 16. Executive Secretary of the commission.

The Executive Secretary shall be elected by the Commission during its first constituent meeting for a renewable term of three years.

Article 17. Executive Secretary of the Commission.

The Executive Secretary is responsible for the following:

- a) Managing the activity of the Executive Secretary's Office;
- b) Receiving the accreditations of the substitute members in accordance with the provisions laid down in article 6;
- c) Drawing up and signing the minutes of the Commission;
- d) Implementing the decisions adopted by the Commission whose execution has not been entrusted to another body or individual;
- e) Obtaining the resources necessary for the activities and following the instructions given by the Commission itself, where applicable;
- f) Drawing up an annual report of the Commission's activities and the action plan for the following year, which shall be submitted for adoption by the Plenary Meeting.

Article 18. Executive Secretary's office.

The Executive Secretary's office shall be responsible for providing the Commission with administrative support.

Article 19. Designation of the Executive Secretary's Office.

The institution responsible for the Executive Secretary's office shall be designated by the Commission during its first meeting of constitution.

The designation shall be for a renewable term of three years.

Article 20. Functions of the Executive Secretary's Office.

The Executive Secretary's Office shall be responsible for the following:

- a) Safeguarding all the Commission's documentation;
- b) Keeping a record of the Commission's decisions and reports;
- c) Processing and recording the relevant information for the Commission's activity;
- d) Managing and accounting for the resources allocated to the Commission;
- e) Drawing up, managing and implementing the Commission's website;
- f) Receiving and carrying out the corresponding communications; carrying out the other functions attributed by the Plenary Meeting of the Commission or its Chairman within the framework of their respective competencies.

In the case of absence or illness of the Executive Secretary, he shall be replaced at the meeting by the person designated by the Executive Secretary's Office or, secondarily, by the youngest member of the Commission.

Article 21. Management of the Executive Secretary's Office.

The Executive Secretary's Office shall be managed by the Executive Secretary under the Chairman's supervision.

**CHAPTER IV
Procedures of the Commission**

Article 22. Ordinary meeting.

The Commission's procedures shall be preferably in writing and recorded by the Executive Secretary's Office.

Article 23. Urgent procedure.

Under urgent circumstances, the use of telephone or telematic media may be used for the adoption of agreements, where the Executive Secretary shall accredit the different declarations of intent.

The initiative for applying the urgent procedure shall correspond to the Chairman.

**CHAPTER V
Personality, Domicile and Resources**

Article 24. Personality.

The Commission shall have no legal personality. The Executive Secretary's Office shall proceed under the personality of the institution to which the office corresponds.

Article 25. Domicile.

For the fulfilment of its purposes, the Commission shall use the domicile of the Executive Secretary's Office.

Article 26. Resources.

For the fulfilment of the Commission's purposes, it may be assigned resources, which shall be administrated by the Executive Secretary's Office.

CHAPTER VI

Term and modification

Article 27. Validity.

These rules shall come into effect as from the day on which they are adopted in the constituent session of the Commission.

Article 28. Assessment of the rules of operation.

These rules shall be assessed by the Commission after a technical report issued by the Executive Secretary in order to analyse their suitability and, where applicable, propose the corresponding modifications.

CHAPTER VII

Transitory rules

Whatsoever modification to these rules shall require the Commission to adopt a project that shall be submitted to ratification by the bodies of decision of the networks that make up the Commission.

The Commission may begin working from the moment when the projects of two of the founding networks are associated. In this context, the Commission shall comprise seven members.

Brasilia, 5th of March, 2008



XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS

Versión francesa

Versión propuesta por la Red Europea de Consejos en su Asamblea General de Budapest

RÈGLEMENT PORTANT CRÉATION ET FONCTIONNEMENT DU COMITÉ MIXTE DE TRAVAIL IMPLIQUANT LE SOMMET JURIDIQUE IBERO-AMÉRICAIN ET LE RÉSEAU EUROPÉEN DES CONSEILS DE LA JUSTICE (RECJ)

PRÉAMBULE

Parmi les réseaux qui relient les autorités juridiques latino-américaines et européennes, le Comité Mixte de Travail apparaît comme une expérience visant à promouvoir la communication et le dialogue entre les principales institutions juridictionnelles et gouvernementales de deux régions unies par leurs liens culturels, historiques, économiques et politiques.

Il existe actuellement plusieurs forums d'harmonisation et de dialogue entre l'Europe et l'Amérique latine, mais jusqu'à présent, il n'y avait aucun lieu de rencontre pour les réseaux qui fonctionnent dans chacune de ces régions et rien qui puisse rapprocher leurs pouvoirs juridiques respectifs. En conséquence, il convient de prévoir, dans le cadre d'un dialogue de plus en plus fréquent et de la coopération interrégionale croissante, un instrument permettant de créer un espace rencontres pour les institutions correspondantes afin de mettre en oeuvre les objectifs relatifs aux questions susceptibles de renforcer et de souligner l'efficacité de la mission fondamentale des pouvoirs juridiques.

Le Comité doit devenir un instrument permettant de stimuler la connaissance et l'échange d'expériences couronnées de succès et de bonnes pratiques entre les pouvoirs juridiques en question et de promouvoir le dialogue avec d'autres institutions et organisations dans le domaine de la justice.

Le présent règlement portant constitution et fonctionnement du Comité est conçu comme un forum organisé pour le débat et le dialogue entre réseaux et son but est de fournir une structure de référence pour l'action, entièrement compatible avec les désirs des différents réseaux.

CHAPITRE I

Définition, objectif, compétences, composition et membres du Comité

Article 1. Définition, objectif et compétences du Comité

Le Comité Mixte de Travail réunissant le Sommet Juridique Ibéro-américain et le Réseau européen des Conseils de la Justice, ci-après nommé « le Comité », représente un espace réservé aux rencontres, au dialogue et à la constitution d'intentions entre les structures sur lesquelles il est basé. L'objectif du Comité est de promouvoir le renforcement du Pouvoir Juridique, de développer des projets et des activités représentant un intérêt commun et de faciliter l'échange d'expériences et d'informations entre ses réseaux.

Pour atteindre ses objectifs, le Comité peut :

- a) promouvoir l'échange d'expériences entre le Sommet Juridique Ibéro-américain et le Réseau européen des Conseils de la Justice;
- b) préparer des documents d'information, p.ex. des études périodiques sur l'état de la Justice dans les Etats avec des institutions qui font partie des structures sur lesquelles il est basé;

- c) promouvoir des assemblées plénières avec les représentants des Cours et des Conseils des réseaux qui composent le Comité, ensemble avec des conférences, des séminaires, des assemblées de groupes de travail et d'autres événements jugés opportuns dans le cadre des objectifs fixés;
- d) établir des documents tels que des codes de bonne conduite et des guides pratiques;
- e) créer un site Internet pour la publication des travaux et des documents du Comité;
- f) promouvoir des initiatives visant l'amélioration des canaux de communication avec d'autres institutions, particulièrement ceux liés au Ministère de la Justice;
- g) nommer des délégués pour participer aux événements, assemblées, conférences et autres activités;
- h) effectuer toutes autres activités susceptibles de promouvoir la réalisation de ses objectifs.

Article 2. Membres du Comité.

Le Comité est composé de représentants nommés par les conseils juridiques des Etats qui font partie de l'une quelconque des organisations suivantes :

Sommet Juridique Ibéro-américain;
Réseau européen des Conseils de la Justice;

L'admission de nouveaux membres provenant de n'importe quel réseau susceptible de promouvoir les objectifs du Comité est soumise à la décision unanime de toutes les organisations fondatrices.

Article 3. Membres du Comité.

Le Comité est formé de sept membres au maximum - correspondant à des institutions de différents pays et accrédités par lesdits pays - dont cinq sont issus d'Etats membres du Sommet Juridique Ibéro-américain et deux d'Etats membres du Réseau Européen des Conseils de la Justice.

Les Etats qui appartiennent à plusieurs organisations n'ont droit qu'à un seul siège au sein du Comité.

Article 4. Durée du mandat des membres du Comité.

Les membres du Comité sont nommés par leurs organisations respectives et accrédités par leurs institutions d'origine pour un mandat de trois ans, les membres sortants pouvant être nommés à nouveau.

A la fin de leurs mandats, les membres restent en place jusqu'à la nomination des nouveaux membres.

Article 5. Obligations des membres du Comité. Système de communication.

Après la notification de leur nomination, les membres du Comité communiquent au Bureau du Secrétaire Exécutif du Comité leurs adresses postales et électroniques ainsi que leurs numéros de téléphone respectifs, ce dans les meilleurs délais.

Les membres du Comité s'engagent à actualiser les données indiquées ci-avant et à communiquer tout changement éventuel au Bureau du Secrétaire Exécutif.

CHAPITRE II

Fonctionnement du Comité

Article 6. Quorum.

Le Comité doit atteindre le quorum minimal de quatre membres afin de pouvoir discuter et adopter des résolutions.

Article 7. Assemblées.

Le Secrétaire Exécutif établit pour chaque assemblée les minutes qui reprennent les points les plus importants des délibérations ainsi qu'une liste détaillée des résolutions adoptées et le contenu de celles-ci.

Article 8. Assemblée ordinaire.

Le Comité se réunit au moins une fois par an afin d'adopter le rapport d'activités annuel et d'arrêter le travail du Secrétaire Exécutif et le programme de travail prévu pour la période suivante.

Article 9. Assemblées extraordinaires.

Le Comité peut se réunir en assemblée extraordinaire aussi souvent qu'il le juge nécessaire, sur convocation préalable du Président.

En conséquence, tout membre du Comité peut notifier au Secrétaire Exécutif les raisons pour lesquelles il demande la convocation d'une assemblée extraordinaire. Dans ce cas, le Secrétaire Exécutif doit incessamment en informer le Président.

Si le nombre des membres qui requièrent une réunion est supérieur ou égal à quatre, le Président convoque une assemblée.

Article 10. Décisions.

Les décisions du Comité sont adoptées avec l'accord de l'ensemble des membres présents.

CHAPITRE III

Organes du Comité

Article 11. Les organes qui composent le Comité.

Le Comité comprend :

- a) l'Assemblée Plénière;
- b) le Président;
- c) le Secrétaire Exécutif;
- d) le Bureau du Secrétaire Exécutif.

Article 12. Assemblée Plénière.

L'assemblée plénière du Comité comprend l'assemblée des membres.

Des individus et des institutions susceptibles de contribuer au développement des objectifs du Comité peuvent participer en tant qu'observateurs à l'assemblée plénière.

Article 13. Fonctions de l'Assemblée Plénière.

L'assemblée plénière assume la responsabilité pour :

- a) l'adoption de la déclaration qui constitue le premier Comité;
- b) l'adoption des Règlements Internes;
- c) l'adoption de résolutions selon les règles applicables en la matière;
- d) la désignation et la nomination du Président;
- e) la désignation du Secrétaire Exécutif;
- f) la désignation de l'institution responsable du Bureau du Secrétaire Exécutif;
- g) l'adoption des minutes rédigées par le Secrétaire Exécutif;
- h) l'adoption du plan d'activités;
- i) l'adoption du rapport d'activités annuel;
- j) l'adoption des dépenses et du budget en cas d'équité;
- k) l'adoption du travail du Secrétaire Exécutif;
- l) l'accréditation d'individus ou d'organisations susceptibles de promouvoir la réalisation des objectifs du Comité en tant qu'observateurs permanents ou provisoires.

Article 14. Président du Comité.

Le Président du Comité est élu par l'assemblée plénière pour un mandat renouvelable de trois ans. La première assemblée est présidée par le membre le plus ancien, qui substitue également le Président en cas d'empêchement provisoire ou d'absence.

En cas d'absence ou de maladie, le Président est remplacé par une personne désignée par le Comité.

Article 15. Président du Comité.

Le Président assume la responsabilité pour :

- a) la représentation des intérêts du Comité ;
- b) la présidence de l'assemblée plénière;
- c) la convocation des assemblées du Comité ;
- d) la mise à disposition des ressources financières dont le Comité a besoin pour réaliser ses objectifs.

Article 16. Secrétaire Exécutif du Comité.

Le Secrétaire Exécutif est élu par le Comité au cours de la première assemblée constituante pour un mandat renouvelable de trois ans.

Article 17. Secrétaire Exécutif du Comité.

Le Secrétaire Exécutif assume la responsabilité pour :

- a) la gestion des activités du Bureau du Secrétaire Exécutif;
- b) la réception des accréditations des membres suppléants, conformément aux dispositions de l'article 6;
- c) l'élaboration et la signature des minutes du Comité ;
- d) la mise en oeuvre des délibérations adoptées par le Comité, non confiée à un autre organe ou individu;
- e) l'obtention des ressources nécessaires aux activités et, le cas échéant, exécution des instructions du Comité;
- f) l'élaboration d'un rapport annuel des activités du Comité et du plan d'action pour l'exercice suivant, à soumettre pour adoption à l'assemblée plénière.

Article 18. Bureau du Secrétaire Exécutif.

Le Bureau du Secrétaire Exécutif est tenu d'accorder au Comité tout l'appui administratif nécessaire à son fonctionnement.

Article 19. Désignation du Bureau du Secrétaire Exécutif.

L'institution responsable du Bureau du Secrétaire Exécutif est désignée par le Comité au cours de la première assemblée constituante.

La désignation est effectuée pour un mandat renouvelable de trois ans.

Article 20. Fonctions du Bureau du Secrétaire Exécutif.

Le Bureau du Secrétaire Exécutif assume la responsabilité pour :

- a) la conservation de toute la documentation du Comité;
- b) la tenue d'un rapport indiquant les décisions et les rapports du Comité;
- c) le traitement et l'enregistrement des informations intéressant les activités du Comité ;
- d) la gestion et la justification de toutes les ressources attribuées au Comité;
- e) l'élaboration, la gestion et l'implémentation du site Internet du Comité ;
- f) la réception et l'exécution des communications correspondantes; l'exécution des autres fonctions attribuées par l'assemblée plénière du Comité ou son Président dans le cadre de leurs compétences respectives.

En cas d'absence ou de maladie du Secrétaire Exécutif, celui-ci est remplacé à l'assemblée par la personne désignée par le Bureau du Secrétaire Exécutif ou, en deuxième lieu, par le membre cadet du Comité.

Article 21. Gestion du Bureau du Secrétaire Exécutif.

Le Bureau du Secrétaire Exécutif est géré par le Secrétaire Exécutif sous la supervision du Président.

CHAPITRE IV

Procédures du Comité

Article 22. Assemblée ordinaire.

Les procédures du Comité sont de préférence effectuées par écrit et enregistrées par le Bureau du Secrétaire Exécutif.

Article 23. Procédure urgente.

En cas d'urgence, l'utilisation de moyens téléphoniques ou télématiques peut être employée pour l'adoption de résolutions. Dans ce cas, le Secrétaire Exécutif accrédite les différentes déclarations d'intention.

La décision d'appliquer la procédure urgente appartient au Président.

CHAPITRE V
Personnalité, Siège et Ressources

Article 24. Personnalité.

Le Comité ne possède pas la personnalité juridique. Le Bureau du Secrétaire Exécutif agit sous la personnalité de l'institution à laquelle correspond le Bureau.

Article 25. Siège.

Pour l'accomplissement de ses objectifs, le Comité élit domicile au siège du Bureau du Secrétaire Exécutif.

Article 26. Ressources.

Pour réaliser ses objectifs, le Comité peut se voir attribuer des ressources gérées par le Bureau du Secrétaire Exécutif.

CHAPITRE VI
Mandat et modification

Article 27. Validité.

Le présent règlement entre en vigueur à la date à laquelle il est adopté à l'assemblée constituante du Comité.

Article 28. Évaluation des règles de fonctionnement.

Le présent règlement est évalué par le Comité à la suite d'un rapport technique établi par le Secrétaire Exécutif afin d'analyser sa pertinence et, le cas échéant, de proposer les modifications correspondantes.

CHAPITRE VII
Règles transitoires

Pour toute modification du présent règlement, le Comité doit adopter un projet à soumettre pour ratification aux organes de décision des réseaux qui composent le Comité.

Le Comité peut commencer à travailler à partir de la date à laquelle les projets de deux des réseaux fondateurs sont associés. Le Comité est alors composé de sept membres.

Brasilia, le 5 mars 2008



XIV Cimeira Judicial Latino-americana

Brasília, 4 a 6 de Março de 2008

NORMAS DE CRIAÇÃO E FUNCIONAMENTO DA COMISSÃO CONJUNTA DE TRABALHO ENTRE PODERES JUDICIAIS EUROPEUS E LATINO- AMERICANOS

Versión portuguesa

Versión propuesta por la Red Europea de Consejos en su Asamblea General de Budapest

NORMAS DE CRIAÇÃO E FUNCIONAMENTO DA COMISSÃO CONJUNTA DE TRABALHO ENTRE A CIMEIRA JUDICIAL LATINO-AMERICANA E A REDE EUROPEIA DE CONSELHOS DA JUSTIÇA

PREÂMBULO

A Comissão Conjunta de Trabalho entre as redes que ligam os poderes judiciais latino-americanos e europeus nasceu como uma experiência destinada a gerar comunicação e diálogo entre as instituições jurisdicionais e governamentais máximas do poder judicial de duas regiões ligadas por laços históricos, culturais, políticos e económicos.

Actualmente há diversos foros de diálogo e concertação entre a Europa e a América Latina de diferente natureza, mas até agora não havia um ponto de encontro entre as redes que operam em cada região e que ligam os seus poderes judiciais. É por isso que, no âmbito de um contexto de diálogo e cooperação inter-regional cada vez mais intenso, é necessário dispor de um instrumento que permita a criação de um espaço de encontro entre as instituições empenhadas em reforçar a concretização dos objectivos relativos a aspectos que interessam aos poderes judiciais para o fortalecimento e a eficácia da missão fundamental que lhes está entregue.

A comissão também é chamada a converter-se num instrumento de estímulo para o conhecimento e intercâmbio de experiências e boas práticas entre os poderes judiciais, ao mesmo tempo que num factor de promoção do diálogo com outras instituições e organizações da área da justiça.

As presentes normas de constituição e funcionamento da Comissão, concebem-na como um foro organizado de debate e diálogo entre redes e destinam-se a constituir um quadro de referência para a sua actuação, com pleno respeito pela vontade de cada uma delas.

CAPÍTULO I

Definição, objecto, competências, composição e membros da Comissão

Artigo 1. Definição, objecto e competências da Comissão.

A Comissão Conjunta de Trabalho entre a cimeira Judicial Latino-americana e a Rede Europeia de conselhos de Justiça, de agora em diante também designada “A Comissão”, constitui um espaço de encontro, diálogo e articulação de vontades entre as estruturas que a compõem.

A Comissão tem por objecto promover o fortalecimento do Poder Judicial, desenvolver projectos e actividades de interesse comum e facilitar o intercâmbio de experiências e de informações entre as Redes que a constituem.

Para a consecução dos seus fins a Comissão poderá:

- a) Dinamizar o intercâmbio de experiências entre a Cimeira Judicial Latino-americana e a Rede Europeia de Conselhos de Justiça;
- b) Elaborar documentos informativos como, por exemplo, estudos periódicos sobre o estado da Justiça nos países com instituições pertencentes às estruturas que a compõem.

- c) Propiciar a execução de reuniões plenárias entre representantes de Tribunais e Conselhos das Redes componentes da presente Comissão, assim como conferências, seminários, encontros de grupos de trabalho e outros eventos considerados adequados à consecução dos fins propostos.
- d) Elaborar documentos axiológicos, tais como manuais de boas condutas e guias práticos.
- e) Criar uma página da Internet destinada a difundir os documentos e trabalhos da Comissão.
- f) Promover iniciativas destinadas a melhorar os canais de comunicação com outras instituições, em especial com as que integram a Administração de Justiça.
- g) Designar delegados para participarem em eventos, reuniões, conferências ou noutros tipos de actividades.
- h) Desenvolver qualquer outra actividade orientada para a execução dos seus fins.

Artigo 2. Membros da Comissão.

A Comissão será composta por representantes designados pelos Tribunais ou Cortes Supremas e pelos Conselhos da Magistratura dos países que fazem parte de qualquer uma das organizações seguintes:

Cimeira Judicial Latino-americana;
Rede Europeia de Conselhos da Justiça;

A incorporação no futuro de membros de qualquer rede de interesse para os fins da Comissão, exigirá a decisão unânime de todas as organizações fundadoras.

Artigo 3. Composição da Comissão.

A Comissão será composta por um total de sete vogais, correspondentes a instituições de países diferentes e acreditados pelos mesmos, cinco dos quais deverão ser provenientes de países membros da Cimeira Judicial Latino-americana, e outros dois de países membros da Rede Europeia de Conselhos da Magistratura.

Os países que pertençam a mais do que um dos organismos componentes só poderão ocupar, se for caso disso, um cargo de vogal na Comissão.

Artigo 4. Duração do mandato dos membros da Comissão.

Os vogais da Comissão serão designados pelas respectivas organizações e acreditados pelas suas instituições de origem por um período de três anos, com possibilidade de reeleição.

Expirado o período de nomeação de um vogal, enquanto não houver uma nova designação, este continuará a exercer o seu cargo.

Artigo 5. Obrigações dos vogais componentes da Comissão. Regime das comunicações.

Os vogais da Comissão, depois de serem informados da sua nomeação, deverão comunicar com a máxima urgência à Secretaria Executiva da mesma os respectivos endereços postal e electrónico, assim como o número de telefone de contacto.

É da responsabilidade dos vogais da Comissão a manutenção dos dados anteriores actualizados, devendo para tal efeito comunicar à Secretaria Executiva qualquer novidade que seja relevante.

CAPÍTULO II

Regime de funcionamento da Comissão

Artigo 6. Quórum.

A Comissão ficará validamente constituída para deliberar e adoptar acordos quando participarem no mínimo quatro dos seus membros.

Artigo 7. Reuniões.

De cada reunião da Comissão, o Secretário Executivo redigirá uma acta, que conterà os aspectos mais relevantes da deliberação, assim como uma relação detalhada dos acordos adoptados e do seu conteúdo.

Artigo 8. Reunião ordinária.

A Comissão reunir-se-á no mínimo uma vez por ano tendo em vista aprovar o relatório anual de actividades, a gestão do Secretário Executivo e o programa de trabalho previsto para o período seguinte.

Artigo 9. Reuniões extraordinárias.

A Comissão poder-se-á reunir com carácter extraordinário todas as vezes que o considere necessário, após convocatória do Presidente.

Para tal efeito, qualquer um dos membros da Comissão poderá transferir para o Secretário Executivo as razões que lhe assistam para solicitar uma convocatória de reunião extraordinária. Este último transmiti-lo-á ao Presidente com a máxima urgência possível.

Caso o número de peticionários seja igual ou superior a quatro vogais, o Presidente deverá convocar a reunião.

Artigo 10. Decisões.

As decisões da Comissão serão adoptadas por consenso de todos os membros presentes.

CAPÍTULO III

Órgãos da Comissão

Artigo 11. Órgãos que compõem a Comissão.

A Comissão será composta por:

- a) Plenário;
- b) Presidente;

- c) Secretário Executivo;
- d) Secretaria Executiva.

Artigo 12. Plenário.

O Plenário da Comissão é composto pela reunião dos vogais.

Poderão assistir ao Plenário na qualidade de observadores pessoas e instituições que possam contribuir para o desenvolvimento dos objectivos da Comissão.

Artigo 13. Funções do Plenário.

Cabe ao Plenário:

- a) Aprovar a declaração constitutiva da primeira Comissão;
- b) Aprovar o Regulamento Interno;
- c) Adoptar acordos com base nas regras previstas para tal;
- d) Designar e nomear o Presidente;
- e) Designar o Secretário Executivo;
- f) Designar a instituição responsável pela Secretaria Executiva;
- g) Aprovar as actas elaboradas pelo Secretário Executivo
- h) Aprovar o plano de actividades;
- i) Aprovar o relatório anual de actividades;
- j) Aprovar prestações de despesas e o orçamento quando tiver fundos próprios;
- k) Aprovar a gestão do Secretário Executivo;
- l) Acreditar na qualidade de observadores permanentes ou temporários pessoas ou organizações de interesse para os fins da Comissão.

Artigo 14. Presidente da Comissão.

O Presidente da Comissão será escolhido pelo Plenário por um período de três anos renovável. A Primeira reunião será presidida pelo vogal mais idoso, que também substituirá o Presidente no caso de ausência ou impedimento temporário.

No caso de ausência ou doença do Presidente, este será substituído pela pessoa designada pela Comissão.

Artigo 15. Funções do Presidente da Comissão.

Cabe ao Presidente:

- a) Representar os interesses da Comissão;
- b) Presidir ao Plenário;
- c) Convocar as reuniões da Comissão;
- d) Fazer com que a Comissão disponha dos recursos financeiros necessários para atingir os seus fins.

Artigo 16. Secretário Executivo da Comissão.

O secretário executivo será escolhido pela Comissão na sua primeira reunião constitutiva por um período de três anos, renovável.

Artigo 17. Funções do Secretário Executivo da Comissão.

Cabe ao Secretário Executivo:

- a) Dirigir a actividade da Secretaria Executiva;
- b) Receber as creditações de vogais substitutos de acordo com o previsto no artº. 6;
- c) Elaborar e assinar as actas da Comissão;
- d) Dar cumprimento às decisões da Comissão, cuja execução não tenha sido confiada a outro órgão ou pessoa;
- e) Gerir a obtenção dos recursos necessários para as actividades seguindo, se for caso disso, as directrizes emanadas da própria Comissão;
- f) Elaborar uma memória anual das actividades da Comissão e o plano de acção do ano seguinte, que serão submetidos à aprovação do Plenário.

Artigo 18. Secretaria Executiva.

Cabe à Secretaria Executiva apoiar administrativamente a Comissão.

Artigo 19. Designação da Secretaria Executiva.

A instituição responsável pela Secretaria Executiva será designada pela própria Comissão na sua primeira reunião constitutiva.

A designação será efectuada por um período de três anos renovável.

Artigo 20. Funções da Secretaria Executiva.

Caberá à Secretaria Executiva:

- a) Guardar toda a documentação da Comissão;
- b) Manter um registo de resoluções e relatórios da Comissão;
- c) Gerir e registar as informações relevantes para a actividade da Comissão;
- d) Gerir e prestar contas dos recursos atribuídos à Comissão;
- e) Elaborar, gerir e dinamizar o sítio da Internet da Comissão;
- f) Receber e efectuar as comunicações pertinentes; desempenhar as outras funções que o Pleno da Comissão ou o seu Presidente lhe atribua no âmbito das respectivas competências.

No caso de ausência ou doença do Secretário Executivo, este será substituído na reunião pela pessoa designada pela Secretaria Executiva e, subsidiariamente, pelo Vogal menos idoso.

Artigo 21. Direcção da Secretaria Executiva.

A Secretaria Executiva será dirigida pelo Secretário Executivo, sob a supervisão do Presidente.

CAPÍTULO IV

Procedimentos da Comissão

Artigo 22. Processo ordinário.

Os procedimentos da Comissão serão de preferência escritos e documentados pela Secretaria Executiva.

Artigo 23. Procedimento de urgência.

No caso de urgência poder-se-á recorrer ao uso de meios telefónicos ou telemáticos para a adopção de acordos, sendo da competência do Secretário Executivo acreditar as diferentes declarações de vontade.

A iniciativa para aplicação do procedimento de urgência caberá ao Presidente.

CAPÍTULO V

Personalidade, Domicílio e Recursos

Artigo 24. Personalidade.

A Comissão não tem personalidade jurídica. A Secretaria Executiva actuará sob a personalidade da instituição a que a mesma corresponda.

Artigo 25. Domicílio.

Para o cumprimento dos seus fins a Comissão beneficiará do domicílio da Secretaria Executiva.

Artigo 26. Recursos.

Para o cumprimento dos fins da Comissão poder-se-ão atribuir recursos em benefício da mesma, que serão geridos pela Secretaria Executiva.

CAPÍTULO VI

Vigência e modificação

Artigo 27. Vigência.

As presentes normas entrarão em vigor a partir do dia da sua aprovação na sessão constitutiva da Comissão.

Artigo 28. Avaliação das normas de funcionamento.

Estas normas poderão ser objecto de avaliação por parte da Comissão após relatório técnico elaborado pelo Secretário Executivo, tendo em vista analisar a sua idoneidade e fazer, se for caso disso, as propostas de modificação que se considerem pertinentes.

CAPÍTULO VII

Normas transitórias

Qualquer modificação destas normas exigirá a aprovação por parte da Comissão de um projecto que será submetido a ratificação por parte dos órgãos decisórios das redes componentes.

A Comissão poderá começar a funcionar a partir do momento da ligação ao projecto de duas das Redes fundadoras. Neste contexto, a Comissão será composta por sete vogais.

Brasília, 5 de Março de 2008

OBSERVACIONES DE PORTUGAL



S. R.

**Ponto de Contacto de Portugal da Rede Judiciária
Europeia em Matéria Civil e Comercial e da IberRede
Conselho Superior da Magistratura**

Exmo. Sr.
Dr. Jorge Carrera
Director Executivo da
Cimeira Judicial Ibero-americana

Assunto: Posição de Portugal sobre a proposta de alteração do Regulamento da Comissão Conjunta de Trabalho entre o Poder Judicial Europeu e Ibero-americano.

Encarrega-me S. Exa. o Sr. Presidente do Supremo Tribunal de Justiça e do Conselho Superior da Magistratura de Portugal de transmitir a V. Exa. os seguintes comentários relativos à proposta de alteração das *Normas de Criação de uma Comissão Conjunta entre a Cimeira judicial Ibero-americana, a Rede Europeia de Presidentes de Supremos Tribunais e a Rede Europeia de Conselhos de Justiça*, subsequente à realização da Assembleia Geral desta Rede em Budapeste, nos dias 21 a 23 de Maio do corrente ano:

1. Considera-se lamentável a possibilidade de afastamento da Rede Europeia de Presidentes de Supremos Tribunais, já que esta integra estruturas homólogas das que participam no presente projecto do lado Ibero-americano.

Caso esse abandono se apresente como definitivo e irreversível, ou seja, se a apontada Rede de Presidentes tiver dado a entender não pretender, em momento algum, aderir a este desígnio colectivo, terá que se aceitar a supressão das referências a tal estrutura nas *Normas relativas à Criação de uma Comissão Conjunta*, em apreço.

Porém, se a adesão dessa Rede não for exequível apenas num específico quadro circunstancial e no âmbito de uma mera conjuntura temporal de curto prazo, então Portugal entende que se deve manter, neste domínio, a redacção original do texto sob análise, valendo, para superar as dificuldades imediatas, o regime transitório consagrado no texto objecto de proposta de alteração.

Mais considera que, se assim for, deverão ser desenvolvidos esforços suplementares de sensibilização da Rede de Presidentes para a importância desta iniciativa, actividade que contará com o seu apoio activo.

2. Se a não participação da Rede de Presidentes corresponder a facto consumado e irreversível, deverá, por razões manifestas, ser suprimido o último parágrafo das normas transitórias finais.

*Largo do Corpo Santo, N.º 13 – 1200-129 Lisboa - Portugal – Tel: +351 213 220 020 – Tlm: 916 607 951
E-mail: Carlos.Marinho@csm.mj.pt*



S. R.

**Ponto de Contacto de Portugal da Rede Judiciária
Europeia em Matéria Civil e Comercial e da IberRede
Conselho Superior da Magistratura**

3. Por não receberem sustentação nos comentários ínsitos nas notas da reunião de Budapeste da Rede Europeia de Conselhos de Justiça nem em quaisquer outros documentos disponíveis, logo, por falta de motivação, não se aceita quaisquer outras modificações ao texto apresentado à Cimeira de Brasília que extravasem a solução das questões emergentes da redução dos sujeitos do pacto negocial, da não aceitação da possibilidade de a Comissão Conjunta emitir decisões vinculativas e da rejeição da produção de custos.

4. Em consequência, não se julga conveniente que, sem fundamentação que permita compreender a vontade subjacente, se proceda à supressão dos artigos 6.º e 7.º da versão original e à alteração da redacção do texto agora contido no art. 14.º.

5. Parece curial a proposta de uniformização terminológica formulada pela República Dominicana, pelo que se deverá tornar constante e unívoca a menção à estrutura europeia, de maneira a que passe a constar sempre como expressão que a designe: «Rede Europeia de Conselhos de Justiça».

Com os melhores cumprimentos,

e saudações amigas.

Carlos Manuel Gonçalves de Melo Marinho
Juiz de Direito
Ponto de Contacto de Portugal da Rede Judiciária Europeia
em Matéria Civil e Comercial e da IberRede

*Largo do Corpo Santo, N.º 13 – 1200-129 Lisboa - Portugal – Tel: +351 213 220 020 – Tlm: 916 607 951
E-mail: Carlos.Marinho@csm.mj.pt*

OBSERVACIONES REPÚBLICA DOMINICANA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

Santo Domingo, D. N.
21 de Julio de 2008

Don Jorge Carrera Doménech
Director Ejecutivo
Secretaría Permanente
Cumbre Judicial Iberoamericana
Madrid, España

Apreciado Sr. Carrera:

Luego de saludarle, y en nombre del Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, y siguiendo las indicaciones de su correo de fecha 2 de julio de 2008, tengo a bien comunicarle no tenemos ninguna objeción con las modificaciones presentadas por la Red Europea de Consejos de la Judicatura el pasado 23 de mayo del presente año a las “**Normas de Creación y Funcionamiento de la Comisión Conjunta de trabajo entre los Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericanos**”; sin embargo queremos hacer algunas observaciones, la cuales anexamos, en el entendido de que deben ser tomadas en consideración dentro del contexto de la señaladas modificaciones.

Atentamente,

Gloria Cecilia Cuello Suero
Directora General Técnica
Coordinadora Nacional para la Cumbre Judicial Iberoamericana



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
Unidad Legal

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO ENTRE PODERES JUDICIALES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS

**Observaciones a la versión original y la modificación realizada por la
Red Europea de Consejos de Justicia**

Santo Domingo, D. N.
Julio 15 de 2008

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-533-3191 Ext. 2127 • Fax: 809-535-8230 • Web: <http://www.suprema.gov.do> • E-mail: suprema.corte@verizon.net.do



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
Unidad Legal

I. Antecedentes:

En el marco de la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en el mes de marzo de 2008 en Brasil, se suscribieron las Normas de Constitución y Funcionamiento de la Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericanos, la cual pretende ser un espacio estable y estructurado de trabajo para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como también para el desarrollo de proyectos relativos al sector justicia entre las dos regiones.

Como representantes de Cumbre para dicha Comisión, fueron elegidos los siguientes países/instituciones, los cuales fungirán como vocales, y son:

- Argentina –Consejo de la Magistratura de la Nación y Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Brasil –Superior Tribunal de Justicia
- El Salvador –Consejo Nacional de la Magistratura y Corte Suprema de Justicia
- España –Consejo General del Poder Judicial y Tribunal Supremo
- Portugal –Consejo Superior de la Magistratura

A finales de mayo de los corrientes, la Red Europea de Consejos de la Judicatura (RECJ) se reunió en Asamblea General a fin de presentar a sus países miembros las normas aprobadas en Cumbre, y decidieron hacerle unas modificaciones a dicho texto para ratificar su participación en dicho proyecto.

En este sentido, la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana remitió a todos los países miembros el texto modificado por la RECJ a fin de que cada país emita su opinión y/o aprobación sobre dichas modificaciones.

II. Cambios al documento original:

1. Se eliminaron las menciones que se hacía en el texto sobre la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, en vista de que por el momento dicha Red no ha manifestado su deseo de pertenecer a esta iniciativa.

- a. En el título
- b. Artículo 1, artículo 1a,
- c. Artículo 2
- d. Artículo 3

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-533-3191 Ext. 2127/2128 • www.suprema.gov.do • E-mail: suprema.corte@verizon.net



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
Unidad Legal

2. Se eliminaron los artículos 6 y 7 de la versión original, los cuales versan sobre la sustitución y delegación de las funciones de los vocales y sobre la pérdida de la condición de vocal.

Los artículos eliminados son los siguientes:

Artículo 6 – Sustitución y delegación

La función de vocal es indelegable. Corresponderá a las instituciones de origen comunicar a la Secretaría Ejecutiva las personas que deben, en cada caso, sustituir a los vocales designados como titulares debido a ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su participación en alguna de las reuniones.

Artículo 7 – Pérdida de la condición de Vocal

Perderá la condición de Vocal de la Comisión por fallecimiento, ausencia legal, incapacidad permanente, renuncia o revocación de la designación efectuada por parte de la institución de procedencia. Cuando algún vocal pierde esta condición, la Comisión continuará operando, procediéndose inmediatamente por parte de la Secretaría Ejecutiva, a instar a la institución de procedencia la designación de un nuevo vocal, quien ejercerá su cargo por el tiempo restante del mandato del vocal sustituido.

3. Se cambió la redacción del segundo párrafo del artículo 14.

Redacción original:

Artículo 14. Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión será elegido por el Plenario por un periodo de tres años renovable. La Primera reunión será presidida por el vocal de mayor edad, quien también sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal.

Perderá la condición de Presidente cuando se verifiquen algunas de las causas de pérdida de La condición de vocal contempladas en el artículo 7.

Redacción modificada:

Artículo 14. Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión será elegido por el Plenario por un periodo de tres años renovable. La Primera reunión será presidida por el vocal de mayor edad, quien también sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido por la persona designada por la Comisión.

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-533-3191 Ext. 2127/2128 • www.suprema.gov.do • E-mail: suprema.corte@verizon.net



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
Unidad Legal

III. Irregularidades encontradas:

1. Se debe unificar el nombre del organismo europeo que va a ratificar estas normas. En varias comunicaciones, en el texto y demás aparecen 5 denominaciones diferentes, a saber:

- a. Red Europea de Consejos
- b. Red Europea de Consejos de Justicia
- c. Red Europea de Consejos de la Justicia
- d. Red Europea de Consejos de la Judicatura
- e. Red Europea de Consejos de la Magistratura

2. Al eliminarse la participación de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de Europa, la composición de la Comisión que se establece en el artículo 3 varía. En la versión original la Comisión estaba conformada por 9 vocales: 5 de Latinoamérica, 2 de la Red Europea de Consejos de la Judicatura y 2 de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos.

En la versión modificada, se deja establecida la composición de 9, pero no tomaron en cuenta que se eliminó la participación de 2 vocales que correspondían a la Red de Presidentes de Tribunales Supremos.

3. En el artículo 6 se estipula la cantidad de personas presentes para que exista quórum. La misma está fijada en la cantidad de 6 vocales, pero esto se determinó en base a los 9 vocales que se habían establecido en la versión original.

4. En el artículo 9, sobre reuniones extraordinarias, habría que confirmar si se mantiene la cantidad de 4 la cantidad de peticionarios para la realización de una reunión extraordinaria.

5. La redacción del último párrafo del capítulo VII, relativo a normas transitorias, debe de modificarse, en vista de que es un acuerdo entre dos organismos solamente, y no más.

OBSERVACIONES DE ARGENTINA

Estimado Dn. Jorge Carrera Doménech:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Presidente de este Cuerpo, en respuesta a su comunicación del pasado 5 de julio, mediante la cual remitió el nuevo texto de las ?Normas de Creación y Funcionamiento de la Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericanos?.

En relación a ello, pongo en su conocimiento que, a criterio del Sr. Presidente, en el texto del artículo 3º: ?Composición de la Comisión?, en el que se ha suprimido la mención a la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, subsiste el número de vocalías, razón por la cual correspondería proceder a su adecuación disminuyendo en dos el número de integrantes o alterando el número de representantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de la Red Europea de Consejos de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo a Ud. con las expresiones de mi consideración mas distinguida.

Dra. Bettina Mugnaini
Secretaria Letrada
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la República Argentina

Domicilio: Libertad 731, Piso 1º, Ciudad de Buenos Aires.
Tel.: +54 11 41245357
Tel./Fax: +54 11 41245396